

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

MANUAL de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 8, fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

INDICE

INTRODUCCION

- I. ANTECEDENTES HISTORICOS
- II. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO
- III. ATRIBUCIONES
- IV. MISION Y VISION
- V. ESTRUCTURA ORGANICA
- VI. ORGANIGRAMA
- VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR AREA

SECTOR CENTRAL

- 1. **SECRETARIO**
 - 1.1. **SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y PROTECCION INSTITUCIONAL**
 - 1.1.0.1. Dirección General de Planeación y Evaluación
 - 1.1.0.2. Dirección General de Seguridad Privada
 - 1.2. **SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA**
 - 1.2.0.1. Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana
 - 1.2.0.2. Dirección General de Derechos Humanos
 - 1.3. **SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL**
 - 1.3.0.1. Dirección General de Política Penitenciaria
 - 1.3.0.2. Dirección General de Desarrollo Penitenciario
 - 1.4. **SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**
 - 1.4.0.1. Coordinación General de la Plataforma México
 - 1.4.0.2. Dirección General de Gestión de Servicios de Tecnologías de Información
 - 1.4.0.3. Dirección General de Desarrollo Tecnológico
 - 1.5. **OFICIALIA MAYOR**
 - 1.5.0.1. Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
 - 1.5.0.2. Dirección General de Recursos Humanos
 - 1.5.1. Unidad de Administración e Infraestructura
 - 1.5.1.1. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 - 1.5.1.2. Dirección General de Obras Públicas y Servicios
 - 1.5.1.3. Dirección General de Sistemas Administrativos

1.0.1. UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS

1.0.1.1. Dirección General de Transparencia y Mejora Regulatoria

1.0.1.2. Dirección General de Comunicación Social

1.0.1.3. Dirección General de Análisis Estadístico y Prospectiva

1.0.2. UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

1.0.2.1. Dirección General de Procedimientos Constitucionales

1.0.2.2. Dirección General de lo Consultivo

1.0.2.3. Dirección General de lo Contencioso

1.0.0.1. Organismo Interno de control

ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS**1.0.1.** Policía Federal**1.0.2** Consejo de Menores**1.1.1.** Servicio de Protección Federal**1.2.1.** Centro de Investigación y Estudios en Seguridad**1.3.1.** Prevención y Readaptación Social**INTRODUCCION**

La Secretaría de Seguridad Pública en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, ha formulado el presente Manual de Organización General, cuyo propósito fundamental es conformar un instrumento administrativo actualizado de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos de la Secretaría, de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los particulares, respecto de la organización y funcionamiento de la Dependencia.

El objetivo del presente Manual de Organización General es contribuir a que el ejercicio de las facultades de la Secretaría se realice de manera objetiva, ágil, oportuna, y transparente, mediante la delimitación precisa de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Dependencia, en congruencia con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 28 de abril de 2010, así como con la Estructura Orgánica Básica, dictaminada por el Oficial Mayor, mediante los oficios Nos. SSP/OM/00057/2010 y SSP/OM/00132/2010, de fechas 26 de mayo y 24 de agosto del presente, respectivamente.

El documento contiene información sobre los antecedentes históricos más relevantes de la Secretaría, su marco jurídico-administrativo, atribuciones, estructura orgánica básica, organigrama, misión y visión, así como los objetivos y funciones de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que la conforman.

Cabe señalar que el presente Manual se ha actualizado considerando la misión y los principios que sustenta el Ejecutivo Federal en materia de seguridad pública dentro de la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, orientados a fortalecer la función esencial del Estado de proteger y servir. El Manual también responde a los contenidos de la "Estrategia Nacional de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia", que es la base para la formulación del Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012 y del Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012.

La coordinación y validación del presente manual estuvo a cargo de la Oficialía Mayor y se integró con la participación de las diferentes unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que integran esta Secretaría, especialmente con la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

I. ANTECEDENTES HISTORICOS

El 30 de noviembre del 2000, se publicaron las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante las cuales se creó la Secretaría de Seguridad Pública, cuyos propósitos fundamentales son desarrollar las políticas de seguridad pública, proponer una política federal contra la criminalidad, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos, así como fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, tratándose de los delitos del fuero común, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A partir de su creación, la Secretaría de Seguridad Pública integró los Organos Administrativos Desconcentrados dependientes de la Secretaría de Gobernación que se citan:

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Policía Federal Preventiva.
- Consejo de Menores.

Asimismo, se constituyó el nuevo Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, derivado de la fusión de las extintas Direcciones Generales de Prevención y Readaptación Social y de Tratamiento de Menores, ambas adscritas a la Secretaría de Gobernación y dictaminadas el 27 de noviembre de 1998 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otra parte, con la finalidad de enmarcar las atribuciones de las unidades administrativas de la Secretaría tendientes a la consecución de sus propósitos fundamentales, así como para salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, preservar la libertad, el orden y la paz públicos en estricto apego al respeto de los Derechos Humanos, fue publicado en el D.O.F., el 6 de Febrero de 2001, el Reglamento Interior de la Secretaría, documento que en su artículo tercero transitorio, considera integrar a la Estructura Orgánica del recién creado Organismo Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, el Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo, que también dependía de la Secretaría de Gobernación.

El 12 de febrero de 2001, la Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictaminó favorablemente la creación y registro por primera vez, de la Estructura Orgánica Básica de la Dependencia, mediante oficio No. 308-A-0075 de fecha 12 de febrero de 2001, con vigencia a partir de la publicación en el D.O.F. del Reglamento Interior correspondiente, hecho que fue comunicado a esta Dependencia por parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 311.-A.-0582 de fecha 13 del mismo mes y año.

De conformidad con lo señalado en los párrafos anteriores, la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Seguridad Pública quedó conformada con 1 Secretario, 2 Subsecretarías, 1 Oficialía Mayor, 10 Direcciones Generales, 2 Coordinaciones Generales, 4 Organos Administrativos Desconcentrados y 1 Organismo Interno de Control.

De manera complementaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictaminó favorablemente la creación y registro por primera vez, de la Estructura Orgánica No Básica de la Secretaría de Seguridad Pública, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2001, mediante oficios Nos. 308.-A.-772 y 308.-A.-774, ambos de fecha 11 de mayo del 2001, mismos que fueron comunicados por la Dirección General de Programación y Presupuesto de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 311-A-2946, de fecha 14 de mayo de 2001.

Durante el ejercicio 2002 se dictaminaron y autorizaron diversas modificaciones a la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría, con el propósito de reorientar funcionalmente los procesos de trabajo, mismas que se describen a continuación:

- La Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía, se transformó en Unidad de Evaluación.
- La Dirección General de Protección de los Derechos Humanos y la Dirección General de Servicios a la Comunidad y Participación Ciudadana, se transformaron en Coordinación General de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, adscribiéndose a la Subsecretaría de Seguridad Pública.
- La Dirección General de Vinculación con Instituciones Policiales, también dependiente de la citada Subsecretaría de Seguridad Pública, se transformó en Dirección General de Evaluación, la cual a su vez se readscribió a la unidad de Evaluación.
- Se crea la Dirección General de Innovación y Calidad, que se adscribe a la Unidad de Evaluación.
- La Dirección General de Planeación y Estadística se transformó en Coordinación General de Planeación de Operaciones de Seguridad Pública, readscribiéndose directamente a la Oficina del Secretario.

Cabe señalar, que la vigencia de las modificaciones anteriormente descritas efectuadas a la Estructura Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, quedaron sujetas a la publicación del nuevo Reglamento Interior de la Dependencia.

Derivado de las modificaciones efectuadas a la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Seguridad Pública, dictaminadas y autorizadas en los meses de julio, agosto y septiembre del 2002, descritas en los párrafos anteriores, el 9 de diciembre del mismo año, se publicó en el D.O.F. un nuevo Reglamento Interior de la Dependencia.

Por lo anterior, la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Seguridad Pública, quedó conformada por: 1 Secretario, 1 Subsecretaría, 1 Oficialía Mayor, 1 Unidad, 4 Coordinaciones Generales, 8 Direcciones Generales y 4 Organos Administrativos Desconcentrados, así como 1 Organo Interno de Control.

En el mes de enero del 2005, con el propósito de fortalecer la planeación estratégica en materia de seguridad pública, se crearon unidades administrativas en la Secretaría de Seguridad Pública, básicamente con atribuciones encaminadas al desarrollo de políticas públicas, realización de estudios, investigaciones, formulación de estrategias de planeación y proyectos normativos para combatir el fenómeno criminal; establecimiento de políticas, criterios y sistemas generales de organización para la participación de la Secretaría en el auxilio de las autoridades judiciales y ministeriales, para la investigación y persecución de delitos; y recopilación y sistematización de información de inteligencia estratégica, así como para la atención y orientación de víctimas. Estas unidades administrativas fueron: la Subsecretaría de Política Criminal y las Coordinaciones Generales de Política Criminal; de Servicios de Asistencia Judicial y Ministerial; de Información Criminal Estratégica y la Dirección General de Atención a Víctimas, mismas que fueron adscritas a la citada Subsecretaría.

Asimismo, se reorientaron otras unidades administrativas, a fin de instrumentar acciones tendientes a fortalecer la prevención del delito y combate a la delincuencia, así como para promover y difundir entre los servidores públicos de la Secretaría y la ciudadanía, una cultura de protección y respeto a los Derechos Humanos, en materia de seguridad pública, por lo que cambia la denominación de la Subsecretaría de Seguridad Pública a Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, y la Coordinación General de Derechos Humanos y Participación Ciudadana a Coordinación General de Participación Ciudadana y Derechos Humanos, ésta última dependiente de la primera. Así también, cambian de denominación la Unidad de Evaluación y la Dirección General de Evaluación a Unidad de Transparencia, Innovación y Calidad y Dirección General de Evaluación, Transparencia y Mejora Regulatoria, respectivamente, para contribuir al desarrollo de una gestión pública de calidad, eficaz, eficiente e innovadora en la Dependencia.

Como resultado de las citadas modificaciones efectuadas en la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Seguridad Pública, el 6 de enero de 2005 se publicó en el D.O.F. un nuevo Reglamento Interior de la Dependencia, con una Fe de Erratas publicada en el D.O.F. el 8 de febrero del mismo año.

Así, la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Seguridad Pública, quedó conformada por: 1 Secretaría, 2 Subsecretarías, 1 Oficialía Mayor, 1 Unidad, 6 Coordinaciones Generales, 10 Direcciones Generales y 4 Organos Administrativos Desconcentrados, así como 1 Organo Interno de Control.

El gobierno del Presidente Felipe Calderón Hinojosa se planteó como uno de sus principales retos, desde el primer día de su administración, la reorientación integral del modelo de policía que había venido funcionando hasta entonces, con base en una profunda modificación de las formas de organización, las metodologías, políticas y procedimientos de actuación policial, el aprovechamiento integral de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y la profesionalización y el servicio de carrera policial, como ejes rectores del cambio propuesto.

Derivado de lo anterior, durante los meses de enero y febrero de 2007 se llevó a cabo el proceso de rediseño del marco legal de la Secretaría, particularmente al Reglamento Interior, que permitió la realineación de las atribuciones al modelo policial planteado, y que dio paso a la creación de nuevas unidades administrativas de la Estructura Básica, en virtud de la reasignación y crecimiento de atribuciones, movimientos que quedaron plasmados en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el D.O.F. el 12 de marzo de 2007.

Por lo antes expuesto, y a fin de integrar y organizar una instancia de coordinación entre las corporaciones de policía federal que opere bajo la suma de sus respectivas atribuciones legales y que permitan establecer y dirigir la política policial de prevención y combate a la delincuencia, la Subsecretaría de Política Criminal se convirtió en Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial, instancia que conducirá las funciones de coordinación para el desarrollo de las policías estatales y municipales y regulará a las corporaciones de seguridad privada. Por su parte, la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, se transforma en la Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos, para desarrollar políticas, estrategias y prácticas que permitan disuadir la comisión de delitos, así como lograr la participación de la sociedad en la solución y prevención de los delitos y construir una doctrina de seguridad que demuestre y consolide la cultura de apego a la legalidad y de respeto a los Derechos Humanos.

Adicionalmente, se crea la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, para establecer la política pública que se encamine a la modernización integral de los centros de reclusión a nivel nacional, atender el problema de la sobrepoblación y las condiciones de los sentenciados en los centros de reclusión de las entidades federativas y garantizar mayor seguridad en el traslado de reos. Por último, la Unidad de Transparencia, Innovación y Calidad se transforma en Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional, cuyo objetivo es formular políticas, lineamientos generales de coordinación y apoyo interinstitucional que aseguren la implantación del modelo policial, así como acciones que permitan replicar dicho modelo en las estructuras estatales y municipales. Por otra parte administrar el Sistema de Información Geoestadística en materia de seguridad pública e instrumentar mecanismos para desarrollar, fortalecer y homologar los sistemas de reclutamiento, selección, formación y profesionalización del servicio de carrera policial.

En el ámbito de las Direcciones Generales, se llevaron a cabo diversas modificaciones, que se describen a continuación:

En la Oficina del Secretario se creó la Dirección General de Asuntos Internacionales; la Coordinación General de Política Criminal se transformó en Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Policías Estatales y Municipales; la Coordinación General de Servicios de Asistencia Judicial y Ministerial, se transforma en la Dirección General de Prevención del Delito; la Coordinación General de Información Criminal Estratégica, se transforma en Coordinación General de la Plataforma México; la de Atención a Víctimas se transforma en la Dirección General de Derechos Humanos, la de Participación Ciudadana y Derechos Humanos cambia a Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana; la de Administración y Formación de Recursos Humanos cambia su denominación a Dirección General de Recursos Humanos; la de Desarrollo Tecnológico pasa a ser la Dirección General de Sistemas Administrativos; la de Evaluación, Transparencia y Mejora Regulatoria cambia su denominación a Dirección General de Transparencia y Mejora Regulatoria; la Dirección General de Innovación y Calidad modifica su naturaleza y pasa a ser la Dirección General de Planeación y Evaluación; la de Asuntos Internos se convierte en Dirección General de Profesionalización y Normatividad de Carrera Policial, y como unidades administrativas de nueva creación se incluyeron las Direcciones Generales de Normatividad y Desarrollo Penitenciario y de Traslado de Reos y Seguridad Penitenciaria;

Cabe mencionar que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, así como las Direcciones Generales de: Comunicación Social; Seguridad Privada; Programación, Organización y Presupuesto; Recursos Materiales y Servicios Generales; Obras Públicas y Servicios se mantienen sin cambio alguno en sus estructuras organizacionales y en sus atribuciones y funciones. Por lo que respecta a los 4 Organos Desconcentrados funcionarán bajo la adscripción, dirección y supervisión de los servidores públicos señalados en el artículo 2o. del Acuerdo 04/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por lo que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el D.O.F. el 12 de marzo del 2007.

En consecuencia, la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría quedó integrada de la manera siguiente: 1 Secretaría; 4 Subsecretarías; 1 Oficialía Mayor; 2 Coordinaciones Generales; 17 Direcciones Generales, 4 Organos Administrativos Desconcentrados y 1 Organismo Interno de Control.

Derivado del interés que el Estado tiene en investigar, disminuir y prevenir las causas que dan origen a mayores actos delictivos, el 18 de junio de 2008 se publicó en el D.O.F., las adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública, que obligan al Sistema Nacional de Seguridad Pública a que se vincule con la protección de los derechos humanos y a las autoridades a coordinarse de manera más estrecha y profesionalizar a sus integrantes, elevar la calidad de seguridad, con mejores controles del personal y sanciones a los integrantes que se unan a la delincuencia.

Con el objetivo de proporcionar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad a dependencias, entidades de la Administración Pública Federal, órganos de carácter federal de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y organismos constitucionalmente autónomos, el día 9 de diciembre de 2008 se publicó en el D.O.F., el Reglamento del Organismo Administrativo Desconcentrado Servicio de Protección Federal, mediante el cual se establece que tendrá también como función inherente a sus actividades, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia y en términos de su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

Por otra parte, a fin de regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el 2 de enero de 2009 se publicó en el D.O.F., la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la que se señala que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas; expedir políticas en materia de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre Seguridad Pública generen las instituciones de los tres órdenes de gobierno y establecer medidas para vincular al Sistema con otros nacionales, regionales o locales; impulsar la coordinación del Sistema Penitenciario Nacional; promover la homologación de los mecanismos, sistemas y procedimientos de seguridad en los centros penitenciarios de reinserción social; proponer políticas, programas y acciones en materia de reinserción social; promover el intercambio, registro, sistematización y consulta de la información de seguridad pública en las bases de datos criminalísticos y de personal. Asimismo, en materia de planes y programas de Profesionalización para las Instituciones Policiales, con base en el Artículo 48 de la mencionada Ley, la Secretaría de Seguridad Pública tendrá la facultad de proponer a las instancias de coordinación de dicha Ley lo siguiente:

- Los contenidos básicos de los programas para la formación, capacitación y profesionalización de los mandos de las Instituciones Policiales;
- Los aspectos que contendrá el Programa Rector;
- Que los integrantes de las Instituciones Policiales se sujeten a los programas correspondientes a las Academias y de estudios superiores policiales;
- El diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de candidatos a las Instituciones Policiales y vigilar su aplicación;
- Estrategias y políticas de desarrollo de formación de los integrantes de las Instituciones Policiales;
- Los programas de investigación académica en materia policial;
- El diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de candidatos a las Instituciones Policiales;
- La revalidación de equivalencias de estudios de la Profesionalización en el ámbito de su competencia.

Con base en el Artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se establece que los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado; deberán obtener autorización previa de la Secretaría de Seguridad Pública, cuando los servicios comprendan dos o más entidades federativas.

En el mismo sentido, mediante la publicación de la Ley de la Policía Federal en el D.O.F. del 1 de junio de 2009, la Policía Federal Preventiva cambia de denominación a Policía Federal, teniendo como finalidad la de salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos; prevenir la comisión de los delitos e investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

Cabe hacer mención que con base en la publicación del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el D.O.F. del 26 de octubre de 2009, se dispone la transferencia de dicho Organismo Administrativo Desconcentrado a la Secretaría de Gobernación.

Como consecuencia de las acciones anteriormente referidas, resultó necesario actualizar el marco legal de la Dependencia a fin de que permitiera el despacho de los asuntos de manera eficiente y oportuna, así como cumplir con las atribuciones en materia de preservación de las libertades, el orden y la paz públicos; salvaguardar la integridad y derechos de las personas, auxiliar a la Procuraduría General de la República en materia de persecución de los delitos y a los Poderes de la Unión en términos de las disposiciones aplicables; investigar para prevenir los delitos federales; desarrollar políticas de seguridad pública del Poder Ejecutivo Federal y proponer su política criminal; administrar el Sistema Penitenciario Federal y el relativo al tratamiento de menores infractores; integrar la formación en materia de seguridad pública a que alude la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás que determinen las leyes, los reglamentos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, principalmente.

Dicha actualización, dio como resultado la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el D.O.F. del 28 de abril de 2010, que tiene como propósito regular y reestructurar orgánica y funcionalmente a las unidades administrativas, así como los órganos administrativos desconcentrados de esta Secretaría, debido a las nuevas facultades que le fueron conferidas con las reformas y disposiciones contenidas en los diversos ordenamientos legales, citados.

Con la publicación del Reglamento referido, se redireccionan diversas atribuciones, se decreta la modificación de la Estructura Orgánica Básica y se define a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Dependencia como sigue:

Con la finalidad de diseñar y dirigir las políticas en materia de planeación estratégica, protección institucional y regulación de los servicios de seguridad privada, la Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial cambia su denominación por Subsecretaría de Planeación y Protección Institucional; por su parte, la Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos, modifica su designación por Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, cuyo objetivo es establecer políticas y estrategias en materia de prevención del delito y seguridad pública en el territorio nacional, para fomentar y difundir una cultura de participación ciudadana en materia de prevención del delito y derechos humanos, garantizando así un ejercicio pleno de libertad y de Estado de Derecho. Por su parte, la Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional, transforma su denominación por Subsecretaría de Tecnologías de la Información, cuyo propósito es el de conducir el desarrollo tecnológico de la Secretaría en materia de recursos informáticos, telecomunicaciones y equipo especializado, a fin de que se cuente con un alto nivel de infraestructura en servicios informáticos y se dé impulso a la implantación, operación y modernización de los sistemas administrativos de la Dependencia, así como el de la Plataforma México.

Cabe mencionar que se conserva la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, la cual orienta sus funciones hacia el desarrollo de la política penitenciaria nacional, por medio de la emisión de instrumentos normativos y diseño, coordinación, desarrollo y evaluación de programas y estrategias generales que permitan su implementación y adopción en los tres niveles de gobierno.

Por su parte, para la mejor atención y despacho de los asuntos de esta Secretaría, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos se transforma en Unidad de Asuntos Jurídicos; asimismo, se crea la Unidad de Administración e Infraestructura, cuyo propósito es difundir políticas, lineamientos, mecanismos y sistemas de administración de los recursos materiales, servicios generales y de obra pública y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría, y la Unidad de Información y Análisis, cuya finalidad es la de emitir estudios y diagnósticos estadísticos, así como informes en materia de seguridad pública.

Respecto a las Direcciones Generales, se contempla la supresión de las siguientes: Dirección General de Asuntos Internacionales, Dirección General de Prevención del Delito, Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Policías Estatales y Municipales y la Dirección General de Profesionalización y Normatividad de Carrera Policial. Se crea la Dirección General de Gestión de Servicios de Tecnologías de Información, la Dirección General de Desarrollo Tecnológico, la Dirección General de Análisis Estadístico y Prospectiva, la Dirección General de lo Consultivo, la Dirección General de Procedimientos Constitucionales y la Dirección General de lo Contencioso. Asimismo, la Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana, cambia su denominación por Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana; la Dirección General de Traslado de Reos y Seguridad Penitenciaria modifica su denominación por la de Dirección General de Política Penitenciaria, y la Dirección General de Normatividad y Desarrollo Penitenciario cambia su designación por Dirección General de Desarrollo Penitenciario.

En otro sentido, la Dirección General de Planeación y Evaluación cambia su adscripción a la Subsecretaría de Planeación y Protección Institucional; las Direcciones Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales; de Obras Públicas y Servicios; y de Sistemas Administrativos, se adscriben a la Unidad de Administración e Infraestructura. Por su parte, las Direcciones Generales de Transparencia y Mejora Regulatoria, y de Comunicación Social se adscriben a la Unidad de Información y Análisis.

En cuanto a los órganos administrativos desconcentrados, la Policía Federal y el Consejo de Menores quedan adscritos a la Oficina del Secretario; el Servicio de Protección Federal queda bajo la dirección de la Subsecretaría de Planeación y Protección Institucional; Prevención y Readaptación Social queda asignado a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal. Asimismo, con la finalidad de aportar información científica, académica y profesional en materia de seguridad pública, se considera la creación del Organismo Administrativo Desconcentrado Centro de Investigación y Estudios en Seguridad, el cual queda bajo la supervisión de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.

Bajo este esquema organizacional, la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría queda integrada como sigue: 1 Secretaría; 4 Subsecretarías; 1 Oficialía Mayor; 3 Jefaturas de Unidad; 1 Coordinación General; 19 Direcciones Generales; 1 Organismo Interno de Control y 5 Organismos Administrativos Desconcentrados.

II. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO

De manera enunciativa, mas no limitativa, se indican las siguientes disposiciones que sustentan las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917, F.E.D.O.F. 06-II-1917, última reforma D.O.F. 29-VII-2010.

TRATADOS INTERNACIONALES

- Convención celebrada entre México y varias Naciones, sobre Condiciones de los Extranjeros.
D.O.F. 20-VIII-1931.
- Convención para limitar la Fabricación y Reglamentar la distribución de Drogas Estupefacientes, firmada entre México y varias Naciones el 13 de Julio de 1931.
D.O.F. 24-XI-1933.
- Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores. Firmada en Ginebra, Suiza, el 30 de Septiembre de 1921.
D.O.F. 25-I-1936.
- Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores. Adoptada en Ginebra, Suiza, el 30 de Septiembre de 1921.
D.O.F. 25-I-1936.
- Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.
D.O.F. 21-VI-1938, última reforma D.O.F. 19-X-1949.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 217 A (III), el 10 de Diciembre de 1948.
- Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en París el 18 de Mayo de 1904, enmendado por el protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de Mayo de 1949.
- Protocolo que modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños, concluido en Ginebra el 30 de Septiembre de 1921 y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres mayores de edad, concluido en la misma ciudad el 11 de Octubre de 1933.
D.O.F. 19-X-1949.
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
D.O.F. 11-X-1952.
- Convenio Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en París el 04 de Mayo de 1910.
D.O.F 28-II-1955.
- Convención de 1936 para la Supresión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes Nocivos, Protocolo de Firma y Acta Final.
D.O.F. 25-VIII-1955.
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.
D.O.F. 19-VI-1956.
- Convenio Internacional con el fin de asegurar una protección efectiva contra el Tráfico Criminal conocido bajo el nombre de Trata de Blancas.
D.O.F. 20-VI-1956.
- Convención Internacional con el objeto de asegurar una protección eficaz contra el Tráfico Criminal conocido bajo el nombre de Trata de Blancas.
D.O.F. 20-VI-1956.
- Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de Marzo de 1961.
D.O.F. 31-V-1967.
- Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, que dispone la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales Robados.
D.O.F. 09-VI-1971.

- Principios de Cooperación Internacional en la Identificación, Detención, Extradición y Castigo de los Culpables de Crímenes de Guerra o de Crímenes de Lesa Humanidad, Resolución 3074 (XXVIII) de la Asamblea General, el 3 de Diciembre de 1973.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, sobre el apoderamiento ilícito de naves aéreas y marítimas y otros delitos, firmado en la ciudad de la Habana, Cuba, el 7 de Junio de 1973.
D.O.F. 17-VII-1974.
- Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas, hecho en Viena el 21 de Febrero de 1971.
D.O.F. 24-VI-1975.
- Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión Conexa, cuando éstos tengan Trascendencia Internacional, suscrita en Washington, el 2 de Febrero de 1971.
D.O.F. 03-VII-1975.
- Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, hecho en Montreal, el 23 de Septiembre de 1971.
D.O.F. 17-VII-1975.
- Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Aprobada por la Asamblea General en su Resolución 3452 (XXX), el 9 de Diciembre de 1975.
- Decreto por el que se aprueban las reservas que el Ejecutivo de la Unión formuló sobre los artículos 5, 6 y 11 del Protocolo de Modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de Marzo de 1972.
D.O.F. 20-I-1977.
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. Adopción: Consejo Económico y Social de la ONU, Resoluciones 663 C (XXIV), del 31 de Julio de 1957 y 2076 (LXII), del 13 de Mayo de 1977.
- Tratado entre México y los Estados Unidos de América sobre la Ejecución de Sentencias Penales.
D.O.F. 10-XI-1977.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Canadá sobre la Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la ciudad de Ottawa, Canadá, el 22 de Noviembre de 1977.
D.O.F. 26-III-1979.
- Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley; Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 34/169, el 17 de Diciembre de 1979.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la ciudad de México, D.F., el día 17 del mes de Agosto del año de 1979.
D.O.F. 24-VII-1980, F.E.D.O.F. 03-IX-1980.
- Declaración de Caracas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Aprobada por unanimidad en el 6o. Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado del 25 de Agosto al 5 de Septiembre de 1980.
- Guía de Buenas Prácticas en virtud del Convenio de La Haya del 25 de Octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos; adoptada en la ciudad de San José de Costa Rica, el 22 de Noviembre de 1969.
D.O.F. 07-V-1981.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de Diciembre de 1979.
D.O.F. 12-V-1981, F.E.D.O.F. 18-VI-1981.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A. el 19 de Diciembre de 1966.
D.O.F. 20-V-1981, F.E.D.O.F. 22-VI-1981.
- Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la recuperación y devolución de vehículos y aeronaves robados o materia de disposición ilícita, firmado en Washington, el 15 de Enero de 1981.
D.O.F. 14-VII-1983.
- Procedimientos para la Aplicación efectiva de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. Aprobado en la 21a. sesión plenaria del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, el 25 de Mayo de 1984.
- Convenio de Asistencia mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Prevención, la Investigación y la Represión de los Fraudes Aduaneros por las Administraciones de Aduanas de ambos países.
D.O.F. 11-VI-1985.
- Acuerdo Modelo sobre el Traslado de Reclusos Extranjeros y Recomendaciones sobre el tratamiento de reclusos extranjeros. Aprobado en el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado del 26 de Agosto al 6 de Septiembre de 1985.
- Plan de Acción de Milán. Aprobado en el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado del 26 de Agosto al 6 de Septiembre de 1985.
- Principios Rectores en Materia de Prevención del Delito y Justicia Penal en el Contexto del Desarrollo y de un Nuevo Orden Económico Internacional. Aprobados en el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre el Delito y Tratamiento del Delincuente en Milán, del 26 de Agosto al 6 de Septiembre de 1985.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing). Adoptadas por la Asamblea General, en su resolución 40/33 de 29 de Noviembre de 1985.
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder. Adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 40/34 de 29 de Noviembre de 1985.
- Convención contra la Tortura o Penas crueles, inhumanas o degradantes.
D.O.F. 06-III-1986.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia sobre ejecución de sentencias penales, firmado en la ciudad de La Paz, Bolivia, el 9 de Diciembre de 1985.
D.O.F. 15-V-1986.
- Convención Interamericana sobre Competencia en la Esfera Internacional para la Eficacia Extraterritorial de las Sentencias Extranjeras, realizada en la ciudad de la Paz, Bolivia, el 24 de Mayo de 1984.
D.O.F. 28-VIII-1987.
- Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero, celebrada en la ciudad de La Paz, Bolivia, el 24 de Mayo de 1984.
D.O.F. 07-IX-1987.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Adoptada en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.
D.O.F. 11-IX-1987.
- Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice sobre la Ejecución de Sentencias Penales.
D.O.F. 26-I-1988.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y España sobre Ejecución de Sentencias Penales.
D.O.F. 08-VI-1990.

- Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, adoptado en Viena, Austria, el 20 de Diciembre de 1988.
D.O.F. 05-IX-1990.
- Actividades delictivas de carácter terrorista. Medidas contra el terrorismo internacional. Aprobadas en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de Agosto al 7 de Septiembre de 1990.
- Directrices para la Prevención y Represión de la Delincuencia Organizada. Aprobadas en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba), del 27 de Agosto al 7 de Septiembre de 1990.
- Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de Agosto al 7 de Septiembre de 1990.
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. (Directrices de Riad). Aprobadas en la 68a. sesión plenaria de la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de Diciembre de 1990.
- Tratado modelo sobre el traspaso de vigilancia de delincuentes bajo condena condicional o libertad condicional. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 45/119, el 14 de Diciembre de 1990.
- Principios básicos, para el tratamiento de los reclusos. Aprobado por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 45/11, el 14 de Diciembre de 1990.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
D.O.F. 25-I-1991.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Cooperación Bilateral en la Lucha Contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
D.O.F. 28-I-1991.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Venezuela sobre prevención, control, fiscalización y represión del consumo y tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
D.O.F. 08-VIII-1991.
- Memorándum de entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
D.O.F. 08-VIII-1991.
- Acuerdo de cooperación entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Honduras para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.
D.O.F. 26-IX-1991.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre cooperación para combatir el narcotráfico internacional.
D.O.F. 26-IX-1991.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile, sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.
D.O.F. 09-X-1991.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.
D.O.F. 13-XII-1991.
- Declaración de principios y programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Aprobada por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 46/152, de 18 de Diciembre de 1991.

- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.
D.O.F. 02-III-1992.
- Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, hecho en Montreal el 23 de Septiembre de 1971.
D.O.F. 02-III-1992.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.
D.O.F. 04-III-1992.
- Convención sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores.
D.O.F. 06-III-1992.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre cooperación con relación a los delitos contra la salud en materia de narcotráfico y farmacodependencia.
D.O.F. 07-IV-1992.
- Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina sobre traslado de nacionales condenados y cumplimiento de sentencias penales.
D.O.F. 27-V-1992.
- Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
D.O.F. 27-V-1992.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, concerniente a la asistencia mutua relativa al tráfico de estupefacientes.
D.O.F. 27-V-1992.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Costa Rica sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.
D.O.F. 19-VI-1992.
- Acuerdo que Modifica el Convenio de Asistencia Mutua del 14 de Febrero de 1984 entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la prevención, investigación y represión de los fraudes aduaneros por las administraciones de aduanas de ambos países.
D.O.F. 02-XII-1992.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Nicaragua sobre Cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.
D.O.F. 28-IV-1993.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador sobre Cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.
D.O.F. 10-V-1993.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia sobre Cooperación para Combatir el narcotráfico y la farmacodependencia. D.O.F. 25-X-1993.
- Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima y su Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental.
D.O.F. 09-VIII-1994.
- Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.
D.O.F. 24-X-1994.

- Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.
D.O.F. 18-XI-1994.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador sobre Cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.
D.O.F. 15-III-1995.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador sobre Ejecución de Sentencias Penales.
D.O.F. 16-III-1995.
- Reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de prevención del delito y la justicia penal. Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana. Aprobadas por el Consejo Económico y Social de la ONU, en su resolución 1995/9, de 24 de Julio de 1995.
- Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito urbano. Adoptadas por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 1995/9, de 24 de Julio de 1995.
- Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina para la Lucha contra el Abuso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
D.O.F. 11-X-1995.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre Cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.
D.O.F. 13-III-1996.
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.
D.O.F. 14-V-1996.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita. D.O.F. 26-VIII-1996.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 51/60, de 12 de Diciembre de 1996.
- Enmienda al párrafo 1 del Artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada durante la Octava Reunión de los Estados Partes de la mencionada Convención.
D.O.F. 02-I-1997.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Ejecución de Sentencias Penales.
D.O.F. 09-V-1997.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en Materia de Combate al narcotráfico y a la farmacodependencia.
D.O.F. 13-VI-1997.
- Medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer. Adoptada por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 52/86, de 12 de Diciembre de 1997.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea para la Cooperación en Materia de Control de los Precursores y Sustancias Químicas Utilizados con Frecuencia en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes o Sustancias Sicotrópicas.
D.O.F. 07-I-1998, F.E.D.O.F. 23-XII-1999.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en el Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y otros Delitos Graves.
D.O.F. 12-I-1998.

- Acuerdo de Cooperación en materia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia.
D.O.F. 14-I-1998.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China, sobre la Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Control de Precursores Químicos.
D.O.F. 14-I-1998.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa de Brasil sobre Cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.
D.O.F. 30-I-1998.
- Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cumplimiento de Sentencias Penales, firmado en la Ciudad de México, el 26 de Febrero de 1996.
D.O.F. 21-V-1998.
- Protocolo Adicional a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV), adoptado por la Conferencia de los Estados Parte de la citada Convención, durante su Octava Reunión Plenaria, el trece de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.
D.O.F. 27-V-1998.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas sobre la Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Control de Precursores Químicos, firmado en la Ciudad de México, el doce de Mayo de mil novecientos noventa y siete.
D.O.F. 27-V-1998.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la ciudad de Caracas, el treinta de Mayo de mil novecientos noventa y seis.
D.O.F. 27-V-1998.
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indevido y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas; suscrito en la Ciudad de México el seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.
D.O.F. 28-VIII-1998.
- Enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Conferencia de los Estados Partes, el doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.
D.O.F. 01-VI-1998.
- Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero, adoptada en la ciudad de Managua, Nicaragua, el nueve de Junio de mil novecientos noventa y tres.
D.O.F. 03-VI-1998.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago sobre la Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos.
D.O.F. 19-VIII-1998.
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, suscrita en la ciudad de Washington, D.C.
D.O.F. 20-VIII-1998.

- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y sus Precursores y Productos Químicos Esenciales.
D.O.F. 27-VIII-1998.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas, Control de Precursores Químicos y Delitos Conexos, firmado en la Ciudad de México, 1 de Agosto de 1997.
D.O.F. 15-X-1998.
- Tratado para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robadas o Materia de Disposición Ilícita entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, firmado en la Ciudad de México, el 17 de Marzo de 1997.
D.O.F. 02-XI-1998.
- Tratado Centroamericano sobre Recuperación y Devolución de Vehículos Hurtados, Robados, Apropiados o Retenidos Ilícita o Indebidamente, firmado en la ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán, República de Honduras, el 14 de Diciembre de 1995.
D.O.F. 02-XII-1998.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, adoptada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.
D.O.F. 19-I-1999.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", adoptada en la ciudad de San José, Costa Rica, el veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.
D.O.F. 24-II-1999.
- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
D.O.F. 24-II-1999, F.E.D.O.F. 25-II-1999.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica sobre la Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 15 de Enero de 1999.
D.O.F. 27-V-1999.
- Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero, firmado en la ciudad de París, el seis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.
D.O.F. 06-VIII-1999.
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, adoptada en la ciudad de París, Francia, el diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.
D.O.F. 27-IX-1999.
- Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI. RES/55/59 del 4 de Diciembre de 2000. Asamblea General de Naciones Unidas. Aprobada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Viena del 10 al 17 de Abril de 2000.
- Acuerdo de Cooperación Técnica en Materia de Seguridad Pública entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, firmado en la Ciudad de México, el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.
D.O.F. 12-VI-2000.

- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana sobre Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos, firmado en la Ciudad de México, el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete.
D.O.F. 14-VII-2000.
- Acuerdo de Cooperación Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para el Intercambio de Información Respecto de Operaciones Financieras Realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero, suscrito en la ciudad de Madrid, el veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.
D.O.F. 08-I-2001.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y Gobierno de la República de Nicaragua sobre Ejecución de Sentencias Penales.
D.O.F. 08-I-2001.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania en Materia de Cooperación para el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, firmado en la ciudad de Bucarest, el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve.
D.O.F. 20-III-2001.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia para el Intercambio de Información No Judicializada, firmado en la Ciudad de México, el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.
D.O.F. 01-VI-2001.
- Acuerdo de Cooperación en materia de Asistencia Jurídica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia, suscrito en la Ciudad de México, el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.
D.O.F. 01-VI-2001.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre la Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la Ciudad de México, el catorce de Febrero de dos mil.
D.O.F. 20-VI-2001.
- Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos, o degradantes. Publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
Nueva York y Ginebra, Octubre 2001.
- Retiro Parcial de la Reserva que el Gobierno de México formuló al artículo 25 inciso B) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al proceder el depósito de su instrumento de adhesión en Marzo de mil novecientos ochenta y uno.
D.O.F. 16-I-2002.
- Planes de Acción para la Aplicación de la Declaración de Viena sobre la Delincuencia y la Justicia: Frente a los Retos del Siglo XXI. RES/56/261, 93a. sesión plenaria, Asamblea General de Naciones Unidas.
31 de Enero de 2002.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía. Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinticinco de Mayo de dos mil.
D.O.F. 22-IV-2002.
- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Tortura, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.
D.O.F. 03-V-2002.

- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.
D.O.F. 03-V-2002.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.
D.O.F. 03-V-2002.
- Enmiendas a los artículos 17 párrafo 7 y 18 párrafo 5 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, del diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, adoptadas en Nueva York, el ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.
D.O.F. 03-V-2002.
- Adhesión al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el dieciséis Diciembre de mil novecientos sesenta y seis.
D.O.F. 03-V-2002.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém, Brasil, el nueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.
D.O.F. 06-V-2002.
- Directrices para la Prevención del Delito. Aprobado por el Consejo Económico y Social de la ONU, en su resolución 2002/13, de 24 de Julio de 2002.
- Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana en Materia de Lucha Contra el Crimen Organizado, firmado en la Ciudad de México, el diecinueve de Noviembre de dos mil uno.
D.O.F. 09-VIII-2002.
- Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas cometidos con Bombas. Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de Diciembre de 1997.
D.O.F. 28-II-2003.
- Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el nueve de Diciembre de mil Novecientos noventa y nueve.
D.O.F. 28-II-2003.
- Tratado de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero, firmado en la Ciudad de México, el veintiuno de Febrero de dos mil dos.
D.O.F. 05-III-2003.
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de Noviembre de dos mil.
D.O.F. 10-IV-2003.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de Noviembre de dos mil.
D.O.F. 10-IV-2003.

- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de Noviembre de dos mil.
D.O.F. 11-IV-2003.
- Acuerdo de Cooperación Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero, firmado en la ciudad de Panamá el diecisiete de Junio de dos mil dos.
D.O.F. 22-V-2003.
- Protocolo que Modifica el Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Respecto de Transacciones en Moneda Realizadas a través de las Instituciones Financieras para Combatir Actividades Ilícitas, firmado en Washington, D.C., el veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito en la Ciudad de México, el cinco de Mayo de mil novecientos noventa y siete.
D.O.F. 18-VI-2003.
- Convenio para la Protección, Conservación, Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Culturales Robados, Exportados o Transferidos Ilícitamente entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la Ciudad de México, el veinticinco de Octubre de dos mil dos.
D.O.F. 18-IX-2003.
- Convención Interamericana contra el Terrorismo, adoptada en Bridgetown, Barbados, el tres de Junio de dos mil dos.
D.O.F. 04-XI-2003.
- Convenio sobre Ejecución de Sentencias Penales entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú, firmado en la Ciudad de México, el veinticinco de Octubre de dos mil dos.
D.O.F. 02-I-2004.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia sobre Cooperación para Combatir la Delincuencia Organizada y Otros Tipos de Delitos, firmado en la ciudad de México, el 25 de Noviembre de 2002.
D.O.F. 05-I-2004.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras sobre Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, el cuatro de Julio de dos mil tres.
D.O.F. 14-V-2004.
- Enmienda al Artículo I de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, adoptada en Ginebra, el veintiuno de Diciembre de dos mil uno.
D.O.F. 27-V-2004.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, relativo al Establecimiento de una Oficina Regional en México, hecho en la Ciudad de México y Viena el dos de Abril de dos mil tres.
D.O.F. 08-VII-2004.
- Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 31 de Mayo de 2001. D.O.F. 01-VII-2005.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la Ejecución de Condenas Penales, firmado en la Ciudad de México, el cinco de Noviembre de dos mil cuatro.
D.O.F. 19-VII-2005.

- Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos. Aprobadas por el Consejo Económico y Social de la ONU, en su resolución 2005/20, de 22 de Julio de 2005.
- Tratado sobre Traslado de Reos para la Ejecución de Sentencias Penales Privativas de la Libertad entre los Estados Unidos Mexicanos y la Federación de Rusia, firmado en la Ciudad de México, el siete de Junio de dos mil cuatro.
D.O.F. 15-II-2006.
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el dieciocho de Diciembre de dos mil dos.
D.O.F. 15-VI-2006.
- Manifestación de Intenciones entre la Secretaría de Seguridad Pública de los Estados Unidos Mexicanos y Carabineros de la República de Chile relativo al intercambio de información y experiencias con fines de perfeccionamiento y capacitación profesional. Suscrito en la Ciudad de México el 5 de Septiembre de 2006.
- Convenio de Concertación de Acciones celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Suscrito en la ciudad de México el 12 de Junio de 2008.
- Convenio "Marco de Cooperación en Materia Penitenciaria entre el Ministerio de Justicia de la República de Chile y la Secretaría de Seguridad Pública Federal de México". Suscrito en la ciudad de Santiago, Chile, el 21 de Noviembre de 2008.
- Convenio "Marco de Cooperación Policial entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Chile y la SSP Federal de México". Suscrito en la ciudad de Santiago, Chile, el 21 de Noviembre de 2008.

LEYES

- Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 27-VII-1931, F.E.D.O.F. 29-VII-1931, última reforma D.O.F. 20-I-2009.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
D.O.F. 27-VIII-1932, F.E.D.O.F. 08-IX-1932, última reforma D.O.F. 20-VIII-2008.
- Ley sobre el Contrato de Seguro.
D.O.F. 31-VIII-1935, última reforma D.O.F. 06-V-2009.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 10-I-1936, última reforma D.O.F. 17-VI-2009.
- Ley de Vías Generales de Comunicación.
D.O.F. 19-II-1940, última reforma D.O.F. 25-X-2005.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
D.O.F. 29-XII-1950, última reforma D.O.F. 28-VI-2007.
- Ley Federal de Radio y Televisión.
D.O.F. 19-I-1960, última reforma D.O.F. 19-VI-2009.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963, última reforma D.O.F. 03-V-2006.
- Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-IV-1970, F.E.D.O.F. 30-IV-1970, última reforma D.O.F. 17-I-2006.
- Ley que establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados.
D.O.F. 19-V-1971, F.E.D.O.F. 27-V-1971, última reforma D.O.F. 23-I-2009.

- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
D.O.F. 11-I-1972, F.E.D.O.F. 25-I-1972, última reforma D.O.F. 23-I-2004.
- Ley General de Población.
D.O.F. 07-I-1974, última reforma D.O.F. 27-I-2011.
- Ley de Extradición Internacional.
D.O.F. 29-XII-1975, última reforma D.O.F. 18-V-1999.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31-XII-1975, última reforma D.O.F. 09-VI-2009.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, F.E.D.O.F. 02-II-1977, última reforma D.O.F. 17-VI-2009.
- Ley General de Deuda Pública.
D.O.F. 31-XII-1976, última reforma D.O.F. 21-XII-1995.
- Ley de Amnistía.
D.O.F. 22-I-1994.
- Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 27-XII-1978, última reforma D.O.F. 24-VI-2009.
- Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31-XII-1981, última reforma D.O.F. 31-XII-2010.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982, F.E.D.O.F. 10-III-1983, última reforma D.O.F. 13-VI-2003.
- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983, última reforma D.O.F. 13-VI-2003.
- Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, F.E.D.O.F. 06-IX-1984, última reforma D.O.F. 27-IV-2010.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
D.O.F. 08-II-1984, última reforma D.O.F. 23-VI-2010.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1985, última reforma D.O.F. 01-X-2007.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, última reforma D.O.F. 28-XI-2008.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24-XII-1986.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
D.O.F. 28-I-1988, última reforma D.O.F. 28-I-2011.
- Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 27-VI-1991, última reforma D.O.F. 28-VI-2010.
- Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.
D.O.F. 24-XII-1991, F.E.D.O.F. 21-II-1992, última reforma D.O.F. 25-VI-2003.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
D.O.F. 27-XII-1991, última reforma D.O.F. 10-I-1994.
- Ley Sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 02-I-1992.

- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-VI-1992, última reforma 30-VI-2006.
- Ley de Puertos.
D.O.F. 19-VII-1993.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
D.O.F. 22-XII-1993, última reforma D.O.F. 04-XI-2010.
- Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 04-I-1994, última reforma D.O.F. 25-I-2002.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994, última reforma D.O.F. 30-V-2000.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
D.O.F. 26-V-1995, última reforma D.O.F. 30-XI-2010.
- Ley Federal de Telecomunicaciones.
D.O.F. 07-VI-1995, última reforma D.O.F. 30-XI-2010.
- Ley del Servicio de Administración Tributaria.
D.O.F. 15-XII-1995, última reforma D.O.F. 06-V-2009.
- Ley de Aeropuertos.
D.O.F. 22-XII-1995, última reforma D.O.F. 21-I-2009.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 23-V-1996, última reforma D.O.F. 21-I-2009.
- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
D.O.F. 07-XI-1996, última reforma D.O.F. 30-XI-2010.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24-XII-1996, última reforma D.O.F. 23-VII-2003.
- Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.
D.O.F. 26-XII-1997.
- Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 23-I-1998, última reforma D.O.F. 12-I-2005.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000, última reforma D.O.F. 28-V-2009.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000, última reforma D.O.F. 28-V-2009.
- Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 12-V-2000, última reforma D.O.F. 24-IV-2006.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 29-V-2000, última reforma D.O.F. 19-VIII-2010.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
D.O.F. 12-I-2001.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-III-2002, última reforma D.O.F. 28-V-2009.

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2002, última reforma D.O.F. 05-VII-2010.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-2002, última reforma D.O.F. 24-VI-2009.
- Ley de Sistemas de Pagos.
D.O.F. 12-XII-2002.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 19-XII-2002, última reforma D.O.F. 23-II-2005.
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
D.O.F. 21-V-2003.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11-VI-2003, última reforma D.O.F. 27-XI-2007.
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
D.O.F. 09-II-2004, última reforma 28-I-2011.
- Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004, última reforma D.O.F. 31-VIII-2007.
- Ley de Asistencia Social.
D.O.F. 02-IX-2004.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-XII-2004, última reforma 12-VI-2009.
- Ley de Seguridad Nacional.
D.O.F. 31-I-2005, última reforma D.O.F. 26-XII-2005.
- Ley General de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 10-VI-2005, última reforma D.O.F. 01-VIII-2008.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 01-XII-2005, última reforma D.O.F. 28-I-2011.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006, última reforma D.O.F. 31-XII-2008.
- Ley Federal de Seguridad Privada.
D.O.F. 06-VII-2006, última reforma D.O.F. 27-I-2011.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. 02-VIII-2006.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-II-2007, última reforma D.O.F. 28-I-2011.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
D.O.F. 27-XI-2007.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
D.O.F. 16-IV-2008.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008.

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
D.O.F. 02-I-2009, última reforma D.O.F. 30-XI-2010.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
D.O.F. 29-V-2009.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 29-V-2009, última reforma D.O.F. 18-VI-2010.
- Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 29-V-2009.
- Ley de la Policía Federal.
D.O.F. 01-VI-2009, última reforma D.O.F. 30-XI-2010.
- Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas.
D.O.F. 09-VI-2009, F.E.D.O.F. 03-VII-2009.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.
D.O.F. 15-XI-2010.
- Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 30-XI-2010. En vigor a partir del 28-II-2011.

CODIGOS

- Código de Comercio.
D.O.F. 07-X-1889, última reforma 27-I-2011.
- Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928, F.E.D.O.F. 13-VI-1928, última reforma D.O.F. 28-I-2010.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, F.E.D.O.F. 31-VIII-1931, última reforma D.O.F. 30-XI-2010.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 30-VIII-1934, F.E.D.O.F. 01-IX-1934, última reforma D.O.F. 30-XI-2010.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, F.E.D.O.F. 13-III-1943, última reforma D.O.F. 30-XII-2008.
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981, F.E.D.O.F. 13-VII-1982, última reforma D.O.F. 31-XII-2010.
- Código de Etica de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-VII-2002.
- Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública.
30 de Octubre de 2009.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.
D.O.F. 01-X-1945, última reforma D.O.F. 08-V-1975.
- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
D.O.F. 06-V-1972, última reforma D.O.F. 23-I-2004.
- Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales.
D.O.F. 10-VI-1975, última reforma D.O.F. 08-VIII-2000.

- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
D.O.F. 03-XI-1982, última reforma D.O.F. 24-III-2004.
- Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 28-VI-1988, F.E.D.O.F. 05-IX-1988, última reforma D.O.F. 19-XII-2000
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990, última reforma D.O.F. 07-IV-1995.
- Reglamento de la Colonia Penal Federal de las Islas Marías.
D.O.F. 17-IX-1991.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
D.O.F. 07-IV-1993, última reforma D.O.F. 28-XI-2006.
- Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Auto transporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.
D.O.F. 26-I-1994, última reforma D.O.F. 15-XI-2006.
- Reglamento de la Ley de Puertos.
D.O.F. 21-XI-1994, F.E.D.O.F. 02-XII-1994, última reforma D.O.F. 08-VIII-2000.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22-V-1998, última reforma D.O.F. 14-IX-2005.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 15-III-1999, última reforma D.O.F. 07-V-2004.
- Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.
D.O.F. 15-IX-1999.
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
D.O.F. 17-II-2000, última reforma D.O.F. 09-IX-2003.
- Reglamento de la Ley General de Población.
D.O.F. 14-IV-2000, última reforma D.O.F. 19-I-2011.
- Reglamento Interno del Centro de Tratamiento para Varones.
D.O.F. 12-VI-2000.
- Reglamento Interior del Consejo Nacional contra las Adicciones.
D.O.F. 20-VII-2000, última reforma D.O.F. 10-I-2011.
- Reglamento Interno del Centro de Diagnóstico para Varones.
D.O.F. 25-VII-2000.
- Reglamento Interno del Centro de Diagnóstico y Tratamiento para Mujeres.
D.O.F. 04-X-2000.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Aéreas Naturales Protegidas.
D.O.F. 30-XI-2000, última reforma D.O.F. 28-XII-2004.
- Reglamento del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
D.O.F. 06-V-2002.
- Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 23-VIII-2002, última reforma D.O.F. 24-V-2005.

- Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión.
D.O.F. 10-X-2002.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-VI-2003, última reforma D.O.F. 29-XI-2006.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
D.O.F. 25-VI-2003, última reforma 20-VIII-2008.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994, última reforma 19-IX-2003.
- Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 02-IV-2004.
- Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
D.O.F. 02-IX-2004, última reforma D.O.F. 24-VIII-2009, F.E.D.O.F. 03-IX-2009.
- Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada.
D.O.F. 13-X-2004.
- Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
D.O.F. 07-VI-2005.
- Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
D.O.F. 06-IV-2006.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006, última reforma D.O.F. 04-IX-2009.
- Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional.
D.O.F. 29-XI-2006.
- Reglamento para el ejercicio del derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos quinto y séptimo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 14-XII-2007, última reforma 27-VI-2008.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 11-III-2008.
- Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
D.O.F. 27-II-2009.
- Reglamento de la Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 17-VI-2009.
- Reglamento para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 21-VII-2009.
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 24-VIII-2009.

- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
D.O.F. 15-II-2010.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
D.O.F. 28-IV-2010.
- Reglamento de la Ley de la Policía Federal.
D.O.F. 17-V-2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-2010.

DECRETOS

- Decreto por el que se promulga el Estatuto de las Islas Marías.
D.O.F. 30-XII-1939, última reforma D.O.F. 01-IV-2010.
- Decreto por el que se establece en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un sistema de ahorro para el retiro.
D.O.F. 27-III-1992. Última reforma 17-VI-1992.
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, el archipiélago conocido como Islas Marías, ubicado en el mar territorial mexicano del Océano Pacífico, con una superficie total de 641,284-73-74.2 hectáreas.
D.O.F. 27-XI-2000, última reforma D.O.F. 01-VIII-2003.
- Decreto por el que se aprueba el programa sectorial denominado Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006.
D.O.F. 22-IV-2002.
- Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las Dependencias y Organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la integración informática de los mismos.
D.O.F. 04-V-2004.
- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 14-IX-2005, última reforma D.O.F. 15-VI-2006.
- Decreto por el que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles.
D.O.F. 21-II-2006.
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 04-XII-2006.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
D.O.F. 31-V-2007.
- Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.
D.O.F. 05-IX-2007.

- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012.
D.O.F. 28-I-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012.
D.O.F. 25-VI-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.
D.O.F. 29-VIII-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.
D.O.F. 10-IX-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Población 2008-2012. D.O.F. 05-XI-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.
D.O.F. 11-XII-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012.
D.O.F. 23-III-2009.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.
D.O.F. 18-VIII-2009.
- Decreto por el que se aprueba el Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012.
D.O.F. 20-VIII-2009.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.
D.O.F. 07-XII-2010.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012.
D.O.F. 6-I-2011.

ACUERDOS

- Acuerdo que establece las bases administrativas generales respecto de las disposiciones legales que regulan la asignación y uso de los bienes y servicios que se pongan a la disposición de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 04-I-1988.
- Acuerdo por el que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, incluidas las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos y Fondos de Fomento, en ejercicio de las atribuciones y funciones que les competen, deberán adoptar las medidas que permitan el aprovechamiento integral y óptimo de los recursos, infraestructura, equipos, bienes y materiales de la oficina de que dispongan.
D.O.F. 19-IV-1989.
- Acuerdo que tiene por objeto establecer las normas y lineamientos que deberán adoptar las dependencias y entidades, incluidas las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos y Fondos de Fomento, con el propósito de adecuar su organización, funcionamiento y objetivos a criterios de disciplina presupuestal respecto a la autorización, asignación y utilización de los recursos de que dispongan los servidores públicos para el eficiente desempeño de las funciones encomendadas.
D.O.F. 20-IV-1989.
- Acuerdo por el que se expiden reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro, establecido en favor de los trabajadores del Estado.
D.O.F. 15-I-1993.
- Acuerdo por el que se emiten las normas para el funcionamiento de los Centros de Diagnóstico y de Tratamiento para Menores.
D.O.F. 20-VIII-1993.

- Acuerdo por el que se establecen reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 28-II-1994.
- Acuerdo por el que se establecen reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 22-IX-1994, última reforma D.O.F. 14-VIII-2003.
- Acuerdo que establece la integración y funcionamiento de los comités de enajenación de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 05-VIII-1996, última reforma D.O.F. 21-VIII-1996.
- Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Unica de Registro de Población.
D.O.F. 23-X-1996.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental.
D.O.F. 25-VIII-1998.
- Acuerdo por el que se expide el Programa de Prevención de Riesgos del Trabajo, para las Dependencias y Entidades afiliadas al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 05-VII-2000.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.
D.O.F. 04-XII-2000; última reforma D.O.F. 14-XII-2005.
- Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 15-III-2001.
- Acuerdo mediante el cual se retiran del servicio de la Secretaría de Desarrollo Social y sin desincorporar de los bienes del dominio público de la Federación se destinan al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública tres inmuebles con superficies de 51,618, 38,578.76 y 16551.537 metros cuadrados, ubicados en avenida Constituyentes, número 947, avenida de las Torres número 855 y en la Ex hacienda de Belén de las Flores respectivamente, todos en la colonia Belén de la Flores, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, a efecto de que los utilice para los cuarteles de las Fuerzas Federales de Apoyo en la zona metropolitana, así como para las instalaciones del centro de capacitación y oficinas centrales de la Policía Federal Preventiva y áreas de la Secretaría de Seguridad Pública.
D.O.F. 28-VI-2002.
- Acuerdo mediante el cual se retira del servicio de la Presidencia de la República y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública un inmueble con superficie de 25,177.6941 metros cuadrados, ubicado en la avenida Constituyentes, número 919, colonia Belén de la Flores, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, a efecto de que lo utilice con instalaciones del centro de capacitación y cuarteles de su órgano desconcentrado Policía Federal Preventiva.
D.O.F. 23-I-2003.
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.
D.O.F. 11-III-2003.
- Acuerdo por el que se crea el Gabinete de Seguridad Nacional.
D.O.F. 09-IV-2003.

- Acuerdo que establece las disposiciones generales para el Programa de Ahorro de Energía en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 27-VI-2003.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Seguridad Pública.
D.O.F. 29-VII-2003.
- Acuerdo por el que se crea el Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Seguridad Pública.
D.O.F. 08-IX-2003.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal.
D.O.F. 02-XII-2004.
- Acuerdo por el que se crea el Gabinete de Seguridad Pública.
D.O.F. 06-I-2005.
- Acuerdo por el que se establece la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.
D.O.F. 11-II-2005.
- Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.
D.O.F. 02-V-2005.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos aplicables a la selección, designación y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos que dictaminen antes de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 20-XII-2005.
- Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24-VIII-2006.
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.
D.O.F. 23-X-2006.
- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de los obsequios, donativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos.
D.O.F. 13-XII-2006.
- Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley.
D.O.F. 22-XII-2006.
- Acuerdo por el que la Secretaría de Seguridad Pública establece su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos, documentos, y valores, para todos los efectos legales a que haya lugar.
D.O.F. 18-I-2007.
- Acuerdo de Calidad Regulatoria.
D.O.F. 02-II-2007.

- Acuerdo por el que se adicionan y modifican los lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 14-V-2007.
- Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Nacional por el que se establece un Comité Especializado de alto nivel para coordinar las acciones del Poder Ejecutivo Federal que dan cumplimiento a las obligaciones internacionales del Estado Mexicano en el ámbito nacional en materia de desarme, terrorismo y/o seguridad internacionales.
D.O.F. 28-V-2007.
- Acuerdo 09/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen las bases para la integración y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.
D.O.F. 14-XI-2007.
- Acuerdo 10/2007 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública la facultad para autorizar las erogaciones por los conceptos que se indican.
D.O.F. 30-XI-2007.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.
D.O.F. 31-III-2008.
- Acuerdo 04/2008 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes, tratándose de comisiones en el extranjero.
D.O.F. 08-V-2008.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo de Turismo, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente.
D.O.F. 22-V-2008.
- Acuerdo por el que se establecen las normas para la venta de inmuebles de propiedad federal.
D.O.F. 12-VI-2008.
- Acuerdo 06/2008 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delegan las facultades para suscribir contratos, convenios, pedidos y sus modificaciones a diversos servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus Organos Administrativos Desconcentrados.
D.O.F. 06-VIII-2008.
- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.
D.O.F. 25-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se emiten las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos.
D.O.F. 28-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Agenda de Gobierno Digital.
D.O.F. 16-I-2009.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para la operación del Programa de Mediano Plazo.
D.O.F. 05-II-2009.
- Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
D.O.F. 25-III-2009.

- Acuerdo 02/2009 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen los Lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
D.O.F. 16-IV-2009.
- Acuerdo 01/2009 del Comisionado de la Policía Federal Preventiva por el que se establece el nuevo domicilio legal de la Unidad Administrativa Central de Asuntos Jurídicos, para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos, documentos y valores, para todos los efectos legales a que haya lugar.
D.O.F. 27-V-2009.
- Acuerdo 05/2009 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social Número 5, Oriente.
D.O.F. 07-VIII-2009.
- Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 20-VIII-2009.
- Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos.
D.O.F. 20-VIII-2009.
- Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 20-VIII-2009.
- Acuerdo 06/2009 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delega al Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, la facultad conferida en el artículo 19, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que autorice por escrito la contratación del servicio de asesoría que se indica.
D.O.F. 26-VIII-2009.
- Acuerdo 04/2009 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se expide el Manual de Uniformes y Divisas del Servicio de Protección Federal.
D.O.F. 21-IX-2009.
- Acuerdo 08/2009 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario, el Centro Federal de Readaptación Social número 6, Sureste.
D.O.F. 28-XII-2009.
- Acuerdo 03/2009 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se expiden los lineamientos de ingreso para personal operativo del Servicio de Protección Federal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública.
D.O.F. 13-I-2010.
- Acuerdo 01/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se dan a conocer las tarifas por concepto de pago de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad, autorizadas para el año 2010, del Organismo Administrativo Desconcentrado del Servicio de Protección Federal.
D.O.F. 03-V-2010.
- Acuerdo 02/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delega al Comisionado del Servicio de Protección Federal, la facultad de establecer las estaciones del Servicio de Protección Federal de ese Organismo Administrativo Desconcentrado.
D.O.F. 03-V-2010.
- Acuerdo 04/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y se designa a los servidores públicos que dirigirán y supervisarán los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública.
D.O.F. 20-V-2010.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-V-2010.

- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto.
D.O.F. 10-VI-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador Funcional del Gasto.
D.O.F. 10-VI-2010.
- Acuerdo 03/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se dan a conocer los trámites a seguir para la autorización de visitas a internos en los centros federales de readaptación social e interno-pacientes en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.
D.O.F. 30-VI-2010.
- Acuerdo 06/2010 del Secretario de Seguridad Pública por el que se establece el formato de Boleta de Infracción para la aplicación de sanciones que deriven de la violación a las normas que regulan el tránsito en las carreteras y puentes de jurisdicción federal.
D.O.F. 30-VI-2010.
- Acuerdo 001/2010 del Comisionado General de la Policía Federal, por el que se delega en el Jefe de la División de Inteligencia de la Policía Federal, la facultad para presenciar la destrucción de la información resultado de las intervenciones de comunicaciones privadas.
D.O.F. 07-VII-2010.
- Acuerdo 05/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se expide el Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal.
D.O.F. 07-VII-2010.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del Informe Policial Homologado (IPH), previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
D.O.F. 08-VII-2010.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la inscripción y baja en el Sistema de Administración de Usuarios (SAU), del personal designado como responsable del control, suministro, intercambio, actualización y adecuado manejo de la información de las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
D.O.F. 08-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
D.O.F. 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12-VII-2010.
- Acuerdo 07/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen las tarifas autorizadas para el pago de servicios de protección y seguridad a personas, relativas al ejercicio fiscal 2010, que presta el Servicio de Protección Federal, Organismo Administrativo Desconcentrado.
D.O.F. 13-VII-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
D.O.F. 13-VII-2010.

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-VII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16-VII-2010.
- Acuerdo que tiene por objeto establecer los términos para la promoción de las acciones conducentes para la implementación del pago electrónico de servicios personales en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 23-VII-2010.
- Acuerdo 01/2010 del Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal, por el que se delega en el Director General de Responsabilidades la facultad de suscribir las solicitudes de inicio de procedimientos ante el Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal.
D.O.F. 03-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 09-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.
D.O.F. 10-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
D.O.F. 09-IX-2010.
- Acuerdo 08/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Seguridad Pública.
D.O.F. 27-IX-2010.
- Acuerdo 10/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal, el Centro Federal de Readaptación Social número 7, Nor-Noroeste.
D.O.F. 28-IX-2010.
- Acuerdo 11/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal, el Centro Federal de Readaptación Social número 8, Nor-Poniente.
D.O.F. 28-IX-2010.
- Acuerdo 01/2010 del Titular de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, por el que se expiden Lineamientos de operación para la imposición de sanciones por violación a las disposiciones legales en materia de tránsito, autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado.
D.O.F. 19-X-2010.
- Acuerdo 09/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delega la facultad de organizar la administración y operación de academias e institutos de formación penitenciaria.
D.O.F. 3-XI-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 22-XI-2010.

- Acuerdo por el que se da a conocer el calendario mensual de la estimación de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 y la metodología utilizada para realizar dicha estimación.
D.O.F. 6-XII-2010.
- Acuerdo por el que se establece la Norma del Padrón de sujetos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial en las instituciones del Gobierno Federal.
D.O.F. 14-XII-2010.
- Acuerdo 12/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se determina que las evaluaciones en materia de control de confianza que se practiquen a los aspirantes a ingreso y al personal de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus órganos administrativos desconcentrados, serán realizadas por la Dirección General de Control de Confianza de la Policía Federal.
D.O.F. 16-XII-2010.
- Acuerdo que establece los montos máximos de renta que las Instituciones Públicas Federales podrán pactar durante el ejercicio fiscal 2011, en los contratos de arrendamiento de inmuebles que celebren.
D.O.F. 27-XII-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).
D.O.F. 27-XII-2010.
- Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto.
D.O.F. 27-XII-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública.
D.O.F. 27-XII-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.
D.O.F. 28-XII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2011.
D.O.F. 30-XII-2010.
- Acuerdo por el que se establece como instancia de coordinación permanente la Comisión Intersecretarial para la Coordinación Operativa en los Puntos de Internación al Territorio Nacional.
D.O.F. 19-I-2011.
- Acuerdo 01/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se determinan las circunscripciones territoriales en las que tendrán competencia las coordinaciones estatales de la Policía Federal.
D.O.F. 15-II-2011.

CIRCULARES Y/U OFICIOS

- Oficio Circular por el que se dan a conocer los Lineamientos y Procedimientos para el Control, Seguimiento y Cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades.
D.O.F. 15-I-1998.
- Oficio Circular por el que se dan a conocer los Lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones y oficinas con que cuenta las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior, deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo. D.O.F. 04-II-1998.

- Oficio Circular mediante el cual se establece el Registro de Cuentas de Depósito e Inversión de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 26-IX-2000.
- Oficio por el que se da a conocer el mecanismo para que las Dependencias y Entidades capturen en la página de Internet, que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales destine para tal efecto, los datos relativos a los contratos de arrendamiento que suscriban con el carácter de arrendatarios. D.O.F. 09-V-2005.
- Oficio número SP/100/0328/2006, por el que se determinan los servidores públicos de la Secretaría de la Función Pública, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y de los Organos Internos de Control, que se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en el Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión y el Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados, publicados el 14 de Septiembre y el 13 de Octubre de 2005, respectivamente.
D.O.F. 15-VI-2006.
- Circular 01.
Agosto 2006.
- Oficio Circular por el que se dan a conocer las disposiciones a que se refiere el primer párrafo del artículo sexto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, por las que se determinan los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben rendir el inventario actualizado de los bienes con que cuenten a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
D.O.F. 30-I-2007.
- Oficio Circular No. UNAOPSPF/309/0743/2008 emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales.
D.O.F. 19-IX-2008.
- Oficios Circulares Nos. 315-307-A.-0105 y No. SSFP/408/006 mediante los que se comunican los Lineamientos para la aplicación y operación del Programa de Mediano Plazo en materia de Servicios Personales, 6 de Marzo de 2009.
- Oficio circular 307-A.-0917 que da a conocer el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
D.O.F. 12-III-2010.

LINEAMIENTOS

- Lineamientos sobre nuevas reglas en el manejo de disponibilidades financieras del sector público y del mecanismo para su información.
D.O.F. 12-VI-1992, última reforma D.O.F. 25-II-2000.
- Lineamientos para la contratación de los servicios de telefonía de larga distancia por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 07-V-1997
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.
D.O.F. 12-VI-2003, última reforma D.O.F. 02-XII-2008.

- Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de la inversión de la Administración Pública Federal emitidos mediante Oficio-Circular No. 307-A.-0586 y Oficio-Circular No. 400.1.410.05.035. de fecha 18 de Julio de 2003, modificados mediante el Oficio Circular No. 307-A.- 0808 y 400.1.41006.045 de fecha 17 de Julio de 2006.
- Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-VIII-2003.
- Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
D.O.F. 25-VIII-2003.
- Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados.
D.O.F. 09-XII-2003.
- Lineamientos Generales para la organización y conservación de archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 20-II-2004.
- Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.
D.O.F. 06-IV-2004, última reforma D.O.F.02-XII-2008.
- Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02-VII-2004.
- Lineamientos para el otorgamiento a los servidores públicos de la prestación inherente al puesto en materia de vehículos.
D.O.F. 06-VIII-2004.
- Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de información relativa a operaciones fiduciarias y bancarias, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales realizadas con recursos públicos federales por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 22-XII-2004.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales.
D.O.F. 30-IX-2005, última reforma D.O.F. 17-VII-2006.
- Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la destrucción de bienes.
D.O.F. 13-I-2006.
- Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la transferencia de bienes que no tengan el carácter de asegurados o decomisados en procedimientos penales federales, ni provengan de operaciones de comercio exterior de la Tesorería de la Federación.
D.O.F. 13-I-2006.
- Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la transferencia de bienes asegurados y decomisados en procedimientos penales federales.
D.O.F. 13-I-2006.
- Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la devolución de bienes.
D.O.F. 13-I-2006.

- Lineamientos para la entrega de la información y los datos que los sujetos obligados contemplados en el inciso a) fracción XIV del artículo 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental generarán para la elaboración del informe anual que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presenta ante el H. Congreso de la Unión.
D.O.F. 27-I-2006.
- Lineamientos para el Otorgamiento de Cuotas Diarias en Operaciones de Emergencia en los Centros Federales de Readaptación Social. Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
Marzo, 2006.
- Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 13-IV-2006.
- Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la “política de techo único” en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.
D.O.F. 25-X-2006.
- Lineamientos que habrán de observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 01-XI-2006.
- Lineamientos Generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes del Sistema de Información Periódica.
D.O.F. 21-XI-2006.
- Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-2006, última reforma D.O.F. 14-V-2007.
- Lineamientos que regulan las cuotas de telefonía celular en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02-II-2007.
- Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos.
D.O.F. 28-III-2007.
- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30-III-2007, última reforma D.O.F. 09-X-2007.
- Lineamientos generales y normas técnicas para el funcionamiento del Sistema de Compilación de las Disposiciones Jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos.
D.O.F. 26-IV-2007.
- Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 29-VI-2007.
- Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión.
D.O.F. 18-III-2008.

- Lineamientos para el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-III-2008.
- Lineamientos para el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión.
D.O.F. 18-III-2008.
- Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión.
D.O.F. 18-III-2008.
- Lineamientos relativos a los dictámenes de los Programas y Proyectos de Inversión a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-III-2008.
- Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
D.O.F. 25-VIII-2008, última reforma D.O.F. 02-XII-2008.
- Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.
D.O.F. 24-XII-2008.
- Lineamientos para la aplicación y operación del Programa de Mediano Plazo en materia de Servicios Personales, 6 de Marzo de 2009.
- Lineamientos para la elaboración del análisis costo y beneficio de los proyectos para prestación de servicios a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 04-VIII-2009.
- Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02-X-2009.
- Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes.
D.O.F. 24-XII-2009.
- Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal. D.O.F. 12-IV-2010

OTRAS DISPOSICIONES

- Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada.
D.O.F. 15-III-1999.
- Norma para el otorgamiento de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño a los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-II-2001.
- Aviso mediante el cual se da a conocer el formato del Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Seguridad Pública.
D.O.F. 27-VII-2004.
- Norma para el sistema de evaluación del desempeño de los servidores públicos de nivel operativo. Secretaría de la Función Pública.
31 de Agosto de 2004.
- Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
D.O.F. 30-XII-2004.

- Norma para la capacitación de los servidores públicos, así como su Anexo.
D.O.F. 02-V-2005.
- Manual para el Otorgamiento y Comprobación de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales en la Secretaría de Seguridad Pública. Secretaría de Seguridad Pública.- Oficialía Mayor.
10 de Mayo de 2005.
- Norma para el Ejercicio de la Partida 4310 "Transferencias para Gastos de Seguridad Pública y Nacional" por parte del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
Septiembre, 2005.
- Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012. Presidencia de la República.
Enero, 2007.
- Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
D.O.F. 28-II-2007, última reforma D.O.F. 25-VI-2010.
- Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2007.
- Disposiciones para la conclusión de la prestación de servicios en forma definitiva de los servidores públicos de la Administración Pública Federal. Oficio 307-A.-385.
05 de Marzo de 2008.
- Reglas de Operación del Comité Técnico del Consejo de Seguridad Nacional.
D.O.F 10-III-2008.
- Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.
D.O.F. 29-VIII-2008.
- Sistemas PMG (Trámites y Servicios Públicos de Calidad; Atención y Participación Ciudadana; Procesos Eficientes; Desregulación; Mejora Regulatoria Interna; Racionalización de Estructuras; Gobierno Digital).
D.O.F. 10-IX-2008.
- Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.
D.O.F. 10-IX-2008.
- Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012.
D.O.F. 19-IX-2008.
- Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.
D.O.F. 11-XII-2008.
- Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-II-2009.
- Guía para la operación del Módulo del Programa de Mediano Plazo.
S.H.C.P.
Marzo, 2009.
- Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012.
D.O.F. 23-III-2009.
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.
D.O.F. 18-VIII-2009.

- Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012.
D.O.F. 20-VIII-2009.
- Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.
D.O.F. 27-VIII-2009.
- Guía para la calificación, aceptación y remisión de las garantías para su efectividad a la Tesorería de la Federación, emitida por la Tesorería de la Federación.
Septiembre de 2009, última actualización, Agosto 2010.
- Programa Nacional de Reducción de Gasto Público. Oficio Circular 307-A.-0917 SHCP.
D.O.F. 12-III-2010.
- Manual de Operación y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la SSP.
19 de Abril de 2010.
- Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 26-IV-2010, última reforma D.O.F. 27-VIII-2010.
- Aviso por el que la Secretaría de Seguridad Pública da a conocer al público en general la Relación única de la normativa que permanece vigente.
D.O.F. 10-IX-2010
- Calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría de Seguridad Pública 2011.
D.O.F. 28-XII-2010.
- Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012. D.O.F. 6-I-2011.
- Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 11-I-2011.

III. ATRIBUCIONES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976, F.E.D.O.F. 2-II-1977, última reforma D.O.F. 17-VI-2009.

Artículo 30 bis.- A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos;
- II. Proponer al Ejecutivo Federal las medidas que garanticen la congruencia de la política criminal entre las dependencias de la administración pública federal;
- III. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- IV. Representar al Poder Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- V. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública la designación del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, removerlo libremente;
- VI. Proponer en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional;
- VII. Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común;
- VIII. Promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones;
- IX. Atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de sus atribuciones;

- X. Organizar, dirigir, administrar y supervisar la Policía Federal Preventiva, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;
- XI. Proponer al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el nombramiento del Comisionado de la Policía Federal Preventiva;
- XII. Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;
- XIII. Establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;
- XIV. Elaborar y difundir estudios multidisciplinarios y estadísticas sobre el fenómeno delictivo;
- XV. Efectuar, en coordinación con la Procuraduría General de la República, estudios sobre los actos delictivos no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;
- XVI. Organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención a las víctimas del delito y celebrar acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado para el mejor cumplimiento de esta atribución;
- XVII. Organizar, dirigir y administrar el servicio civil de carrera de la policía a su cargo;
- XVIII. Regular y autorizar la portación de armas para empleados federales, para lo cual se coordinará con la Secretaría de la Defensa Nacional;
- XIX. Otorgar las autorizaciones a empresas que presten servicios privados de seguridad en dos o más entidades federativas, así como supervisar su funcionamiento;
- XX. Celebrar convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con otras autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;
- XXI. Colaborar, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;
- XXII. Auxiliar al Poder Judicial de la Federación y a la Procuraduría General de la República, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones;
- XXIII. Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema federal penitenciario; así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados;
- XXIV. Participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de los reos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 18 constitucional;
- XXV. Administrar el sistema federal para el tratamiento de menores infractores, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos; y
- XXVI. Promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con aquéllas estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, en aras de lograr la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia; y
- XXVII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

IV. MISION Y VISION

MISION

Prevenir y combatir la comisión de delitos en el ámbito federal, mediante la instrumentación de políticas públicas que den cumplimiento a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos, que coadyuven al desarrollo integral del país, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública y que privilegien la participación ciudadana y la atención a víctimas del delito, para generar en la ciudadanía un ambiente de seguridad, confianza y apego al orden jurídico.

VISION

Ser una Secretaría de Estado que garantice la integridad y el patrimonio de las personas, el mantenimiento del orden público y la función primordial del Estado de proteger y servir al ciudadano, mediante estrategias y acciones que permitan establecer una adecuada coordinación de esfuerzos entre las corporaciones policíacas de los tres órdenes de gobierno, impulsar la participación ciudadana y promover la cultura de la legalidad y del respeto a los Derechos Humanos.

V. ESTRUCTURA ORGANICA**SECTOR CENTRAL****1. SECRETARIO****1.1. SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y PROTECCION INSTITUCIONAL**

1.1.0.1. Dirección General de Planeación y Evaluación

1.1.0.2. Dirección General de Seguridad Privada

1.2. SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.2.0.1. Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana

1.2.0.2. Dirección General de Derechos Humanos

1.3. SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL

1.3.0.1. Dirección General de Política Penitenciaria

1.3.0.2. Dirección General de Desarrollo Penitenciario

1.4. SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

1.4.0.1. Coordinación General de la Plataforma México

1.4.0.2. Dirección General de Gestión de Servicios de Tecnologías de Información

1.4.0.3. Dirección General de Desarrollo Tecnológico

1.5. OFICIALIA MAYOR

1.5.0.1. Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

1.5.0.2. Dirección General de Recursos Humanos

1.5.1. UNIDAD DE ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA

1.5.1.1. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

1.5.1.2. Dirección General de Obras Públicas y Servicios

1.5.1.3. Dirección General de Sistemas Administrativos

1.0.1. UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS

1.0.1.1. Dirección General de Transparencia y Mejora Regulatoria

1.0.1.2. Dirección General de Comunicación Social

1.0.1.3. Dirección General de Análisis Estadístico y Prospectiva

1.0.2. UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

1.0.2.1. Dirección General de Procedimientos Constitucionales

1.0.2.2. Dirección General de lo Consultivo

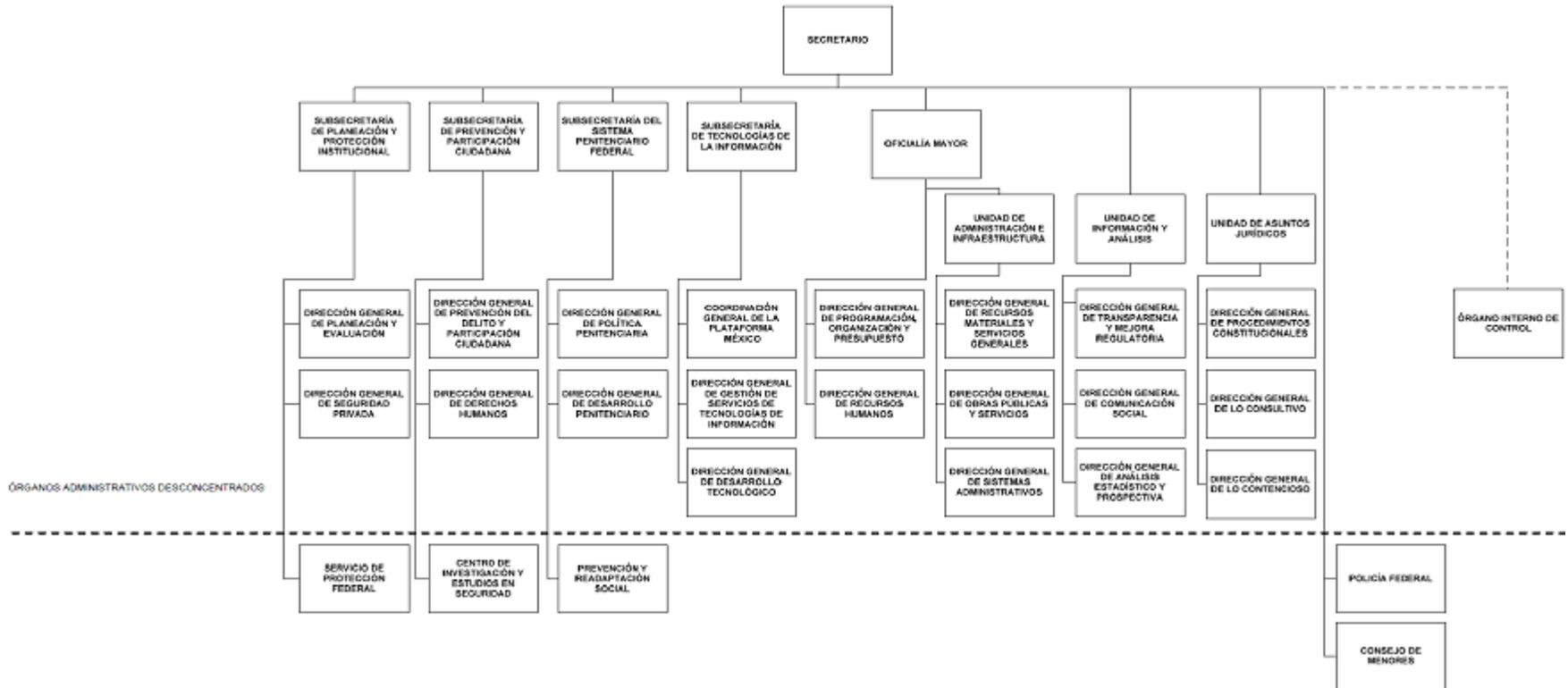
1.0.2.3. Dirección General de lo Contencioso

1.0.0.1. Organismo Interno de Control

ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS**1.0.1.** Policía Federal**1.0.2.** Consejo de Menores**1.1.1.** Servicio de Protección Federal**1.2.1.** Centro de Investigación y Estudios en Seguridad**1.3.1.** Prevención y Readaptación Social

VI. ORGANIGRAMA

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
 ESTRUCTURA BASICA
 VIGENCIA: 21 DE MAYO DE 2010



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR AREA**1. SECRETARIO****OBJETIVO**

Atender en nombre del Ejecutivo Federal el despacho de los asuntos de su competencia conforme al ámbito legal aplicable relativo a la seguridad pública, así como planear, conducir y desarrollar las políticas de seguridad pública para el logro del objetivo rector, además de prioridades y estrategias definidas en el marco de la planeación nacional del desarrollo, con la finalidad de salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos en el ámbito de competencia de la Secretaría, investigar la comisión de los mismos, en términos de las disposiciones aplicables.

FUNCIONES

- Establecer los objetivos, estrategias y acciones que definan las políticas de seguridad pública en el ámbito federal.
- Proponer las medidas que garanticen la congruencia de la política criminal entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal al Presidente de la República.
- Mantener informado al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus atribuciones.
- Someter a consideración del Presidente de la República, en su caso, el responsable de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal.
- Participar en el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Presidir la celebración y desarrollo de las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública o sus equivalentes.
- Nombrar al Presidente de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.
- Designar y remover a los Secretarios Técnicos de las Conferencias Nacionales del Sistema Penitenciario, en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Presentar a la consideración de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
- Someter a consideración del Titular del Ejecutivo Federal, el nombramiento del Presidente y los miembros de la Sala Superior del Consejo de Menores.
- Nombrar al responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información a que se refiere el Artículo 39, Apartado B, fracción VI, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Designar y remover libremente a los Jefes de Unidad, Coordinadores y Directores Generales, así como a los titulares de los órganos administrativos desconcentrados en los casos que legalmente proceda.
- Nombrar y remover a los representantes de la Secretaría de Seguridad Pública en comisiones, entidades federativas y organismos nacionales e internacionales.
- Determinar en acuerdo con el Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal, la atención de los asuntos relevantes de su competencia.
- Representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II de dicho Artículo, en los casos en que lo determine el Titular del Ejecutivo Federal, pudiendo ser suplido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Emitir los acuerdos, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y demás disposiciones normativas internas que le competa y considere necesarias para cumplir con los fines de la Dependencia y, en su caso, ordenar su publicación.
- Aprobar e instituir el sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para prevenir la comisión de delitos.
- Autorizar el Programa Anual de Trabajo y el anteproyecto de Presupuesto de la Secretaría y ordenar su gestión ante las instancias correspondientes.

- Someter a consideración del Presidente de la República la expedición, modificación, abrogación o derogación de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones relativas a la seguridad pública federal, de conformidad a la normatividad aplicable.
- Presentar la normatividad tipo a consideración de las instancias competentes, con la finalidad de homogenizar los esquemas operativos y funcionales de los cuerpos de seguridad pública a nivel nacional.
- Formular con las instancias competentes, los instrumentos necesarios que permitan la coordinación para la vigilancia y protección de las Instalaciones Estratégicas.
- Proponer al Presidente de la República, en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la constitución del Grupo Interinstitucional para la vigilancia y protección de las instalaciones estratégicas.
- Establecer la creación y, en su caso, presidir las comisiones internas, transitorias o permanentes, para el despacho de los asuntos de la Secretaría.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables o le encomiende el Presidente de la República.

1.1. SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y PROTECCION INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Establecer y dirigir las políticas en materia de planeación estratégica, protección institucional y regulación de los servicios de seguridad privada, mediante el diseño, desarrollo y ejecución de estrategias programas y procedimientos, así como para coordinar la colaboración de los servicios de seguridad privada en el auxilio a la función de la seguridad pública, con el objetivo de contribuir a la prevención y combate al delito, en beneficio de la ciudadanía y de asegurar la seguridad y funcionamiento de las instalaciones estratégicas.

FUNCIONES

- Determinar lineamientos y estrategias para promover la asistencia a las autoridades competentes en materia de protección, custodia, vigilancia y seguridad a las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal, órganos de carácter federal de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y organismos constitucionalmente autónomos.
- Planear y aplicar estrategias en materia de protección institucional y seguridad privada que permitan fomentar la eficiencia y capacidad de respuesta interinstitucional en la prevención del delito.
- Establecer las políticas y criterios para la supervisión de los bancos de datos y todos aquellos a los que legalmente tenga acceso la Dependencia, con el fin de obtener información para la planeación estratégica en materia de seguridad pública.
- Proponer para aprobación del Secretario, los lineamientos para la autorización, supervisión, suspensión y cancelación de la autorización y registros de empresas y servicios de seguridad privada.
- Establecer lineamientos generales para coordinar la colaboración de los servicios de seguridad privada en los mecanismos para el auxilio a la seguridad pública.
- Someter a consideración del Secretario los programas de seguridad y vigilancia para la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, previa evaluación de que contribuyen a garantizar la seguridad de las personas y las instalaciones.
- Dirigir la ejecución de las acciones en materia de planeación estratégica, previa autorización del Secretario.
- Fungir como representante de la Secretaría en el Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Establecer los criterios generales que permitan determinar los procedimientos para elaborar el Programa Nacional de Seguridad Pública.
- Dirigir la elaboración del Programa Nacional de Seguridad Pública, que integre los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas de la Secretaría, así como los indicadores que permitan evaluar sus resultados.
- Determinar y coordinar los procedimientos de supervisión así como verificar que la ejecución del Programa Nacional de Seguridad Pública por parte de las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, sea congruente con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo.

- Colaborar en la aplicación de las políticas que garanticen la seguridad y funcionamiento de las instalaciones estratégicas en materia de protección institucional.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el Secretario.

1.1.0.1. DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACION

OBJETIVO

Determinar y establecer las metodologías de planeación y evaluación de los programas institucionales, a través de procedimientos, procesos y protocolos para la integración y estudio de información estratégica, con la finalidad de medir el impacto de las políticas públicas en materia de seguridad que lleve a cabo la Secretaría.

FUNCIONES

- Dirigir los procesos para diseñar, ejecutar y evaluar el Sistema de Planeación Estratégica de la Secretaría, así como los programas específicos que el Secretario determine.
- Establecer y dirigir los procesos para llevar a cabo estudios e investigaciones que permitan elaborar estrategias de planeación y proyectos normativos para prevenir y combatir el delito.
- Coordinar con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la integración del Programa Nacional de Seguridad Pública para verificar y garantizar su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, en congruencia con sus objetivos, estrategias y líneas de acción.
- Orientar las acciones estratégicas que permitan el seguimiento oportuno de los programas institucionales de la Secretaría, para dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.
- Coordinar con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la integración, adecuación e implementación de los programas de seguridad pública, a través del establecimiento de criterios y lineamientos de planeación estratégica.
- Dirigir la consulta de las bases de datos de los sistemas de información para la planeación estratégica.
- Dirigir y, en su caso, autorizar las políticas de operación para la recepción, integración, explotación y suministro de información estadística que incida en la seguridad pública para asegurar su calidad y veracidad, con el objeto de apoyar a las áreas sustantivas en la implementación de acciones en la prevención y combate al delito.
- Establecer instrumentos y sistemas de medición de indicadores en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para evaluar los resultados de la gestión institucional.
- Establecer y coordinar el proceso para la integración de programas de modernización de funciones esenciales y de procedimientos, en materia de seguridad pública.
- Determinar los parámetros y características que deben observarse al integrar información estadística que sea resultado de los diversos programas de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como proponerlos ante las instancias competentes.
- Establecer y coordinar el proceso de elaboración de los informes de gestión y de resultados en materia de seguridad pública, de acuerdo con la información que proporcionen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Determinar los criterios para realizar la evaluación de los programas sustantivos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría que permitan la planeación estratégica, así como la elaboración de informes de gestión y dirigir la integración de informes consolidados de la Dependencia.
- Dirigir la propuesta de proyectos prospectivos en materia de planeación estratégica para la prevención y combate al delito, a fin de contribuir al cumplimiento de los programas y metas institucionales.
- Asegurar que la información estratégica proporcionada por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría sea consolidada y estandarizada, para ser utilizada en estudios y proyectos orientados a la formulación de políticas públicas de prevención y combate al delito.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, el Secretario o el Subsecretario de Planeación y Protección Institucional.

1.1.0.2. DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**OBJETIVO**

Asegurar a través de la regulación y supervisión, que los servicios de seguridad privada proporcionados en dos o más entidades federativas constituyan un sector que fortalezca la seguridad pública, para lograr un régimen que privilegie la función preventiva y mejore las condiciones de seguridad.

FUNCIONES

- Ejercer las atribuciones que en materia de registro y supervisión a empresas de seguridad privada otorgan los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables a la Secretaría.
- Normar los servicios de seguridad privada que prestan particulares en territorio nacional, conforme a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Federal de Seguridad Privada, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y demás disposiciones aplicables.
- Resolver en términos de ley, las solicitudes de autorización, modificación y revalidación presentadas por particulares para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, en las modalidades legalmente establecidas.
- Establecer el Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Seguridad Privada, el Programa Sectorial de Seguridad Pública y los acuerdos asumidos en la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública para la integración del Padrón Único de Empresas.
- Colaborar con las instancias competentes de la Secretaría, a efecto de hacer posible la presentación ante las autoridades correspondientes, de las denuncias por presuntos hechos delictivos observados en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.
- Establecer las políticas y procedimientos que permitan verificar que los prestadores de servicios de seguridad privada, cumplan con la autorización respectiva, así como con la normatividad aplicable.
- Dirigir la realización de estudios referentes a las disposiciones en materia de seguridad privada, así como proponer las reformas y adecuaciones correspondientes, a fin de lograr la homologación de la normatividad a nivel nacional.
- Establecer el Programa Nacional de Supervisión a Prestadores de Servicios de Seguridad Privada y verificar su cumplimiento, a fin de garantizar que la operación de los mismos se lleve a cabo en el marco de la autorización expedida y conforme a la normatividad aplicable.
- Programar visitas domiciliarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulen la prestación de los servicios de seguridad privada, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Dictaminar y aplicar las sanciones y las medidas de seguridad que resulten procedentes, por el incumplimiento de las normas jurídicas aplicables, en que incurran los prestadores de servicios de seguridad privada.
- Coordinar la evaluación del cumplimiento de los planes y programas de capacitación que al efecto se establezcan para el personal operativo de seguridad privada.
- Coordinar la elaboración de informes sobre la incidencia delictiva que se conozca, respecto a la prestación de servicios de seguridad privada.
- Establecer un programa de participación con las empresas de seguridad privada para colaborar en la prevención del delito, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Establecer y dirigir la concertación con las empresas que prestan servicios de seguridad privada, para la instrumentación de planes y programas de capacitación y profesionalización del personal operativo.
- Expedir a costa del prestador de servicios de seguridad privada que tenga autorización federal, la cédula de identificación de sus elementos operativos.
- Emitir opinión sobre las solicitudes de particulares que presten servicios de seguridad privada para que el personal operativo pueda portar armas de fuego en el desempeño del servicio.
- Emitir opinión para que los clubes o asociaciones de deportistas de cacería, de tiro y de charros, tramiten su registro ante la Secretaría de la Defensa Nacional.

- Establecer los trámites y procedimientos necesarios para expedir, suspender y cancelar las licencias oficiales individuales de portación de armas de fuego, a los empleados federales, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.
- Emitir resoluciones administrativas para autorizar, suspender o cancelar las credenciales de identificación que expidan a su personal operativo, los responsables de las instituciones públicas que cuentan con Licencia Oficial Colectiva de portación de armas de fuego, conforme lo establecido por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.
- Coordinar las acciones con las autoridades correspondientes de las entidades federativas, para efectuar la supervisión de los prestadores de servicios de seguridad privada, implementar mecanismos de intercambio de información en materia de seguridad privada, así como para verificar la aplicación de procedimientos de evaluación y control de confianza al personal de las empresas privadas de seguridad, en términos de las disposiciones aplicables.
- Coordinar las acciones con las autoridades correspondientes de las entidades federativas, para vigilar el cumplimiento de las sanciones o medidas de seguridad impuestas por la Secretaría, a través de esta Dirección General; así como para realizar las diligencias que resulten necesarias para regular a los prestadores de servicios de seguridad privada.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, el Secretario o el Subsecretario de Planeación y Protección Institucional.

1.2. SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA

OBJETIVO

Proponer políticas y estrategias en materia de prevención social del delito y seguridad pública a nivel nacional, mediante la colaboración e interacción de los tres órdenes de gobierno, así como con organismos de carácter público y privado, a fin de fomentar y difundir una cultura de participación ciudadana para la prevención del delito y el respeto a los derechos humanos, promoviendo de esta forma, el ejercicio pleno de la libertad y el Estado de Derecho.

FUNCIONES

- Dirigir la realización de estudios en coordinación con las autoridades de las entidades federativas y municipales, sobre las causas estructurales del delito, su distribución geodelictiva, tendencias históricas y patrones de comportamiento que contribuyan a actualizar y perfeccionar las políticas de seguridad pública en materia de prevención social del delito.
- Dirigir y establecer el desarrollo de estrategias y de mecanismos que permitan la identificación de factores de prevención y protección en las zonas, sectores y grupos de alto riesgo que sean identificados a través de la obtención, procesamiento e interpretación de información geodelictiva y del análisis de factores que generan conductas antisociales.
- Dirigir la construcción de esquemas de análisis de las causas generadoras del delito, a fin de proponer y coordinar lineamientos específicos entre las autoridades federativas, gobiernos estatales y municipales, para la definición y estructuración de modelos de interacción, socialización, integración comunitaria y acción conjunta que evite que los individuos en situaciones de riesgo, opten por la delincuencia, con el propósito de contribuir a la implementación de una cultura de prevención del delito en todo el país.
- Establecer y coordinar las políticas, programas y proyectos para la ejecución de acciones de la Secretaría, en materia de prevención social del delito.
- Establecer y coordinar la relación institucional con las autoridades e instancias responsables de la prevención social del delito y participación ciudadana en los tres órdenes de gobierno, así como con la sociedad civil, en el marco del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, a fin de promover el intercambio de opiniones y propuestas que contribuyan al mejoramiento de los resultados e impacto de las políticas en la materia.
- Establecer y dirigir programas encaminados a fomentar la participación ciudadana en materia de prevención del delito.
- Determinar las estrategias para promover la inclusión de contenidos relativos a la prevención del delito en programas educativos, de salud y de desarrollo social implementados por las autoridades competentes.
- Someter a consideración del Secretario los aspectos, estructura, integración y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.

- Establecer los criterios y parámetros de inspección y evaluación del funcionamiento del Sistema de Emergencia Telefónico y el Sistema de Centros de Atención a Víctimas del Delito, Banco Nacional de Datos sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, Registro Nacional de Personas Extraviadas, Sistema Integral de Atención y Seguimiento a la Denuncia Ciudadana, así como cualquier otra base de datos que ayude a ejecutar acciones en la detección temprana de conductas antisociales.
- Presentar a consideración del Secretario los criterios básicos de seguridad en materia de prevención, para los casos de eventos de origen natural o intencional que afecten la seguridad y funcionamiento de las instalaciones estratégicas, para que sean incluidos en el manual correspondiente.
- Dirigir y vigilar la implementación de los ordenamientos legales en materia de Derechos Humanos, en el ámbito de su competencia.
- Establecer los mecanismos para la coordinación y verificación del cumplimiento de los programas de fomento y protección de los derechos humanos, de las áreas sustantivas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, así como en las acciones y procedimientos que lleven a cabo sus miembros para preservar el orden y la paz públicos, promoviendo la participación activa de la ciudadanía y de instituciones nacionales e internacionales en la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el Secretario.

1.2.0.1. DIRECCION GENERAL DE PREVENCION DEL DELITO Y PARTICIPACION CIUDADANA

OBJETIVO

Establecer, planear y dirigir las políticas públicas en materia de prevención del delito y participación ciudadana, a partir de la elaboración de estudios y diagnósticos sobre las causas generadoras del delito, así como del desarrollo de programas de participación ciudadana, con el fin de contribuir a la disminución de los actos de violencia y delincuencia, y promover la cultura de la legalidad y la participación de la sociedad.

FUNCIONES

- Establecer las políticas y criterios para la elaboración, análisis, aplicación y evaluación de estudios y metodologías especializadas en causas estructurales de la comisión de delitos, mediante diagnósticos de seguridad pública.
- Establecer las directrices para la integración y análisis de información sobre las causas de la violencia y la delincuencia, en el ámbito de competencia de la Secretaría, con la finalidad de definir estrategias que orienten de manera geo-referenciada las acciones de prevención del delito.
- Determinar los criterios y mecanismos para llevar a cabo estudios que permitan conocer las conductas antisociales de manera temprana a nivel comunidad que impulsen acciones de prevención y atención en coordinación con autoridades y sociedad.
- Establecer los criterios para la realización de estudios en materia de detección y clasificación de los principales factores de riesgo del país, mediante la elaboración de diagnósticos de causas de la violencia y la delincuencia, con el objeto de coordinar e instrumentar acciones en zonas de riesgo.
- Proponer esquemas de prevención del delito en las comunidades vulnerables o zonas de alta incidencia delictiva identificadas, a efecto de revertir los factores de riesgo y/o combatir su reincidencia.
- Dirigir el proceso de implementación de las políticas, programas, proyectos y acciones en materia de prevención social del delito de la Dependencia.
- Establecer las directrices para llevar a cabo el seguimiento de acciones de prevención social del delito y cultura de la seguridad ciudadana, que se implementen en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- Proponer mecanismos y líneas de acción que puedan ser consideradas para llevarse a cabo en las instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales que atienden factores de riesgo en grupos o zonas propensas a la comisión de delitos.
- Conducir el proceso de instrumentación de las políticas y mecanismos para promover, en el ámbito de competencia de la Secretaría, el intercambio de experiencias con entidades federativas e instituciones de carácter público o privado en materia de participación ciudadana, así como de cooperación para el fortalecimiento de acciones y servicios en materia de prevención del delito.
- Coordinar y evaluar propuestas para la realización de foros, cursos, coloquios, mesas redondas, conferencias o cualquier otra actividad de carácter cultural o académico, en materia de prevención del delito, cultura de la legalidad y participación ciudadana.

- Promover la integración de los Consejos de Participación Ciudadana en las entidades federativas y en los municipios, siempre con respeto a la autonomía de los estados y en apego a las leyes vigentes en la materia, así como proporcionar herramientas y capacitación para su funcionamiento.
- Planear y coordinar actividades de capacitación en el uso de medidas y mecanismos de autoprotección que propicien la participación activa de la ciudadanía en acciones de prevención.
- Promover ante las instancias competentes, en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, enlaces con los municipios para la creación de comités ciudadanos de seguridad pública, a niveles locales y microsociales, transfiriéndoles capacidades de autogestión y organización para resolver su problemática de seguridad.
- Establecer las políticas y mecanismos que propicien el acercamiento de los cuerpos policiales con los grupos sociales organizados, en distintas demarcaciones territoriales, a fin de fortalecer la proximidad entre autoridad y sociedad.
- Establecer las políticas para la realización de campañas, programas y proyectos para difundir el funcionamiento de mecanismos de denuncia anónima alentando a la ciudadanía para hacer uso de los mismos.
- Coordinar la implementación de los mecanismos que permitan a la ciudadanía supervisar y proporcionar información referente a las acciones implementadas por la Dependencia en materia de seguridad pública, para su canalización a las instancias correspondientes.
- Determinar los procedimientos para el diseño y coordinación de programas y acciones para prevenir la violencia familiar, así como los referentes a la equidad de género, en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Establecer los mecanismos para la aplicación y promoción de las políticas de prevención de violencia con perspectiva de género, en el ámbito de competencia de la Secretaría.
- Contribuir en el ámbito de competencia de la Secretaría, en el cumplimiento de los convenios internacionales sobre derechos de las mujeres y la igualdad de género suscritos por el Estado Mexicano.
- Establecer los mecanismos que permitan actualizar la guía base para la elaboración de planes de seguridad que contengan los criterios básicos para garantizar la seguridad y funcionamiento de las instalaciones estratégicas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, el Secretario o el Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana.

1.2.0.2. DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Coordinar y dirigir las acciones y políticas que en materia de derechos humanos y atención a víctimas del delito se implementen en la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, con la finalidad de promover el respeto y protección de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad pública.

FUNCIONES

- Establecer los procedimientos para supervisar en las unidades administrativas correspondientes, la operación de mecanismos y espacios para la atención integral a víctimas del delito, propiciando la articulación con instituciones especializadas de salud.
- Determinar los mecanismos y procedimientos para supervisar los programas de fomento y promoción de la cultura de los derechos humanos y principios humanitarios aplicables a la función policial, implementados para servidores públicos de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.
- Implementar acciones para establecer relaciones de la Secretaría con las comisiones de derechos humanos a nivel nacional, y en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, con los consejos, relatores, comités y otros mecanismos multilaterales del Sistema Interamericano y Universal de los Derechos Humanos.
- Fungir como Enlace de la Secretaría ante las comisiones interinstitucionales y transversales de los tres órdenes de gobierno especializados en la promoción, armonización y defensa de los derechos humanos.

- Promover la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración con órganos públicos y autónomos defensores de derechos humanos y de atención a víctimas, así como con las organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia, con la finalidad de promover la cultura de respeto y protección de los derechos humanos entre los servidores públicos de la Secretaría.
- Planear y promover acciones de fomento al trato digno a las víctimas de los delitos, así como la inclusión del principio del interés superior de las víctimas de los ilícitos en las políticas públicas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.
- Establecer mecanismos de colaboración en el ámbito de la Secretaría, con organizaciones no gubernamentales especializadas en derechos humanos, así como con otras instancias de la materia para contar con registros y procedimientos de atención, control y seguimiento a quejas, denuncias y recomendaciones por violaciones a derechos humanos, de atención a víctimas y extraviados.
- Establecer y coordinar las acciones para impulsar un sistema de atención a las violaciones de derechos humanos.
- Someter a consideración de las partes involucradas en un conflicto, los medios alternativos para la solución pacífica del mismo en el ámbito de la Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Fomentar la cultura de los medios alternativos de mediación y justicia restaurativa para la solución pacífica de conflictos.
- Vigilar que los programas de atención a quejas y denuncias, por presuntas violaciones a derechos humanos cometidos por servidores públicos de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, sean desahogadas conforme a derecho.
- Promover acciones de apoyo a víctimas, en el ámbito de derechos humanos y principios humanitarios aplicables a la función policial.
- Impulsar la transversalización de las acciones de protección a los derechos humanos y atención a víctimas en los programas institucionales de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.
- Determinar y dirigir la implementación de mecanismos que faciliten a la ciudadanía la presentación de quejas y denuncias por violaciones a los derechos humanos por parte de los servidores públicos de la Secretaría.
- Participar en la investigación, resolución y seguimiento de quejas, recomendaciones y propuestas de conciliación, así como en las visitas que realice la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y otros organismos especializados en la materia a la Secretaría.
- Determinar los mecanismos para llevar a cabo la implementación de estrategias en el ámbito de seguridad pública para la protección de los derechos humanos de personas pertenecientes a grupos vulnerables, así como para las actividades operativas de la Secretaría.
- Dirigir el proceso para implementar en el ámbito de competencia de la Secretaría, programas de fomento y protección de los derechos humanos para promover la participación de la ciudadanía, en coordinación con instituciones nacionales e internacionales.
- Establecer y dirigir el proceso para efectuar la vigilancia y evaluación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que hayan sido aceptadas por la Secretaría.
- Contribuir a la elaboración de instrumentos en materia de derechos humanos.
- Someter a consideración del Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de derechos humanos que correspondan a la Secretaría.
- Establecer y coordinar el proceso para atender en el ámbito de competencia de la Secretaría, las resoluciones dictadas por organismos internacionales en materia de derechos humanos cuya competencia, procedimientos y resoluciones sean reconocidos por el Estado Mexicano.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, el Secretario o el Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana.

1.3. SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL

OBJETIVO

Conducir la política penitenciaria nacional, a través de la emisión de propuestas normativas y del diseño, coordinación, desarrollo y evaluación de programas y estrategias penitenciarias que permitan su implementación y adopción en los ámbitos federal y estatal de gobierno, a fin de fortalecer el funcionamiento del sistema penitenciario y el tratamiento de menores infractores.

FUNCIONES

- Someter a consideración del Secretario las propuestas para una política penitenciaria, así como los programas y acciones que deriven de ésta, a fin de presentarlas ante la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.
- Definir las políticas, estrategias y programas que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario y el de tratamiento de menores infractores y someterlas a consideración del Secretario.
- Definir y dirigir, previo acuerdo con el Secretario, la política penitenciaria federal e impulsar su adopción en las entidades federativas, en el marco de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.
- Implementar un sistema de administración penitenciaria que permita el adecuado intercambio de información y el desarrollo de acciones de prevención.
- Determinar políticas, lineamientos y mecanismos de homologación para la integración del reporte penitenciario, los registros de movimientos e incidencias de la población en reclusión, que permitan obtener la estadística penitenciaria, generar inteligencia operativa y fortalecer los sistemas penitenciarios del país.
- Establecer programas institucionales para el desarrollo y profesionalización del personal que integra el Sistema Penitenciario Federal y promover su implementación en las entidades federativas.
- Determinar las directrices generales para verificar el cumplimiento de los programas de readaptación social de sentenciados, de conformidad con las leyes aplicables.
- Establecer el método para la aprobación de los procedimientos sistemáticos de operación y protocolos en materia de seguridad, vigilancia y control, aplicables a los centros federales de reclusión, en congruencia con los criterios que tenga la Policía Federal.
- Establecer los criterios y lineamientos para determinar la clasificación de internos de acuerdo a su situación jurídica y perfil clínico criminológico, en cumplimiento de la normatividad aplicable, así como para supervisar su aplicación en el ámbito federal.
- Instruir visitas aleatorias a los centros de reclusión federales, para vigilar el respeto a los derechos humanos en la aplicación de los procesos de operación penitenciaria.
- Requerir al Titular del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, la información necesaria para el traslado de internos de los centros federales de reclusión, previo a la autorización que corresponda.
- Determinar las directrices generales para el desarrollo de programas de readaptación social, dirigidas a población del fuero federal que cumple sentencias en libertad.
- Establecer los lineamientos y mecanismos de supervisión y evaluación de la operación de los órganos administrativos desconcentrados que instruya el Secretario.
- Determinar las directrices para la realización de estudios prospectivos y proyectos de investigación sobre temas penitenciarios y afines, con el propósito de mejorar las acciones de prevención del delito.
- Someter a consideración del Secretario las acciones y estrategias que permitan actualizar los tratamientos y programas de readaptación social de sentenciados.
- Coordinar los procesos de actualización normativa para mantener vigente el marco jurídico aplicable al Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, el Secretario o el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal.

1.3.0.1. DIRECCION GENERAL DE POLITICA PENITENCIARIA**OBJETIVO**

Diseñar y elaborar propuestas de política penitenciaria de alcance nacional, así como promover la coordinación del sector público federal, estatal y del Distrito Federal, y la participación del sector privado y social, con el objeto de implantar los procesos de atención basados en el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, que permitan preparar al sentenciado para su regreso a la sociedad en condiciones de respeto a la ley y a la convivencia social.

FUNCIONES

- Promover, previa autorización del Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, propuestas de políticas penitenciarias de alcance nacional, así como los programas y acciones que deriven de ésta, en el marco de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.
- Promover la coordinación del sector público federal, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como la participación del sector social y privado para impulsar la implantación de los procesos de readaptación social.
- Establecer mecanismos de coordinación para la planeación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas que regulen la operación del Sistema Penitenciario.
- Definir e implantar, en el marco del Sistema Nacional de Información Penitenciaria, normas y metodologías para homologar la información y la estadística penitenciaria nacional, así como supervisar su actualización permanente para la generación, suministro, verificación y difusión de información penitenciaria, conforme a la normatividad aplicable.
- Conducir la aplicación de directrices para la realización de estudios prospectivos, actuariales y proyectos de investigación con instituciones especializadas y afines a la materia penitenciaria, con el fin de mejorar los servicios y fortalecer el Sistema Penitenciario Federal.
- Formular y establecer, en coordinación con las instancias responsables, lineamientos para la clasificación de internos del fuero federal, según su situación jurídica y perfil clínico criminológico, así como promover su aplicación en los Estados y el Distrito Federal.
- Integrar una propuesta de estándares de seguridad aplicables a instalaciones estratégicas penitenciarias, con la participación que corresponda a la Policía Federal.
- Proponer acciones de intercambio de información y de cooperación institucional con autoridades e instancias nacionales e internacionales en el ámbito penitenciario.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, el Secretario o el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal.

1.3.0.2. DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO PENITENCIARIO**OBJETIVO**

Impulsar el desarrollo penitenciario mediante la homologación y actualización de modelos de operación e instalaciones penitenciarias, así como a través de la profesionalización del personal penitenciario, la implantación del servicio de carrera y régimen disciplinario homogéneos, con la finalidad de mejorar los servicios penitenciarios y crear condiciones favorables para la readaptación social.

FUNCIONES

- Dirigir el desarrollo de propuestas de normas y modelos para la operación penitenciaria y la readaptación social aplicables en los centros federales de reclusión, así como promover su adopción en las entidades federativas.
- Diseñar y someter a la consideración del Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal los protocolos y procedimientos sistemáticos de operación en materia de seguridad, vigilancia, custodia, análisis de incidencias y control en los centros federales de reclusión.
- Desarrollar los criterios para el diseño del servicio de carrera penitenciaria y para la integración del programa rector de profesionalización del personal penitenciario federal.
- Determinar y organizar la realización del diagnóstico de necesidades de capacitación del personal del Sistema Penitenciario Federal, así como de las entidades federativas, con base en la normatividad específica y en el marco de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

- Conducir el desarrollo de lineamientos normativos para la integración de los contenidos curriculares de los programas de profesionalización del Sistema Penitenciario Federal, así como determinar los criterios y mecanismos para verificar su aplicación.
- Definir los procesos para la implementación de la base de datos que contenga los registros de la población penitenciaria de la Federación, así como para la verificación de su suministro al Sistema Nacional de Información Penitenciaria, a fin de garantizar su permanente actualización.
- Elaborar la propuesta y los documentos de operación de las instancias colegiadas que se encarguen de conocer y resolver las controversias que se susciten con motivo de los procedimientos de la carrera penitenciaria y de su régimen disciplinario.
- Solicitar a quien corresponda y analizar la información necesaria que permita representar a la Secretaría ante las instancias colegiadas de desarrollo penitenciario y formular los reportes correspondientes.
- Acordar con el Subsecretario los asuntos penitenciarios que requieran la formulación de propuestas de convenios con otras instancias e instrumentar, en su caso, las acciones necesarias con la participación que corresponda a la Oficialía Mayor.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, el Secretario o el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal.

1.4. SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

OBJETIVO

Proponer y ejecutar el desarrollo tecnológico de la Secretaría de Seguridad Pública, en materia de recursos informáticos, telecomunicaciones y equipo especializado a través de los sistemas y desarrollos tecnológicos para que, dentro del marco normativo, se promueva la optimización y estandarización de las mismas con alto nivel de servicios y se dé impulso a la implantación, operación y modernización de los sistemas administrativos vigentes o en proceso de incorporación, así como el de la Plataforma México.

FUNCIONES

- Establecer estrategias, lineamientos y criterios rectores para la coordinación y administración de los sistemas de información y de interconexión de bases de datos, en las diferentes unidades responsables adscritas a la Secretaría.
- Autorizar lineamientos, políticas y mecanismos institucionales para la formulación e integración del Programa Estratégico de Desarrollo Informático, Telecomunicaciones y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría y de sus diferentes órganos administrativos desconcentrados.
- Implementar y regular las estrategias para la instrumentación de los sistemas contenidos en el Programa Estratégico de Desarrollo Informático, Telecomunicaciones y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría y de sus diferentes órganos administrativos desconcentrados.
- Someter a consideración en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las políticas, criterios y mecanismos para la instrumentación de la Plataforma México con las autoridades federales, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de su respectiva competencia.
- Implementar y enlazar procesos automatizados y actualizados, tanto internos como externos, que permitan optimizar la operación y toma de decisiones en las diferentes unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, de conformidad a los diferentes requerimientos y a la normatividad vigente en la materia.
- Fijar los lineamientos y políticas institucionales para la planeación, explotación y operación de la red de telecomunicaciones de la Plataforma México, con el fin de definir, suministrar, intercambiar y sistematizar información estratégica que permita la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno.
- Determinar los criterios y mecanismos para asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría y órganos administrativos desconcentrados en la elaboración de sus proyectos de telecomunicaciones para su interconexión a la Plataforma México.
- Dirigir el establecimiento y desarrollo del Programa de Seguridad Informática de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, con la finalidad de asegurar la guarda, transmisión y procesamiento de la información con altos estándares de seguridad y calidad.

- Determinar las directrices y mecanismos para la operación, funcionamiento y actualización de la infraestructura y servicios tecnológicos de la Secretaría, con el propósito de garantizar que su manejo y explotación esté dirigido al cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales establecidos, de conformidad a la normatividad aplicable.
- Presentar para la autorización del Secretario, propuestas de políticas y lineamientos que regulen y optimicen la implementación y explotación de la infraestructura y de los recursos en materia de sistemas informáticos, telecomunicaciones, de equipo y tecnología especializados con que cuenten las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones.
- Definir y establecer políticas, estrategias y mecanismos para la administración, evaluación y control de la infraestructura tecnológica instalada que soporte el desarrollo del sistema de la Plataforma México, así como para el máximo rendimiento y desempeño de los recursos que le son asignados y estándares de actuación para el logro de los objetivos generales.
- Establecer los acuerdos o bases de colaboración y transferencia de conocimientos con universidades, empresas y organismos nacionales e internacionales especializadas en materia de tecnologías de la información, para la implementación de soluciones tecnológicas relacionadas con necesidades informáticas, de telecomunicaciones y desarrollos tecnológicos en general, que contribuyan a la óptima operación de los servicios de la Plataforma México.
- Presidir el Comité de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría y la Plataforma México, con el fin de establecer estrategias y mecanismos para la instrumentación, operación y funcionamiento de sistemas de interconexión de datos, voz y video, en materia de seguridad pública, factibles de ser utilizados por las corporaciones policiales de todo el país.
- Planear, coordinar y autorizar las estrategias institucionales para el desarrollo de sistemas y procesos sistemáticos de operación de las unidades sustantivas de la Secretaría, a fin de establecer acciones de mejora que permitan evaluar los resultados de las mismas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el Secretario.

1.4.0.1. COORDINACION GENERAL DE LA PLATAFORMA MEXICO

OBJETIVO

Administrar los sistemas informáticos, de telecomunicaciones e infraestructura tecnológica del sistema Plataforma México, para facilitar el intercambio de información en materia de seguridad pública en los tres niveles de gobierno, con el fin de fortalecer los sistemas de información que apoyan las acciones para la preservación de la seguridad pública nacional.

FUNCIONES

- Proponer criterios que contribuyan a la planeación e integración del Programa Estratégico de Desarrollo Informático, Telecomunicaciones y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, para el desarrollo de los sistemas alineados a dicho programa en materia de la Plataforma México.
- Fungir como Enlace de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información con los representantes de las áreas de planeación, evaluación y presupuesto de la Secretaría, a fin de cumplir con los requerimientos que determinen las dependencias globalizadoras.
- Implementar el proceso de planeación y programación de los proyectos tecnológicos en materia de Plataforma México y resguardar la documentación derivada del proceso.
- Coordinar el establecimiento de procesos sistematizados para el desarrollo de los sistemas de la Plataforma México que permita el suministro e intercambio de información en materia de seguridad pública.
- Establecer y dirigir los programas de instalación, mantenimiento y operación de los equipos de cómputo, informática, telecomunicaciones y equipamiento especializado que se encuentren interconectados en el sistema de la Plataforma México.
- Establecer las directrices para la difusión de los lineamientos técnicos, así como el cumplimiento de políticas y protocolos en materia de elegibilidad de sitios viables para la conexión al sistema de la Plataforma México que permita garantizar una conectividad acorde con sus parámetros y la confiabilidad de la información en materia de seguridad pública.

- Proponer mecanismos y estrategias de vinculación y coordinación, en el ámbito de su competencia, con instituciones federales, estatales, del Distrito Federal y municipales, con la finalidad de definir la operatividad en materia de conectividad con el sistema de la Plataforma México.
- Establecer y dirigir la implementación de herramientas en materia de telecomunicaciones que permitan la operación de los servicios de voz, datos y video que viajan por la red del sistema de la Plataforma México.
- Dirigir el diseño, implementación y desarrollo de sistemas que permitan la detección de información de dispositivos para la identificación vehicular, así como asegurar su actualización.
- Establecer y dirigir la operación de la infraestructura tecnológica de la Plataforma México, que permita validar y facilitar el adecuado uso y explotación de la información en ella contenida.
- Establecer las estrategias de acción para la implementación de servicios de voz, radio, datos e imágenes que conforman el sistema de la Plataforma México.
- Determinar los criterios para la elaboración e instrumentación de los lineamientos, estándares y manuales de operación para el otorgamiento de soporte y mantenimiento de los sistemas tecnológicos y de telecomunicaciones de la Secretaría interconectados al sistema de la Plataforma México.
- Definir y actualizar las medidas de seguridad que permitan la explotación de la información contenida en las bases de datos interconectadas en el sistema de la Plataforma México.
- Promover en el ámbito de su competencia, la adopción de los sistemas de la Plataforma México a través de las instancias del Sistema Nacional.
- Definir y coordinar el desarrollo y establecimiento del Programa de Seguridad Informático de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.
- Establecer los mecanismos que permitan en el ámbito de su competencia, la adecuación de los sistemas informáticos que puedan ser parte del sistema de la Plataforma México.
- Presentar propuestas para la instrumentación de los planes y criterios de actualización tecnológica del personal especializado de la Secretaría, así como, una vez autorizados, contribuir a su implementación, para lograr mayor efectividad en el uso y explotación de los sistemas informáticos del sistema de la Plataforma México.
- Planear, dirigir y evaluar los procesos generales de desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información de prevención del delito y seguridad pública, garantizando su seguridad y confiabilidad, y establecer los vínculos que determine el sistema de la Plataforma México.
- Definir y coordinar las directrices para el establecimiento de estándares respecto al desarrollo de sistemas que permitan el intercambio de información.
- Coordinar el mantenimiento al portal de Internet de la Secretaría y, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, el seguimiento al proceso de actualización.
- Proponer y dirigir en el ámbito de su competencia, la coordinación de proyectos de mantenimiento de sistemas de información para las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.
- Establecer los mecanismos que permitan en el ámbito de su competencia, la elaboración de los proyectos de manuales de usuario, técnicos y de operación de los sistemas tecnológicos de la Secretaría.
- Proponer en el ámbito de su competencia, la aplicación de políticas y procedimientos de operación que permitan el adecuado funcionamiento y alta disponibilidad de los servicios tecnológicos de la Secretaría.
- Coordinar y supervisar en el ámbito de su competencia, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y equipos tecnológicos de que disponga la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, el Secretario o el Subsecretario de Tecnologías de la Información.

1.4.0.2. DIRECCION GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION OBJETIVO

Planear, establecer y desarrollar las estrategias, mecanismos y acciones generales sobre uso y funcionamiento del sistema de la Plataforma México y del Sistema Único de Información Criminal que permitan implementar la Tecnología de Información en las dependencias federales, estatales, y municipales en el marco del Sistema Nacional de Seguridad, con la finalidad de integrar, intercambiar, consultar, analizar y actualizar los sistemas de información generada por las instancias autorizadas, para contribuir a la Seguridad Nacional y dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.

FUNCIONES

- Implementar políticas generales de control y uso de datos emitidas por las diferentes dependencias federales, estatales, municipales e internacionales, y procesar la misma para la generación de inteligencia y dar cumplimiento a las políticas establecidas por la Institución.
- Dirigir la implementación de los sistemas que conforman la Plataforma México en las dependencias federales, estatales y municipales, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como la de los sistemas informáticos de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, en coordinación con las áreas tecnológicas de éstos, con la finalidad de consolidar y proporcionar herramientas tecnológicas de vanguardia que contribuyan al desarrollo de las funciones.
- Determinar, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las acciones estratégicas para el otorgamiento de asistencia técnica y asesoramiento a las diferentes dependencias federales, estatales, municipales, del Distrito Federal e internacionales, para la homologación de criterios técnicos y normativos en el uso, funcionamiento y actualización de la Plataforma México.
- Dirigir el desarrollo y promoción de los protocolos y mecanismos de consulta de información que correlacione las diferentes bases de datos en materia de seguridad pública con que cuenta la Plataforma México, a fin de permitir a las instancias de seguridad pública del país su explotación eficiente en apoyo a las acciones en la materia.
- Establecer políticas y lineamientos para la administración de los usuarios que operan las bases de datos criminalísticos y de personal integrados en el sistema de la Plataforma México, con la finalidad de optimizar y alinear la información proporcionada a nivel nacional y que permita dar continuidad a los objetivos generales de la Dependencia.
- Determinar los mecanismos estratégicos que permitan el desarrollo de herramientas tecnológicas para la integración de las bases de datos de los sistemas de información que se generen en las diferentes dependencias federales, estatales y municipales, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Planear y coordinar mecanismos y criterios estratégicos para la recopilación, intercambio, sistematización, consulta, análisis y actualización de la información que diariamente se genere en materia de seguridad pública a nivel nacional e internacional, mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos, con la finalidad de dar cumplimiento oportuno a los programas y objetivos establecidos por la Institución.
- Emitir y difundir programas de inducción a los usuarios de los sistemas y procesos de la Plataforma México, a fin de fomentar una cultura de operación, explotación y mantenimiento de los sistemas informáticos.
- Determinar políticas y lineamientos estratégicos que faciliten el cumplimiento de los requerimientos de los sistemas de información de la Secretaría, así como asegurar que las instancias autorizadas cuenten con recursos tecnológicos óptimos y necesarios para la implementación, retroalimentación e intercambio de información en materia de seguridad pública, de conformidad con la normatividad establecida.
- Planear, establecer y dirigir los criterios y mecanismos que permitan implementar, administrar, operar y promover las bases de datos de identidad biométrica en los registros de la Secretaría, así como con otras instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.
- Determinar los criterios y lineamientos para brindar la atención y asesoría a usuarios de los productos tecnológicos de apoyo a las acciones de seguridad pública de la Secretaría y sus diferentes órganos administrativos desconcentrados, así como para la adecuada coordinación con las áreas tecnológicas de éstos, en apego a la normatividad vigente y a los estándares de calidad establecidos.
- Colaborar en el diseño e implantación de proyectos de desarrollo informático y de nuevas tecnologías que apoyen las acciones de seguridad pública en el combate al delito y que satisfagan las necesidades de operación de los sistemas informáticos de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, el Secretario o el Subsecretario de Tecnologías de la Información.

1.4.0.3. DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TECNOLOGICO**OBJETIVO**

Establecer, dirigir y controlar los mecanismos, políticas y criterios generales para el desarrollo de sistemas informáticos, telecomunicaciones y de equipo especializado, acordes a las necesidades de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de proporcionar las herramientas tecnológicas especializadas que permitan el cumplimiento de las funciones y objetivos en materia de prevención del delito y combate a la delincuencia.

FUNCIONES

- Establecer los mecanismos para evaluar la ejecución del Programa Estratégico de Desarrollo Informático, Telecomunicaciones y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas para el desarrollo de la Secretaría.
- Determinar los mecanismos y líneas de acción para la verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos para la administración de los sistemas de cómputo, telecomunicaciones, sistemas y equipos especializados de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de asegurar la homologación y estandarización de su uso, operación y explotación.
- Dirigir los mecanismos en materia de infraestructura tecnológica, telecomunicaciones, sistemas y equipos especializados que requieran las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, a fin de asegurar que cumplan con las características requeridas por la Dependencia y contribuir al control, confiabilidad y seguridad de la información que se genera.
- Determinar las estrategias y líneas de acción que permitan investigar, desarrollar y promover la aplicación de nuevas tecnologías, equipo especializado, infraestructura tecnológica, sistemas de cómputo y telecomunicaciones para el desarrollo de los sistemas que permitan permanecer a la vanguardia, a fin de contar con mejores soluciones tecnológicas en el servicio de seguridad pública, contribuyendo con ello, al cumplimiento de los objetivos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Emitir los dictámenes de factibilidad técnica para la adquisición y contratación y/o baja de bienes, servicios y proyectos con contenido tecnológico que requieran las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, con la finalidad de asegurar que las herramientas tecnológicas a su servicio cuenten con altos estándares de calidad y cumplan con las condiciones y características requeridas para el desempeño de sus funciones.
- Controlar el resguardo y supervisar la vigencia de licencias de software de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, así como establecer los criterios para la descripción de bienes susceptibles de dictamen técnico.
- Establecer y vigilar, previa autorización del Subsecretario de Tecnologías de la Información, las políticas y lineamientos de operación de los sistemas informáticos, telecomunicaciones y de equipo especializado, conforme a las necesidades de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Determinar en coordinación con las áreas involucradas, los procesos de soluciones que deben ser considerados en la elaboración de los manuales de usuario, técnicos, de operación de los sistemas tecnológicos de la Secretaría, para asegurar el empleo de las herramientas tecnológicas de vanguardia que sean adoptadas en el desempeño de sus funciones.
- Establecer los criterios para la elaboración y difusión de los manuales de operación y procedimientos en materia de soluciones tecnológicas.
- Fijar las estrategias y líneas de acción generales que permitan investigar, desarrollar y difundir las arquitecturas y estándares en materia de informática y telecomunicaciones, a fin de desarrollar la innovación y homologación tecnológica en las unidades administrativas de la Secretaría y en sus órganos administrativos desconcentrados, y estar a la vanguardia en materia de soluciones informáticas en el área de seguridad pública.
- Determinar los mecanismos de coordinación y supervisión para la administración de los proyectos tecnológicos de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información.
- Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, el Secretario o el Subsecretario de Tecnologías de la Información.

1.5. OFICIALIA MAYOR

OBJETIVO

Administrar y organizar, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que requieran las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, a fin de contribuir al cumplimiento de los programas institucionales.

FUNCIONES

- Someter a consideración del Secretario, el Programa Anual de Trabajo, el Anteproyecto de Presupuesto de la Dependencia, el Calendario de Gasto de las unidades administrativas de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría y los demás programas que se le encomienden.
- Coordinar y supervisar los mecanismos y sistemas para la instrumentación del proceso interno de programación, presupuestación, evaluación, control presupuestario y contabilidad de la Secretaría.
- Autorizar los informes del ejercicio presupuestario de la Secretaría y la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto asignado, así como someter a consideración del Secretario las erogaciones que deban ser autorizadas por éste conforme al Reglamento Interior de la Secretaría y la normatividad aplicable.
- Coordinar la organización y administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados.
- Planear junto con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría la programación, presupuestación, organización, control y evaluación de sus acciones relativas al gasto público.
- Establecer en acuerdo con la Unidad de Asuntos Jurídicos, los criterios y directrices aplicables a las relaciones laborales de la Secretaría, conforme al marco jurídico aplicable.
- Coordinar y ejecutar el programa de modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría, considerando las propuestas de modernización, desconcentración y simplificación administrativa que formulen las unidades administrativas de la Secretaría.
- Proponer al Secretario, en su caso, la realización de estudios y proyectos sobre la organización, desarrollo administrativo y mejora orgánico-funcional de las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.
- Coordinar la implementación de las políticas y procedimientos de mejora continua, modernización e innovación, y evaluar su ejecución en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- Coordinar y validar la elaboración del Manual de Organización General de la Secretaría, así como de los Manuales de Organización Específicos, de Procedimientos y de Servicios al Público, para su registro ante las instancias correspondientes.
- Presentar el proyecto del Manual de Organización General al Secretario para su aprobación.
- Colaborar en los comités y comisiones de la Secretaría, en términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Implementar los sistemas de motivación al personal y los mecanismos de evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Secretaría, así como establecer los procesos para otorgar los premios, estímulos y recompensas que se prevean en los ordenamientos aplicables y en su caso, imponer las sanciones por incumplimiento a las obligaciones laborales.
- Establecer los mecanismos para la coordinación de los programas de capacitación técnicos-administrativos y de profesionalización para los servidores públicos de la Secretaría conforme a las disposiciones aplicables.
- Expedir el nombramiento de los servidores públicos de la Secretaría y resolver sobre los movimientos de personal y previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, resolver los casos de terminación de los efectos del nombramiento.
- Definir las directrices para implantar, operar, controlar y evaluar los programas anuales y el sistema de administración de recursos materiales y servicios generales que requieran las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.

- Coordinar la formulación, difusión y ejecución de los programas anuales de obra pública, y de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con los instrumentos presupuestarios aplicables. Así como ejecutar las acciones en materia de regularización, conservación y mantenimiento de bienes.
- Establecer y coordinar el funcionamiento de centros únicos de administración en los inmuebles que ocupe la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.
- Suscribir contratos o convenios, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Así como suscribir acuerdos u otros documentos que impliquen actos de administración relativos al ejercicio de sus atribuciones.
- Autorizar el programa anual de disposición final de los bienes muebles, desincorporar del régimen de dominio público de la Federación los bienes muebles mediante acuerdo administrativo, y autorizar la celebración de operaciones de permuta, dación en pago, transferencia, comodato o destrucción de dichos bienes, de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales.
- Aprobar los mecanismos y procesos del Programa Interno de Protección Civil de la Secretaría, para su ejecución.
- Autorizar los dictámenes de los cambios a la organización interna, incluyendo modificaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y/o plantillas de personal, de las unidades administrativas de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados, así como los correspondientes a los contratos de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios profesionales.
- Coordinar como instancia administrativa única, las solicitudes y consultas en materia presupuestaria y contable ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en materia organizacional y administración de personal de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados, ante la Secretaría de la Función Pública.
- Determinar a los servidores públicos para realizar, a través de sistemas electrónicos, los trámites presupuestarios de la Secretaría o únicamente hacer consultas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Colaborar en la formulación y ejecución de los programas a cargo de la Secretaría que deriven del Plan Nacional de Desarrollo, y que sean materia de su competencia.
- Establecer los mecanismos para la instrumentación y operación del Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría, de conformidad con el artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Coordinar los mecanismos de evaluación para la ejecución y cumplimiento de las metas comprometidas en el presupuesto anual de la Secretaría, a partir de lo que determinen las dependencias globalizadoras.
- Coordinar la elaboración y presentar a consideración del Secretario las disposiciones normativas para la distribución del gasto federalizado a las entidades federativas, así como dirigir los mecanismos para la integración y distribución del gasto federalizado de seguridad pública.
- Establecer el procedimiento para consolidar la información del ejercicio de gasto reportado por las entidades federativas, con el fin de someterlo a consideración del Secretario.
- Determinar las disposiciones aplicables para la prevención y atención de la salud física y mental, así como para la alimentación del personal de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados.
- Coordinar con el Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, las disposiciones aplicables para la prevención y atención de la salud física y alimentación de los internos de los centros federales de reclusión.
- Someter a consideración del Secretario, los programas de fomento a la cultura física y el deporte de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados.
- Fomentar la aplicación de las políticas, normas, lineamientos y procedimientos para la detección del consumo de drogas de abuso entre el personal de la Secretaría.
- Promover medidas y acciones de mejora y prevención al interior de la Secretaría, derivadas de las observaciones y recomendaciones formuladas por los entes fiscalizadores.

- Coordinar la instrumentación y cumplimiento de las acciones implementadas por las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados en materia de mejora regulatoria.
- Emitir opinión sobre el desempeño de los titulares de las áreas administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, incluyendo áreas regionales y, en su caso, someter a consideración del Secretario su remoción.
- Autorizar de conformidad con los lineamientos aplicables, los bienes y servicios que se contratarán en forma consolidada por parte de las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el Secretario.

1.5.0.1. DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO

OBJETIVO

Llevar a cabo la administración y ejercicio de los recursos financieros de la Secretaría, a través de los sistemas de control presupuestario a los que se sujetará la programación, presupuesto, control, ejercicio y evaluación del gasto público, con el propósito de observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios previstos en las disposiciones aplicables.

FUNCIONES

- Coordinar, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias, el desarrollo y establecimiento de las medidas para la administración interna, y para el control y evaluación de las actividades respecto al gasto público de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, que integran la Secretaría, vigilando la ejecución de las políticas, lineamientos, normas y procedimientos para la administración de las operaciones presupuestarias y contables, así como la difusión de las normas y lineamientos que en materia programática, presupuestaria, contable y de organización que emitan las instancias competentes.
- Dirigir el proceso para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría, con base en las disposiciones que para tal efecto determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir de la integración del Programa Operativo de la Secretaría e integrar los proyectos de calendarios de presupuesto para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como difundir el presupuesto asignado a cada una de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Dirigir la integración de informes para generar y reportar la información programático-presupuestaria y contable, así como, la correspondiente al avance físico financiero requerida por las dependencias globalizadoras.
- Comunicar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, el reporte de la situación presupuestaria mensual registrada al cierre de cada mes en el sistema de control presupuestario interno, para efectos del registro, seguimiento y conciliación mensual.
- Dirigir el desarrollo y el establecimiento de sistemas de control interno en congruencia con los sistemas de control presupuestario que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas operativas y metodologías que ésta emita, para la realización de las operaciones presupuestarias que afecten el presupuesto asignado a la Secretaría.
- Coordinar la operación del Fondo Rotatorio, vigilando el proceso de asignación y ejercicio de recursos, apertura de cuentas de cheques, entero de rendimientos e integración y devolución del Fondo de acuerdo a las normas y fechas establecidas para el efecto.
- Difundir y aplicar los lineamientos para el trámite de pago de la documentación comprobatoria de operaciones que afecten el presupuesto de la Secretaría, verificando de manera previa que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se ajuste a las disposiciones que lo regulan, así como supervisar el resguardo de la misma.
- Coordinar las acciones relativas para que se efectúen los enteros a la Tesorería de la Federación, con oportunidad y de acuerdo con la normatividad, de los ingresos captados por la Secretaría y en su caso, la gestión presupuestaria para la recuperación de los mismos.
- Coordinar el establecimiento e instrumentación del sistema de contabilidad, de conformidad con la normatividad y lineamientos que determine la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Secretaría y la elaboración de las declaraciones fiscales, así como su oportuna presentación a las dependencias respectivas.
- Supervisar que se realicen las consultas, promociones y aclaraciones en materia fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o sus equivalentes de las entidades federativas.
- Coordinar la integración de la información requerida por la normatividad aplicable para la presentación del dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales locales.
- Supervisar que se tramite ante la Tesorería de la Federación la autorización para la apertura de cuentas bancarias de las unidades administrativas del Sector Central, así como la comunicación de la cancelación de las mismas.
- Solicitar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, la información programático-presupuestaria, contable y de gestión mediante los formatos correspondientes, para efecto de la integración de los reportes requeridos por las instancias globalizadoras, así como coordinar y supervisar la consolidación del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Instrumentar las acciones y medidas emitidas por las instancias responsables, en materia de organización, funcionamiento, modernización y simplificación administrativa de la Secretaría, en el ámbito de su competencia.
- Definir, difundir y aplicar criterios técnicos para la elaboración y/o actualización de los manuales de organización general, específicos, de procedimientos y de servicios al público y los demás documentos administrativos necesarios para el mejor funcionamiento de la Secretaría, así como llevar a cabo su dictamen y registro.
- Integrar el Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública y gestionar su aprobación ante las instancias competentes, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Promover el cumplimiento, seguimiento y evaluación de las disposiciones presupuestarias aplicables a los fideicomisos, mandatos y contratos análogos en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública, así como gestionar ante las instancias competentes, el registro y demás trámites presupuestarios que se vinculen con dichos instrumentos jurídicos.
- Dirigir la asesoría en materia programático-presupuestaria, financiera, contable y de desarrollo organizacional a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, que así lo requieran.
- Participar en los comités de la Secretaría, con el carácter que designen las disposiciones legales y administrativas.
- Aplicar los ordenamientos que integran el marco jurídico de la Secretaría, conforme a las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables o que le sean delegadas.
- Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, así como emitir las constancias de la información que se encuentre en los medios magnéticos o electrónicos, siempre y cuando ésta no sea de índole reservada o confidencial.
- Coordinar y vigilar el cumplimiento, aplicación e implantación de los procesos previstos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, el Secretario o el Oficial Mayor.

1.5.0.2. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO

Establecer las bases de operación del sistema de administración y desarrollo de personal, en apego a las disposiciones vigentes y a las necesidades institucionales, bajo un esquema de optimización y mejora continua en la calidad de los procesos de trabajo, a fin de contribuir a la integración, formación, motivación y capacitación del personal adscrito a la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, para el cumplimiento de los programas institucionales.

FUNCIONES

- Coordinar con las unidades administrativas de la Secretaría la aplicación de las políticas, lineamientos y procedimientos para la administración de los recursos humanos.
- Someter a autorización del Oficial Mayor la normatividad, políticas y lineamientos en materia de administración y desarrollo de personal.
- Asegurar la difusión y el cumplimiento de las políticas en materia de administración de personal con la formulación, instrumentación y ejecución de los programas correspondientes.
- Participar en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en la formulación del Anteproyecto de Presupuesto Anual y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en el Capítulo de Servicios Personales; autorizar el ejercicio de las asignaciones presupuestales de las unidades administrativas correspondientes al Capítulo de Servicios Personales, así como supervisar su registro conforme a las disposiciones de la materia.
- Coordinar el trámite del pago de los contratos, pedidos y convenios en materia de capacitación de servidores públicos, prestaciones laborales y servicios relacionados con la administración y el desarrollo de los recursos humanos ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de conformidad con los requisitos establecidos.
- Participar, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en la formulación del Programa Anual de Trabajo y el Anteproyecto de Presupuesto Anual de los capítulos de gasto diferentes a servicios personales.
- Dirigir la integración de los informes de avance y cumplimiento de metas, así como del ejercicio del gasto.
- Expedir los nombramientos del personal de la Secretaría y certificar documentos que con motivo de la relación laboral existente con el servidor público, sean requeridos por instancias competentes.
- Emitir, con la aprobación del Oficial Mayor, normas y procedimientos para el pago de las remuneraciones y prestaciones al personal de la Secretaría, la suspensión de pagos y la aplicación de descuentos y retenciones autorizadas conforme al marco legal y, en su caso, la recuperación de las cantidades correspondientes a salarios no devengados.
- Asegurar la difusión de los procedimientos para el pago de las remuneraciones y prestaciones, la suspensión de pagos, la aplicación de descuentos y retenciones, y la recuperación de salarios pagados no devengados; así como coordinar con las unidades administrativas de la Secretaría su operación.
- Determinar e instaurar, con la asesoría de la Unidad de Asuntos Jurídicos, los procedimientos para el cumplimiento de las disposiciones laborales, y vigilar su aplicación en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría.
- Dirigir la aplicación de las medidas disciplinarias y sanciones al personal de la Secretaría, contempladas en las reglamentaciones específicas y dictadas por las autoridades competentes.
- Establecer y dirigir los sistemas, procedimientos y métodos que en materia de administración y desarrollo de personal se deberán observar.
- Emitir, previa autorización, las normas, sistemas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección y contratación, con objeto de atender las necesidades de personal de las áreas que integran la Secretaría.
- Establecer los procedimientos y coordinar el otorgamiento de las prestaciones que correspondan a los servidores públicos, de acuerdo al nivel y actividad que desempeñen en esta Dependencia, las cuales estarán sujetas a las leyes, reglamentos y normas vigentes por las instituciones competentes.
- Coordinar el diseño e instrumentación del Programa de Servicio Social con base en las disposiciones vigentes.
- Contribuir en el establecimiento de criterios para la identificación documental electrónica biométrica, forense y genética, así como expedir los medios de identificación de los servidores públicos de la Secretaría.
- Establecer las políticas y procedimientos para la integración, control, actualización y resguardo de los expedientes documentales, electrónicos, biométricos y genéticos de los servidores públicos de la Secretaría.

- Asegurar la actualización del Catálogo Institucional de Puestos y Categorías, así como el Tabulador de Sueldos de la Secretaría, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Coordinar con las unidades administrativas de la Secretaría, la atención a las acciones e incidencias propias de las relaciones laborales de la Secretaría con sus servidores públicos.
- Normar y dirigir el sistema de pago al personal en el ámbito de la Secretaría, de acuerdo con las normas emitidas por las instancias competentes, y coordinar el registro y validación de los movimientos en materia de personal para la debida aplicación del pago de remuneraciones.
- Asesorar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, en materia de administración y de desarrollo de personal.
- Dirigir el diseño y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño basado en resultados.
- Dirigir la aplicación del Sistema de Promoción y Ascenso del Personal.
- Colaborar con la Unidad de Asuntos Jurídicos en la atención de requerimientos judiciales y administrativos que soliciten otras instituciones del fuero común o federal, y en el cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas.
- Dirigir el diseño y ejecución del Programa de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaría, con base en la normatividad específica y en la detección de necesidades de las áreas que le conforman.
- Participar en el diseño, promoción y coordinación de los programas de capacitación y desarrollo en apoyo a proyectos especiales dirigidos a aspirantes e integrantes de la Secretaría.
- Determinar los criterios técnicos para analizar, y evaluar propuestas de modificación a las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, y las relativas a los órganos administrativos desconcentrados, así como dirigir el proceso de dictaminación y registro correspondiente.
- Dirigir la actualización del registro presupuestal de las estructuras orgánicas ocupacionales y salariales de la Secretaría, en atención a las necesidades de las unidades administrativas que las conforman.
- Dirigir el análisis de las solicitudes sobre la viabilidad presupuestaria de los movimientos organizacionales, ocupacionales y salariales requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría, a fin de emitir opinión de los mismos.
- Dirigir la cuantificación y costeo de los programas de reclasificación y requerimientos de recursos humanos que demanden las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, validando el costo y el impacto presupuestal de los estudios salariales, dentro del marco normativo correspondiente.
- Coordinar la aplicación del Sistema de Evaluación del Desempeño del personal operativo y el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas a los trabajadores de la Secretaría, conforme a las normas establecidas.
- Establecer y coordinar la ejecución de programas de bienestar social y salud, así como actividades culturales, deportivas y recreativas, de protección al ingreso económico de los trabajadores.
- Establecer los apoyos y servicios necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la agenda cívica y cultural de la Institución en los eventos en los que participan los trabajadores.
- Participar en la formulación de criterios de evaluación sobre los programas en materia de Recursos Humanos.
- Asegurar la aplicación de las normas para la prevención de riesgos profesionales y accidentes de trabajo, de acuerdo a las disposiciones de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene.
- Instrumentar y coordinar las disposiciones para el cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo referente al registro del personal de seguridad pública.
- Coordinar, previa autorización, las políticas, normas y procedimientos para la prevención y atención médica, así como de alimentación del personal adscrito a la Secretaría y a sus órganos administrativos desconcentrados, supervisando y evaluando la ejecución de los mismos para su adecuado control.

- Establecer las estrategias y mecanismos para supervisar que el Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social aplique los procedimientos para la prevención y atención médica, odontológica y de alimentación para los internos de los Centros Federales adscritos a los mismos.
- Establecer los criterios y acciones para la detección del consumo de drogas ilícitas y de abuso, por parte del personal adscrito a la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados.
- Establecer y coordinar la ejecución de los programas de fomento a la cultura física y el deporte para preservar la salud de los servidores públicos de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados y promover la integración de la Institución con la comunidad.
- Garantizar la instrumentación de las medidas y acciones de mejora derivadas de las observaciones y recomendaciones formuladas por los entes fiscalizadores.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, el Secretario o el Oficial Mayor.

1.5.1. UNIDAD DE ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA

OBJETIVO

Coordinar y supervisar la aplicación de las políticas, normas y lineamientos que se establezcan para el control, la evaluación y la administración de los recursos materiales, bienes informáticos; así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que requieran las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, mediante el establecimiento de estrategias, proyectos, estándares de calidad, racionalidad, modernización, y mecanismos que permitan que la administración de los recursos mencionados, se lleve a cabo de manera adecuada y oportuna y se contribuya al cumplimiento de los programas institucionales.

FUNCIONES

- Dirigir la integración de políticas, normas y lineamientos, sistemas, programas y procedimientos generales con relación a la administración de los recursos materiales, servicios generales, bienes informáticos, de comunicación, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de la Secretaría y, en su caso, sus órganos administrativos desconcentrados.
- Proponer y coordinar las directrices y estrategias para la formulación, ejecución y seguimiento de los programas anuales y la realización de las adquisiciones, arrendamientos, servicios, conservación y mantenimiento de bienes; así como de espacios físicos, adaptaciones e instalaciones al servicio de las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, en su caso.
- Coordinar las directrices, lineamientos, controles, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos materiales e informáticos, de comunicaciones y equipo diverso, además de los servicios generales, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados.
- Presentar para consideración y aprobación del Oficial Mayor, las propuestas de compras consolidadas de bienes y contratación de servicios para las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados.
- Determinar los mecanismos y criterios de evaluación de los servicios que otorgan los centros únicos de administración establecidos en los inmuebles que ocupen la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.
- Determinar la supervisión de los mecanismos para la elaboración de las propuestas de mejora regulatoria en las materias y competencia de la Oficialía Mayor, proponiendo para ello la formulación y adecuación de disposiciones administrativas conforme a los objetivos y plan estratégico de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados.
- Suscribir los contratos, convenios y pedidos en materia de recursos materiales, bienes informáticos y servicios generales, así como de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Así como establecer los mecanismos para la supervisión de los citados instrumentos jurídicos.
- Dirigir la aplicación de las directrices para la elaboración y adopción de las medidas de disciplina y austeridad en el ejercicio de los recursos destinados a las adquisiciones, arrendamientos y servicios generales, así como a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

- Proponer mecanismos y criterios para la atención de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información relacionadas con los procesos de recursos materiales, bienes informáticos y servicios generales, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en cooperación con las áreas competentes.
- Dirigir el proceso de contratación de seguros de los bienes muebles e inmuebles al servicio de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados, a efecto de que se realicen de conformidad con la normatividad aplicable.
- Dirigir los procesos y sistemas para el control de inventarios de bienes muebles, de afectación, baja y destino final de los mismos.
- Fungir, de conformidad con sus atribuciones, como representante del Oficial Mayor en los diversos comités de la Secretaría, en materia de administración de los recursos materiales, servicios generales y administrativos de infraestructura y obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- Coordinar la ejecución de programas de capacitación en materia de implementación y administración de sistemas informáticos aplicables a los procesos de recursos humanos, financieros, materiales, así como de servicios generales, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados, con el objeto de proporcionar los elementos tecnológicos de vanguardia que permitan optimizar y estandarizar el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, el Secretario o el Oficial Mayor.

1.5.1.1. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO

Establecer las bases de operación del Sistema de Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales, en apego a las disposiciones vigentes, para proporcionar los bienes muebles y los servicios generales necesarios para el cumplimiento de las funciones de las unidades administrativas de la Secretaría, en las mejores condiciones disponibles de mercado en cuanto precio, eficiencia y oportunidad, así como coordinar las medidas internas en materia de protección civil.

FUNCIONES

- Proponer para su aprobación superior las políticas, bases y lineamientos y demás disposiciones en materia de adquisición de bienes muebles, arrendamientos y prestación de servicios.
- Coordinar el establecimiento de las directrices y estrategias para la formulación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Coordinar los procesos de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios autorizados que efectúe la Secretaría, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Coordinar con la Dirección General de Obras Públicas y Servicios, la propuesta de políticas, normas y lineamientos para regular el aseguramiento de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Coordinar la aplicación de las políticas, normas y lineamientos de los sistemas de control de inventarios de bienes muebles; así como, dictaminar y vigilar su afectación, baja y destino final.
- Fungir como ventanilla para la recepción de los documentos relacionados con los trámites de pago de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en materia de bienes muebles que lleva a cabo la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- Contribuir en la coordinación de acciones relacionadas con las garantías que se entreguen en los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Organizar, conforme a las necesidades y requerimientos administrativos de la Dirección General, un sistema electrónico que permita llevar a cabo el adecuado registro y sistematización de la información de adquisiciones, servicios y almacenes de la Secretaría.
- Coordinar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría.
- Proponer las políticas, normas, lineamientos, así como las acciones para que se apliquen las mismas, en materia de servicios de administración y distribución de correspondencia, archivo y resguardo de documentación oficial, conforme a las disposiciones aplicables.

- Coordinar las acciones para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de todos los bienes inmuebles, incluyendo los bienes muebles y valores contenidos en los mismos, de la Secretaría.
- Coordinar el control del uso, mantenimiento y reparación del equipo de transporte de la Secretaría, así como el consumo de combustibles e insumos.
- Coordinar las acciones para llevar el control y la evaluación del otorgamiento de los servicios generales de apoyo que sean requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría.
- Contribuir en la formulación, instrumentación y evaluación de los programas sectoriales en materia de recursos materiales y servicios generales.
- Coordinar la ejecución de los programas del Sistema Nacional de Protección Civil al interior de la Secretaría, en apego a las disposiciones legales aplicables.
- Fomentar la expedición de lineamientos para la ocupación y aprovechamiento de espacios de la Secretaría, para uso racional de las unidades administrativas, así como para evaluar su óptimo aprovechamiento.
- Promover la participación de los testigos sociales en los procesos de contratación que lleve a cabo la Secretaría, y colaborar en su contratación para los procesos que lleven a cabo los órganos administrativos desconcentrados, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los requerimientos de dichos órganos.
- Coordinar la ejecución y seguimiento a los programas para el destino final de bienes muebles a cargo de las unidades administrativas de la Secretaría, considerando la destrucción de aquéllos cuya baja haya sido determinada.
- Coordinar el cumplimiento, aplicación e implantación de los procesos previstos en los manuales administrativos de aplicación general, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, el Secretario, el Oficial Mayor o el Titular de la Unidad de Administración e Infraestructura.

1.5.1.2. DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

OBJETIVO

Dirigir el proceso de planeación, contratación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como administrar los espacios físicos, a través del correcto ejercicio del presupuesto asignado y con estricta observancia de la normatividad aplicable en la materia, para garantizar la eficiente operación de los bienes inmuebles al servicio de la Dependencia.

FUNCIONES

- Coordinar la elaboración de los programas anuales de obra pública y servicios relacionados con las mismas en la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Dirigir la planeación, programación y presupuestación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como el procedimiento de contratación, gasto y ejecución de los programas, que para tales efectos sean realizados en la Secretaría.
- Establecer las políticas, normas y lineamientos para la ejecución de los programas anuales de obra pública y servicios relacionados con las mismas; así como para la asignación, aprovechamiento y mantenimiento de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados y difundir los lineamientos en materia de la situación jurídica de los mismos.
- Coordinar la atención de las necesidades de las unidades administrativas que integran la Secretaría, en materia de espacios físicos, adaptaciones, instalaciones, conservación y mantenimiento de bienes inmuebles, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la normatividad aplicable.
- Asignar los espacios de los bienes en uso y destino de la Secretaría para el aprovechamiento y explotación de las instalaciones por particulares, previa autorización del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- Coordinar los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como de conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles de la Secretaría; asimismo, asesorar en dicha materia a los órganos administrativos desconcentrados de la Dependencia.

- Dirigir la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría; así como coordinar aquellas a cargo de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a solicitud expresa que éstos realicen.
- Presentar a la consideración superior, propuestas de lineamientos generales para la elaboración de proyectos ejecutivos y ejecución de obra pública de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados, tanto en aspectos técnicos como administrativos, conforme a la normatividad aplicable.
- Coordinar la elaboración de los reportes relacionados con el avance físico financiero de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría.
- Facilitar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la documentación relativa a los inmuebles en uso y destino de la Secretaría para su aseguramiento.
- Coordinar la participación de los testigos sociales en las contrataciones que lleve a cabo la Secretaría y en el caso de los órganos administrativos desconcentrados, a solicitud expresa que éstos realicen, en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Participar en los diversos comités en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de la Secretaría y órganos administrativos desconcentrados.
- Establecer y mantener actualizado el registro del patrimonio inmobiliario de la Secretaría y coordinar el correspondiente a los órganos administrativos desconcentrados.
- Actuar como ventanilla única de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, ante las Dependencias Globalizadoras de la Administración Pública Federal, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Determinar, para efectos administrativos, la emisión de acuerdos que delegue en los servidores públicos subalternos las facultades conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría.
- Dirigir y coordinar la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a cargo de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a solicitud expresa que éstos realicen.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, el Secretario, el Oficial Mayor o el Titular de la Unidad de Administración e Infraestructura.

1.5.1.3. DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

OBJETIVO

Dirigir el proceso de planeación, desarrollo e implementación de los recursos informáticos, de telecomunicaciones y equipo especializado, en apego a la normatividad establecida en la materia, impulsando la implantación, operación y modernización de los sistemas administrativos diseñados para hacer eficiente la administración de los recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales, obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados.

FUNCIONES

- Participar en la elaboración de las compras consolidadas de bienes de carácter informático y contratación de servicios para las unidades administrativas de la Secretaría y en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados, así como participar en la planeación, coordinación y ejecución de las mismas.
- Proponer directrices y estrategias para la integración del Programa Institucional de Desarrollo Informático, Telecomunicaciones y Desarrollo Tecnológico General de la Secretaría, para los procesos de recursos humanos, financieros, materiales, así como de servicios generales, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados.
- Dirigir el proceso de planeación y presupuestación para el desarrollo de proyectos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, para los procesos de recursos humanos, financieros, materiales, así como de servicios generales, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados.
- Evaluar los proyectos que contemplen la adquisición de bienes y servicios informáticos para emitir opinión respecto de su viabilidad técnica y operativa, para los procesos de recursos humanos, financieros, materiales, así como de servicios generales, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados.

- Participar en el proceso de planeación, administración y evaluación de los sistemas informáticos, de comunicación y equipos diversos aplicables a la organización y administración de los recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados.
- Proponer y coordinar, en su caso, la aplicación de las políticas, normas, lineamientos y mecanismos para llevar un control del inventario de bienes informáticos con que cuentan las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados.
- Coordinar las acciones administrativas necesarias para la difusión de la información relacionada con los procesos de recursos humanos, financieros, materiales, adquisiciones, así como de servicios generales, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados, a través de la web.
- Definir mecanismos y estrategias para la adopción, implantación y control de los sistemas informáticos en las unidades administrativas de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados.
- Proponer y regular las acciones para la aplicación de las directrices establecidas para la administración, adquisición y contratación, de bienes y servicios informáticos relacionados con los procesos de recursos humanos, financieros, materiales, así como de servicios generales, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados.
- Coordinar con la participación de las áreas responsables, el cumplimiento de los términos, plazos y condiciones pactados en los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes informáticos, telecomunicaciones o equipos especializados o prestación de servicios relacionados con éstos y que sean aplicables a los procesos de recursos humanos, financieros, materiales; así como de servicios generales, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados.
- Definir los criterios y estrategias de innovación y optimización que permitan conformar la plataforma de tecnologías de información y comunicaciones de la Oficialía Mayor.
- Promover la ejecución de programas de capacitación derivados de la implementación y administración de sistemas informáticos aplicables a los procesos de recursos humanos, financieros, materiales, así como de servicios generales, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados.
- Dirigir los mecanismos de coordinación para la contratación consolidada de los servicios de telefonía convencional, celular, satelital, radiocomunicación y radio localización; servicios de fotocopiado y digitalización para las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados.
- Proponer y coordinar las políticas, normas y lineamientos con respecto a la utilización de telefonía analógica, digital, celular, satelital, radiocomunicación y radio localización.
- Fungir como Enlace de la Secretaría y, en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados, ante las autoridades competentes, en la gestión de las autorizaciones para la adquisición de bienes con contenido tecnológico.
- Proponer políticas, normas y lineamientos, así como procedimientos con respecto a la administración de los recursos de carácter informático.
- Coordinar y fomentar el cumplimiento, aplicación e implantación de los procesos previstos en los manuales administrativos de aplicación general, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia.
- Contribuir en el diseño, implantación y administración de los servicios de telefonía convencional, celular, satelital, radiocomunicación y radio localización; servicios de fotocopiado y digitalización que sean requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados.
- Dirigir la elaboración de propuestas de formulación y adecuación de disposiciones administrativas conforme a los objetivos y plan estratégico de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados, en materia de bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones.
- Coordinar las acciones administrativas de selección, dotación, destino y uso de sistemas, equipo de cómputo, telecomunicaciones y dispositivos especializados de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, el Secretario, el Oficial Mayor o el Titular de la Unidad de Administración e Infraestructura.

1.0.1. UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS

OBJETIVO

Conducir las acciones que promuevan la imagen institucional y difundir las actividades de la Secretaría; facilitar el acceso a la información pública; y dirigir el desarrollo de informes, estudios estadísticos y prospectivos, a través de la recopilación de información generada por la Dependencia, con el fin de mantener informada a la sociedad, promover la rendición de cuentas, cumplir con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y coadyuvar en la toma de decisiones.

FUNCIONES

- Coordinar con la Unidad de Asuntos Jurídicos, los trabajos preparatorios para el desarrollo de las comparecencias y reuniones del Secretario ante el H. Congreso de la Unión, sus comisiones legislativas y grupos parlamentarios.
- Dirigir en coordinación con las unidades administrativas competentes y otras instituciones, las relaciones públicas y los programas de comunicación social de la Secretaría, puestos a consideración del Secretario, con el objeto de mantener debidamente informada a la sociedad.
- Dirigir y coordinar en acuerdo del Secretario, el intercambio de información con los medios de comunicación y difundir las acciones que la dependencia realiza en materia de seguridad pública.
- Instaurar el sistema de orientación, de información y de recepción de sugerencias de los servidores públicos adscritos a la misma.
- Dirigir, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos la instalación, actualización y supervisión de la Normateca de la Secretaría, para la difusión de las disposiciones legislativas y administrativas internas, así como de consulta para anteproyectos de las mismas.
- Establecer las políticas, criterios y mecanismos para el procesamiento estadístico de la información generada por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría que incrementen su eficiencia, a fin de contar con datos fehacientes que permitan la adecuada toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Planear y administrar la agenda institucional de asuntos de interés estratégico y atención prioritaria de la Secretaría, así como la sistematización, análisis y evaluación social, en materia de seguridad pública.
- Establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para el uso de herramientas tales como campañas, encuestas, sondeos de opinión, entre otros, que provean información que permita tomar decisiones sobre la difusión de la prestación del servicio de seguridad pública por parte de la Secretaría y evaluar sus resultados, a fin de mejorar la calidad del mismo, así como la imagen institucional y adecuar las políticas encaminadas a la prevención de conductas ilícitas.
- Dirigir la actualización y sistematización de la información y de la estadística relativa a las actividades de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.
- Definir las políticas sobre la administración y mecanismos de operación, explotación y suministro de información relacionada con la seguridad pública para fines estadísticos y de prospectiva, previa consideración y autorización del Secretario.
- Conocer la información estadística derivada de los contenidos de la Plataforma México, para efectos de generar prospectiva estadística.
- Establecer los procedimientos adecuados para el intercambio de información estadística en materia de seguridad pública con instituciones nacionales y extranjeras, para facilitar la realización de estudios comparados.
- Participar como Presidente del Comité de Información de la Secretaría y asegurar la instrumentación y ejecución de las acciones determinadas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Dirigir los mecanismos para el seguimiento y cumplimiento de los programas y acciones en materia de transparencia y combate a la corrupción, en el ámbito de competencia de la Secretaría.
- Emitir y promover las disposiciones y criterios en materia de información pública gubernamental que deben aplicarse en la Secretaría.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

1.0.1.1. DIRECCION GENERAL DE TRANSPARENCIA Y MEJORA REGULATORIA**OBJETIVO**

Organizar, coordinar y dirigir estrategias para el establecimiento, diseño y ejecución de programas que garanticen el derecho de acceso a la información pública; promover la transparencia, rendición de cuentas, cultura de la legalidad; y, fomentar un marco normativo interno basado en la calidad regulatoria acorde a las necesidades y dinámica operativa de la Secretaría, con el propósito de que la sociedad conozca el desempeño de la Institución, mediante el escrutinio público.

FUNCIONES

- Establecer los criterios para el diseño y ejecución de los programas en materia de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas y mejora regulatoria en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados.
- Solicitar información a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, incluida la clasificada como reservada o confidencial.
- Determinar que la información proporcionada por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, sea congruente con los requerimientos de información.
- Orientar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, en materia de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas y mejora regulatoria.
- Planear y establecer criterios de evaluación de los programas en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como combate a la corrupción realizados por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados.
- Dirigir el proceso de integración de estudios e informes que solicite el superior jerárquico y demás que sean necesarios para promover el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora regulatoria.
- Coordinar la atención a las solicitudes de acceso a la información y los recursos de revisión que presenten los particulares.
- Determinar los procedimientos para la atención, trámite, registro y control de las solicitudes de acceso a la información y los recursos de revisión.
- Establecer los mecanismos de colaboración entre las unidades de enlace de los órganos administrativos desconcentrados, en términos de la normatividad aplicable.
- Fijar los procedimientos para la actualización de los sistemas de datos personales e índice de expedientes reservados, que deberán seguir las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados.
- Dirigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Comité de Información.
- Dirigir la integración del proyecto del programa institucional de mejora regulatoria, mediante la consolidación de los proyectos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados.
- Asesorar en la instrumentación de acciones en materia de calidad regulatoria y desregulación administrativa a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados.
- Fomentar acciones de desregulación administrativa que permitan optimizar los procesos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados.
- Participar como Secretario Técnico del Comité de Mejora Regulatoria Interna.
- Coordinar los mecanismos para el registro, integración y guarda del acervo normativo aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna.
- Planear, organizar, dirigir y controlar la Normateca Interna.
- Colaborar en la actualización de los trámites y servicios al público, registrados por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados.
- Fortalecer las acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas para que las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados las instrumenten.
- Diseñar políticas, bases, lineamientos y criterios técnicos en materia de transparencia y rendición de cuentas, para acordar su adopción por parte de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados.
- Establecer y llevar a cabo acciones para la promoción de la cultura de la legalidad, ética y responsabilidad administrativa entre los servidores públicos de la Secretaría.

- Exhortar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados a identificar información para la rendición de cuentas.
- Promover con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados acciones de rendición de cuentas.
- Dirigir el proceso de actualización del Código de Conducta de los servidores públicos de la Secretaría.
- Las demás que le confieran otras disposiciones, el Secretario o el Titular de la Unidad de Información y Análisis.

1.0.1.2. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

OBJETIVO

Difundir a través de los diversos medios de comunicación, las actividades de la Secretaría, para mantener oportunamente informada a la opinión pública, así como vigilar la imagen institucional y el establecimiento de las relaciones públicas de la Dependencia.

FUNCIONES

- Ser el conducto de la Secretaría en sus relaciones institucionales con los medios de comunicación.
- Dar a conocer, a través de los medios de comunicación, las actividades y resultados de la institución.
- Plantear, sugerir y organizar, en materia de seguridad pública y prevención de delitos, publicidad y programas de difusión.
- Divulgar los programas de servicio y orientación, en coordinación con las áreas de la Secretaría y otras instituciones que garanticen su participación ante la sociedad.
- Establecer mecanismos para el registro, análisis, evaluación y procesamiento de la información divulgada por los medios de comunicación en relación con la Institución.
- Realizar, con la intervención de las áreas correspondientes, los programas de comunicación social y de relaciones públicas de la Institución para informar a la sociedad.
- Evaluar la información de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Institución, con el propósito de mantener congruencia en la planeación de impacto en los medios de comunicación;
- Colaborar en la realización de sondeos de opinión, encuestas y campañas para la difusión de la prestación del servicio de seguridad pública y para estudiar su impacto en la ciudadanía, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios, la imagen de la institución, así como las políticas orientadas a prevenir conductas ilícitas.
- Realizar y sugerir los materiales internos y externos de difusión de la institución, así como los documentos, ensayos, discursos y ponencias.
- Las demás que le confieran otras disposiciones, el Secretario o el Titular de la Unidad de Información y Análisis.

1.0.1.3. DIRECCION GENERAL DE ANALISIS ESTADISTICO Y PROSPECTIVA

OBJETIVO

Dirigir los criterios y mecanismos que permitan consolidar y proporcionar información estadística sobre seguridad pública federal a las áreas que integran la Institución, así como la elaboración de investigaciones y estudios de prospectiva estadística de la Secretaría, mediante el análisis e integración de información cualitativa y estadística generada por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la misma, con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones en la Dependencia.

FUNCIONES

- Establecer los mecanismos y criterios para la recopilación, análisis, integración, difusión e intercambio de información cualitativa y estadística en el ámbito de competencia de la Secretaría.
- Coordinar las acciones que permitan la generación de estadísticas en materia de seguridad pública federal, con base en los registros administrativos y encuestas elaboradas por las UA y OAD correspondientes.
- Definir los procedimientos para obtener la información necesaria de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones.
- Conducir la realización de investigaciones y estudios de prospectiva estadística relativos a las acciones que la dependencia realiza en materia de seguridad pública.

- Determinar los criterios y procedimientos a seguir en la integración de la información estadística que proporcionen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, en el ejercicio de sus atribuciones.
- Acudir a las sesiones del Comité de Información de la Secretaría, en los términos de la normativa aplicable.
- Obtener conclusiones con base en los resultados de las estadísticas y los estudios prospectivos, comparados o de otro tipo, de temas de interés para la Secretaría.
- Organizar en coordinación con la unidad administrativa competente, la presentación y difusión de la información estadística relativa a las actividades de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.
- Facilitar la cooperación entre la Secretaría y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y demás instituciones públicas, sociales y privadas en el ámbito nacional o internacional, en materia de estadística relativa a las acciones que la Dependencia realiza en materia de seguridad pública.
- Consolidar la sistematización de la información estadística de la Secretaría a través de la integración de bases de datos y de mapas de ubicación espacio-temporales del fenómeno delictivo.
- Las demás que le confieran otras disposiciones, el Secretario o el Titular de la Unidad de Información y Análisis.

1.0.2. UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

OBJETIVO

Contribuir a dar certeza jurídica a los actos administrativos de la Secretaría, mediante el apoyo a la formulación, modificación o abrogación de instrumentos de naturaleza normativa, a través de asesorías respecto a los actos de los servidores públicos en ejercicio de sus atribuciones y mediante la defensa jurídica en los casos en que la Secretaría sea parte o tenga interés, para la correcta aplicación de la legislación en el ámbito de sus atribuciones.

FUNCIONES

- Dirigir la defensa jurídica de la Secretaría ante cualquier instancia y representar jurídicamente a su Titular y demás servidores públicos de la Dependencia cuando se trate de asuntos relacionados con el ejercicio de sus funciones, ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales, o cualquier asunto de carácter legal en que tenga interés la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Procuraduría General de la República, con todos los derechos procesales que las disposiciones legales otorgan.
- Fungir como representante del Presidente de la República en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aquellos asuntos que corresponda a la Secretaría de Seguridad Pública.
- Coordinar las acciones jurídicas que correspondan en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que el Secretario de Seguridad Pública represente al Presidente de la República.
- Fungir como representante legal del Secretario, Subsecretarios, Oficial Mayor y demás servidores públicos de la Secretaría, cuando sean señalados como autoridades responsables en los juicios de amparo, en términos de la Ley de Amparo.
- Asesorar en materia jurídica al Secretario en los asuntos que éste determine.
- Interponer demandas, desistimientos, contestaciones, reconveniones; ejercitar acciones y oponer excepciones; así como ofrecer, exhibir y desahogar pruebas, articular y desahogar posiciones, formular alegatos, presentar toda clase de recursos, y en general vigilar y atender la tramitación de los juicios y procedimientos contenciosos, y en aquellos asuntos en los que la Institución tenga interés jurídico.
- Gestionar la obtención de la firma electrónica avanzada, la clave de acceso y contraseña, a través del Sistema de Justicia en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Dirigir la formulación y ratificación, a nombre de la Secretaría, de las denuncias y querellas que legalmente procedan; intervenir en las averiguaciones previas y procesos penales en su representación; y, en su caso, y previo acuerdo del Secretario, desistirse u otorgar el perdón.
- Llevar el registro, control y seguimiento del cumplimiento de las sentencias jurisdiccionales o administrativas que hayan causado estado y el de los acuerdos, autos o decretos en los procesos en los que las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados y sus cuerpos colegiados sean o hayan sido parte, prestándoles la asesoría que para el efecto requieran y, en caso de incumplimiento por parte de dichas instancias de la Secretaría, informar a los superiores jerárquicos de las mismas.

- Emitir opiniones jurídicas sobre proyectos de convenios, contratos, pedidos, acuerdos y bases de colaboración para el desarrollo y operación de las acciones y programas del ámbito de competencia de la Secretaría; y proyectos de convenios, tratados, acuerdos y cualquier otro instrumento de orden internacional a solicitud del Secretario o de alguna otra Dependencia.
- Emitir opinión jurídica conducente sobre la terminación de la relación laboral y/o administrativa de los servidores públicos de la Secretaría, que solicite la instancia facultada para ello.
- Atender las solicitudes de consultas que en materia jurídica formulen las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y órganos colegiados de la Secretaría con motivo del desempeño de sus atribuciones.
- Aportar criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que correspondan a la Secretaría.
- Solicitar a las unidades administrativas, a los órganos administrativos desconcentrados y a los órganos colegiados, la entrega de la documentación e información necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y, en caso de omisión, a través de su superior jerárquico.
- Coordinar la elaboración de los anteproyectos de creación, modificación o abrogación de disposiciones normativas que sean competencia de la Secretaría para actualizar su marco jurídico.
- Conducir la emisión de opiniones sobre proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de otras dependencias, relacionadas con las atribuciones de la Secretaría.
- Impulsar la actualización del marco jurídico de la Secretaría para que su actuación sea congruente con los avances y el desarrollo en el ámbito de la seguridad pública.
- Proporcionar asesoría jurídica a las unidades administrativas de la Secretaría en los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos, cuando así lo soliciten.
- Establecer el sistema de registro y resguardo de los documentos que creen, transmitan, modifiquen o extingan derechos y obligaciones a cargo de la Secretaría contraídos por su Titular, las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, y que hayan sido opinados por la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- Dirigir la compilación y sistematización de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones, federales o locales, relacionadas con la competencia de la Secretaría.
- Implementar las relaciones de la Secretaría como Enlace legislativo ante la Secretaría de Gobernación y las demás instancias competentes.
- Colaborar con la Secretaría de Gobernación en las gestiones relativas a la discusión de iniciativas de leyes o reformas legales que influyan en las atribuciones de la Secretaría, y que se realicen ante el órgano legislativo correspondiente.
- Valorar los análisis y diagnósticos de derecho que contribuyan a la actualización y modernización del marco legal de la Secretaría.
- Integrar la sistematización de estudios de derecho comparado en materia de seguridad pública.
- Coordinar a las áreas jurídicas de la Secretaría y las de los órganos administrativos desconcentrados, incluidas las unidades jurídicas regionales de la Policía Federal, estableciendo lineamientos, sistemas y procedimientos que propicien mayor eficiencia y eficacia en el ejercicio de sus funciones.
- Gestionar la intervención de la Procuraduría General de la República en los asuntos a que se refiere el Artículo 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proporcionando la información y documentación relativa, así como la opinión jurídica respectiva de los asuntos que se planteen.
- Dirigir las funciones de enlace con terceros en los asuntos jurídicos que sean competencia de la Secretaría, siempre y cuando su atención no esté a cargo de alguna unidad administrativa u órgano administrativo desconcentrado en particular.
- Participar, en ejercicio de sus atribuciones, ante las instancias colegiadas de la Policía Federal, designando para ello representantes.
- Participar en la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal.
- Gestionar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los instrumentos normativos que emita la Secretaría o sus órganos administrativos desconcentrados.
- Dirigir y coordinar el Comité Jurídico de la Secretaría.
- Evaluar y emitir opinión acerca del desempeño de los titulares de las áreas jurídicas de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados, incluyendo los de las unidades jurídicas regionales de la Policía Federal y cuando resulte pertinente, solicitar su remoción, previo acuerdo con el Secretario.

- Coordinar la recepción y estudio de propuestas de adecuación al marco jurídico de la Secretaría por parte de sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados.
- Coadyuvar con la Unidad de Información y Análisis en la preparación de las comparecencias y reuniones de trabajo del Secretario ante el Congreso de la Unión, comisiones legislativas y grupos parlamentarios.
- Asesorar a la Oficialía Mayor de la Secretaría en la conducción de las relaciones laborales, conforme al marco jurídico aplicable.
- Participar en los comités de la Secretaría, con el carácter que le confiera el Titular del Ramo.
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario.

1.0.2.1. DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES

OBJETIVO

Coordinar la actualización y compilación del marco legal de la Dependencia y el desahogo de las consultas planteadas en la esfera de sus atribuciones, mediante la elaboración de anteproyectos de instrumentos normativos, de proyectos de opinión y la gestión legislativa, así como dirigir la atención, participación y seguimiento de los juicios de amparo y demás procedimientos constitucionales que incidan en el ámbito de competencia de la Secretaría, a través de la implementación de las estrategias y políticas en la materia, con el propósito de asegurar la legalidad en la actuación institucional y garantizar la defensa jurídica de los actos de autoridad emitidos por la Dependencia.

FUNCIONES

- Atender, participar y dar seguimiento en los juicios de amparo, así como auxiliar a la autoridad competente en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad que se asignen.
- Preparar las acciones jurídicas que correspondan en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que el Secretario de Seguridad Pública represente al Presidente de la República.
- Dirigir el registro, control y seguimiento del cumplimiento de las sentencias de amparo que hayan causado estado y el de los acuerdos, autos o decretos en los procesos en los que las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados y sus cuerpos colegiados sean o hayan sido parte, prestándoles la asesoría que para el efecto requieran y, en caso de incumplimiento por parte de dichas instancias de la Secretaría, preparar los informes para los superiores jerárquicos y someterlos a consideración del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- Dirigir la elaboración sobre criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que correspondan a la Secretaría.
- Preparar la emisión de opiniones sobre proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de otras dependencias, relacionadas con las atribuciones de la Secretaría.
- Planear, establecer y dirigir los mecanismos y criterios generales que permitan analizar, evaluar y determinar los proyectos de opinión relativos a leyes, decretos, reglamentos, circulares y manuales relacionados con las funciones y/o actos en los que la Secretaría sea parte, con la finalidad de contribuir y garantizar la aplicación de los principios de legalidad, transparencia y certeza jurídica.
- Presentar para aprobación del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, las opiniones sobre las consultas que en materia jurídica formulen las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y órganos colegiados de la Secretaría con motivo del desempeño de sus atribuciones.
- Establecer los mecanismos y criterios internos que permitan contribuir en los procesos de gestión y actuaciones de carácter legislativo, relativo a las reformas legales que plantee el Ejecutivo Federal en materia de seguridad pública.
- Implementar acciones generales para analizar y sustentar los preceptos y opiniones jurídicas en donde la Secretaría sea parte, dirigiendo además los estudios de prospectiva legislativa que incidan en el tema de la seguridad pública de la agenda parlamentaria.
- Solicitar por cualquier medio de comunicación a las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados y a los órganos colegiados, la entrega de la documentación y de la información necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y, en caso de omisión, a través de su superior jerárquico.
- Implementar las relaciones de la Secretaría como enlace legislativo ante la Secretaría de Gobernación y las demás instancias competentes.
- Dirigir la compilación y sistematización de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones federales o locales, relacionadas con la competencia de la Secretaría.

- Dirigir los análisis y diagnósticos de derecho que contribuyan a la actualización y modernización del marco legal de la Secretaría.
- Formular propuestas de actualización del marco jurídico de la Secretaría para que su actuación sea congruente con los avances y desarrollo en el ámbito de la seguridad pública.
- Atender la recepción y estudio de propuestas de adecuación al marco jurídico de la Secretaría por parte de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Dependencia.
- Dirigir el desarrollo de estudios de derecho comparado en materia de seguridad pública.
- Participar en los trámites de publicación en el Diario Oficial de la Federación, de los instrumentos normativos que emita la Secretaría o sus órganos administrativos desconcentrados.
- Proponer las acciones jurídicas para ejercer la representación del Secretario, Subsecretarios, Oficial Mayor de la Secretaría y demás servidores públicos de la Dependencia, cuando sean señalados como autoridades responsables en los juicios de amparo, en términos de la Ley de la materia.
- Implementar los mecanismos para la adquisición, organización y preservación de materiales documentales y electrónicos que permitan aportar información sobre las distintas disciplinas jurídicas aplicables a la función de seguridad pública.
- Formular los criterios para la recopilación y difusión de información científica y académica en materia jurídica sobre seguridad pública, de índole nacional e internacional.
- Formar parte de los comités de la Secretaría, de conformidad con la designación que establezcan las disposiciones normativas correspondientes al ejercicio de sus atribuciones o el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- Suministrar la información, datos y cooperación técnica que en el ámbito de su competencia le sea requerida por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o por las unidades administrativas de la propia Secretaría.
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan contra resoluciones dictadas por servidores públicos subalternos, así como sustanciar aquellos recursos que en razón de su competencia les correspondan y someterlos a la consideración y firma de los servidores públicos que conforme a la ley deban resolverlos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones, el Secretario o el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

1.0.2.2. DIRECCION GENERAL DE LO CONSULTIVO

OBJETIVO

Colaborar con las áreas de la Secretaría a través de asesorías y opiniones especializadas, a efecto de otorgar certeza jurídica a los actos que realizan los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones.

FUNCIONES

- Asegurar la participación como Enlace de la Unidad de Asuntos Jurídicos o en representación institucional, ante dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, con gobiernos locales e instancias internacionales en los asuntos que le indique el Titular de la Unidad.
- Formular las propuestas de lineamientos y criterios institucionales que permitan brindar las asesorías y participaciones en la formulación de opiniones, estudios o proyectos jurídicos a nivel interno y externo de la Secretaría.
- Dirigir la elaboración de estudios comparados de ordenamientos y demás disposiciones relacionadas con la competencia de la Secretaría.
- Dirigir la atención de las consultas que en materia jurídica le soliciten las unidades del Sector Central y órganos administrativos desconcentrados.
- Valorar la atención que se brinde a las solicitudes de asesorías, consultas y apoyo técnico que presenten las unidades administrativas, órganos colegiados y, en su caso, órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Emitir opiniones sobre proyectos de convenios y contratos que la Secretaría pretenda celebrar, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, así como de los sectores social y privado e instancias internacionales para el desarrollo y operación de las acciones y programas del ámbito de su competencia, a efecto de que los compromisos que asuma ésta se encuentren en el ámbito de sus atribuciones.
- Dirigir la elaboración de proyectos de opinión sobre los convenios, acuerdos y tratados que se lleven a cabo con instancias nacionales o internacionales y que incidan en la competencia de la Secretaría.

- Formular, en el ámbito de su competencia, criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que correspondan a la Secretaría.
- Coordinar la representación de la Unidad de Asuntos Jurídicos en las reuniones de cuerpos colegiados constituidos por la Dependencia, con el objeto de revisar el marco legal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y obra pública y servicios relacionados con la misma, ya sea en procesos de licitación, o bien, para apoyar legalmente las adjudicaciones directas e invitación a cuando menos tres proveedores.
- Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría que lo soliciten, en los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos.
- Dirigir el análisis de las consultas que formule el Comité de Información de esta Dependencia, así como atender cualquier consulta que realice la Unidad de Enlace.
- Coordinar los requerimientos de la información y documentación que sea necesaria a las unidades administrativas de la Secretaría, así como a los órganos administrativos desconcentrados adscritos a ésta para el desahogo de los asuntos de su competencia.
- Controlar el sistema de registro y resguardo de los contratos, acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos en los que intervenga la Secretaría.
- Formular el análisis y planeación estratégica para cumplir con los objetivos de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- Formar parte de los comités de la Secretaría, de conformidad con la designación que establezcan las disposiciones normativas correspondientes al ejercicio de sus atribuciones o el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones, el Secretario o el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

1.0.2.3. DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO

OBJETIVO

Dirigir la defensa legal de la Secretaría, de su Titular y de las unidades administrativas, sus titulares y, en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados, en los procedimientos judiciales, administrativos, civiles, laborales y penales en que tenga interés, mediante la definición de lineamientos jurídicos y su aplicación en tales asuntos, a fin de salvaguardar los intereses de la Secretaría.

FUNCIONES

- Coordinar la defensa legal del Secretario y los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría en los procedimientos judiciales, administrativos, civiles, laborales y penales en que tenga interés e injerencia.
- Dirigir la promoción y defensa ante las instancias competentes, de los actos administrativos emitidos por la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones.
- Dirigir la tramitación y atención de los juicios y procedimientos judiciales o contencioso-administrativos, en los que la Secretaría sea parte.
- Coordinar el análisis de las demandas laborales planteadas contra la Secretaría y, en su caso, las de sus órganos administrativos desconcentrados para la defensa correspondiente, así como las solicitudes para proceder laboralmente contra servidores públicos.
- Dirigir la atención y desahogo de los procedimientos penales que se le asignen.
- Coordinar la elaboración de denuncias y querellas, verificar su ratificación y presentarlas ante la autoridad ministerial competente, interviniendo como coadyuvante y parte legítima en el proceso penal.
- Fijar y dar seguimiento a la estrategia jurídica para la intervención de la Secretaría en las averiguaciones previas y aportar los medios idóneos de prueba, para la comprobación del cuerpo del delito y probable responsabilidad penal en los asuntos en que tenga interés la Dependencia.
- Coordinar el requerimiento de información y documentación que sea necesaria a las unidades administrativas de la Secretaría, así como a sus órganos administrativos desconcentrados, para el desahogo de los asuntos de su competencia.
- Conducir la emisión de opiniones respecto de las consultas jurídicas que efectúen las áreas centrales de la Secretaría, así como sus órganos administrativos desconcentrados, con motivo del ejercicio de sus atribuciones y facultades.
- Preparar, en el ámbito de su competencia, criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que correspondan a la Secretaría.

- Formar parte de los comités de la Secretaría, con el carácter que designen las disposiciones legales o su superior jerárquico.
- Las demás que le confieran otras disposiciones, el Secretario o el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

1.0.0.1. ORGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO

Apoyar la función directiva de la Secretaría de Seguridad Pública a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigencia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones; el control y seguimiento de los compromisos establecidos en los programas de trabajo; a fin de promover el mejoramiento de la gestión de la Dependencia, disminuir e inhibir los actos de corrupción, a través de proyectos y mecanismos que permitan elevar los niveles de eficiencia, eficacia y productividad de la institución que aumenten la confianza de la ciudadanía en los órganos gubernamentales.

FUNCIONES

- Establecer los mecanismos para la recepción, atención y seguimiento de quejas, sugerencias, reconocimientos y solicitudes sobre los trámites y servicios federales que presente la ciudadanía y, cuando sea procedente, instruir su entrega a la autoridad competente, así como darle seguimiento hasta su conclusión.
- Presentar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público que se designe, denuncias de hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos, o, en su caso, solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos, la formulación de las querrelas a que haya lugar cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad.
- Establecer los mecanismos para brindar, en el ámbito de su competencia, las asesorías que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Planear e instituir la realización de programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- Dictar el proceso que permita la recolección, captura y almacenamiento de los asuntos de su competencia.
- Llevar el registro de los asuntos de su competencia y certificar las copias de los documentos que se encuentran resguardados en sus archivos, a solicitud de los interesados.
- Dirigir las investigaciones que permitan constatar el hecho ilícito y a su presunto autor, para fincar responsabilidades e imponer las sanciones correspondientes, según los ordenamientos legales vigentes en materia de responsabilidades; con excepción de los asuntos que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.
- Dictar los requerimientos y determinar los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como para la solicitud en las unidades administrativas de la Dependencia, de la información que se requiera.
- Determinar los criterios y mecanismos para citar al presunto responsable y realizar el procedimiento de investigación que permita obtener información relevante y fidedigna para determinar las responsabilidades a que haya lugar, así como para imponer, en su caso, las sanciones aplicables en los términos de la ley y norma aplicable en materia de responsabilidades y definir la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, en términos de lo previsto en la normatividad vigente.
- Evaluar y resolver los pliegos preventivos de responsabilidades que formulen la Secretaría de Seguridad Pública, fincando, cuando así proceda, los pliegos de responsabilidades que sean procedentes o, en su defecto, dispensar dichas responsabilidades, con base en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, salvo los que sean competencia de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública.
- Planear y establecer las estrategias para expedir las resoluciones de revocación formuladas por los servidores públicos debido a la imposición de sanciones administrativas.
- Instruir la realización de la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario de la Función Pública.

- Establecer los mecanismos para recibir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin considerar que deba conocer la Dirección General de Controversia y Sanciones en Contrataciones Públicas, por acuerdo del Secretario de la Función Pública.
- Instruir la atención a los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por los titulares de las áreas de responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, investigaciones de oficio y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la mismas, a fin de emitir las resoluciones que procedan.
- Instruir la atención a los recursos de revocación o medios impugnativos que procedan y hagan valer los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto de las resoluciones por las que se impongan sanciones administrativas en su contra, a fin de emitir las resoluciones procedentes.
- Instituir el proceso de investigaciones de oficio, cuando se considere conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones mencionadas en materia jurídica de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Dirigir los procedimientos para la conciliación previstos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para los casos en que el Secretario de la Función Pública así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo del Titular de dicha Secretaría.
- Determinar los mecanismos para efectuar el trámite, asesoría y resolución de los procedimientos administrativos correspondientes y la imposición de sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas; asimismo, informar a la Dirección General de Controversia y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, sobre la condición que guarde la tramitación de los expedientes de sanciones que sustancie, exceptuando los asuntos de que aquella conozca.
- Dirigir la tramitación de los procedimientos de conciliación derivados de las quejas que presenten los proveedores o contratistas por incumplimiento de contratos o pedidos celebrados por la Dependencia en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los casos en que por acuerdo del Secretario de la Función Pública así determine; asimismo, dictar, cuando así se considere, todo tipo de acuerdos, así como presidir y conducir las sesiones de conciliación y establecer las políticas y mecanismos para llevar a cabo las diligencias, requerimientos, citaciones, notificaciones y prevenciones a que haya lugar.
- Establecer los procedimientos para llevar a cabo los recursos de revisión que se realicen en contra de las resoluciones de inconformidades e investigaciones de oficio, así como contra las que impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las leyes vigentes y emitir su resolución.
- Determinar, con base en la conducción o continuación de las investigaciones y en lo establecido en los ordenamientos correspondientes, la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión y, en su caso, instruir la realización de acciones que procedan conforme a la ley en la materia, a fin de estar en condiciones de promover el cobro de las sanciones económicas que se deban imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.
- Planear y elaborar el Programa Anual de Trabajo del Organismo Interno de Control.
- Instruir la programación para la realización de auditorías, investigaciones, y visitas de inspección para analizar y evaluar la eficacia y/o eficiencia de los procesos y actividades que lleva a cabo la Secretaría de Seguridad Pública; así como informar de los resultados a la Secretaría de la Función Pública, al Titular de la Seguridad Pública y a los responsables de las áreas auditadas.
- Efectuar, cuando sea requerido, las auditorías para analizar y evaluar la eficacia y eficiencia de los procesos y actividades que lleve a cabo la Secretaría de Seguridad Pública o, en su caso, delegar la función en los titulares de las áreas de Quejas, Auditoría Interna y Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, o bien, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública u otras instancias de fiscalización.
- Establecer los mecanismos necesarios que permitan identificar los riesgos y problemáticas características de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Formular los requerimientos necesarios para la recopilación de la información, de las unidades administrativas de la Dependencia, necesaria para dar cumplimiento con sus atribuciones.

- Promover y coadyuvar al funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Pública; así como vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría de la Función Pública.
- Proponer y establecer con un enfoque preventivo, acciones que coadyuven al mejoramiento y desarrollo administrativo de gestión, conforme a las líneas estratégicas, las normas, lineamientos, mecanismos, y acciones que permitan fortalecer el control interno de la Secretaría de Seguridad Pública en materias de simplificación, mejora regulatoria interna, profesionalización del servicio público y el incremento de la productividad que emita la Secretaría de la Función Pública.
- Contribuir en el diseño, planeación e implementación de mejoras en la Secretaría de Seguridad Pública, así como realizar diagnósticos relativos al grado de avance del desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión.
- Analizar y proponer preventivamente normas, lineamientos, pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad.
- Brindar asesoría en materia tales como; mejora y modernización de la gestión; planeación estratégica, tramites, servicios y procesos de calidad; atención y participación ciudadana; mejora regulatoria interna y a particulares; Gobierno Digital; recursos humanos; racionalización de estructuras, austeridad y disciplina del gasto, así como transparencia y rendición de cuentas.
- Dirigir al personal adscrito al Organismo Interno de Control hacia el cumplimiento de las políticas de la Secretaría de la Función Pública.
- Dirigir y controlar la elaboración de los proyectos de programas y presupuesto del Organismo Interno de Control, proponer las adecuaciones que se requieran para el correcto ejercicio del presupuesto, así como supervisar la correcta administración de los recursos, humanos, materiales y financieros del mismo.
- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables y administrativas les confieran y las que le encomiende el Secretario de la Función Pública y el Coordinador General de Organismos de Vigilancia y Control.

1.0.1. ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICIA FEDERAL

OBJETIVO

Salvaguardar la integridad de los derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos en coordinación con los tres órdenes de gobierno y las autoridades competentes, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos, a fin de prevenir y combatir la comisión de delitos.

FUNCIONES

- Implementar políticas para la prevención de delitos y faltas administrativas en el ámbito federal.
- Colaborar con las autoridades competentes en materia de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, a efecto de hacer cumplir las leyes.
- Establecer las acciones necesarias que salvaguarden la integridad de las personas, garanticen, mantengan y coadyuven al restablecimiento del orden y la paz públicos en su caso, prevenir delitos en zonas federales, inmuebles e instalaciones estratégicas.
- Determinar la aplicación de líneas de investigación, acciones y operaciones para el combate y prevención de delitos, en el ámbito de competencia de la Institución.
- Conducir las acciones que aseguren la prevención de infracciones administrativas.
- Disponer de medios para la obtención de información en lugares públicos, que se traduzca en inteligencia para la prevención del delito en materia federal, respetando las garantías individuales.
- Realizar las operaciones encubiertas y de usuarios simulados, para la prevención e investigación de delitos.
- Llevar a cabo análisis técnico, táctico o estratégico de la información, que se traduzca en inteligencia para la investigación del delito.
- Colaborar en las actuaciones e investigaciones de los delitos, bajo la conducción y mando del Ministerio Público o la Autoridad Jurisdiccional en el marco de la Ley.
- Asegurar que se hagan del conocimiento de los detenidos, los derechos constitucionales que obran en su favor.
- Asegurar que se lleven a cabo las puestas a disposición dentro de los términos y con los requisitos previstos en la Constitución y leyes que de ella emanen.

- Conocer la información sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos e investigar sobre su veracidad y en su caso, remitirlas al Ministerio Público.
- Establecer los mecanismos para la recepción de denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 del Código Federal de Procedimientos Penales y las demás disposiciones aplicables.
- Colaborar en la investigación y demás diligencias que ordene el Ministerio Público para el esclarecimiento de los delitos.
- Realizar las detenciones conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables.
- Disponer lo necesario a efecto de que se inscriba de forma inmediata en el Registro Administrativo de Detenciones del Centro Nacional de Información, toda detención que se realice, garantizando que se dé parte al Ministerio Público en tiempo y forma.
- Llevar a cabo las acciones que salvaguarden el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas, o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito, haciéndolo del conocimiento inmediato del Ministerio Público.
- Proveer lo necesario en el procesamiento del lugar de los hechos, fijación, señalamiento, levantamiento, embalaje y entrega al Ministerio Público de la evidencia física.
- Formular al Ministerio Público las solicitudes de información para que sean requeridas a las autoridades competentes, los informes y documentos necesarios para la investigación.
- Implementar las acciones para asegurar que se documenten todas las actuaciones en el curso de una investigación ministerial y se presenten los informes a la autoridad competente.
- Implementar las acciones para asegurar la elaboración de informes y partes policiales de acuerdo a las disposiciones normativas.
- Disponer las medidas para la atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito, garantizando su integridad física y psicológica.
- Conducir las acciones para dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales.
- Dirigir las acciones para que en su caso, se entreviste a las personas relacionadas con la investigación de probables delitos, en caso de flagrancia o por mandato ministerial, en términos de las disposiciones aplicables, dejando constancia para registro de la investigación.
- Realizar lo conducente a fin de integrar la información que acredite el cuerpo del delito y la responsabilidad del imputado bajo la conducción del Ministerio Público.
- Suministrar la información a las bases de datos criminalísticas y de personal de la Secretaría de Seguridad Pública y del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, en apego a la normatividad para la protección de datos personales.
- Participar en la vigilancia, verificación e inspección, en la medida que lo soliciten otras autoridades federales en el ejercicio de las atribuciones que le confieran sus respectivas leyes.
- Intercambiar con las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información contenida en las bases de datos y sistemas de información.
- Formular las solicitudes por escrito a los concesionarios, permisionarios, operadoras telefónicas y demás comercializadoras de servicios en materia de telecomunicaciones y sistemas de comunicación vía satélite, de información y georreferenciación de los equipos de comunicación móvil en tiempo real, en el ejercicio de las acciones de prevención e investigación del delito, previa autorización del juez de control, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 16 constitucional.
- Formular las solicitudes por escrito ante el juez de control para la intervención de comunicaciones privadas dentro de la investigación del delito, en estricto apego a lo dispuesto en el capítulo XI de la Ley de la Policía Federal.
- Participar con las autoridades locales y municipales cuando así le sea requerido, en la protección de la integridad física de las personas, en la preservación de sus bienes en situaciones de peligro.
- Participar con las autoridades locales y municipales cuando así le sea requerido, en la prevención de la comisión de delitos, además de garantizar mantener y restablecer la paz y el orden públicos.
- Disponer lo necesario a efecto de asegurar la intervención de la Policía Federal en operativos conjuntos, con autoridades de los tres niveles de gobierno, en cumplimiento a lo previsto en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Establecer los mecanismos para la obtención, análisis y procesamiento de la información requerida, realizando las acciones que emanen de la Ley de la Policía Federal y su Reglamento, así como de otras leyes federales, para la prevención de delitos.
- Establecer los mecanismos para vigilar e inspeccionar la zona terrestre, vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas, en el ámbito de sus atribuciones.
- Establecer los mecanismos para vigilar la seguridad de las instalaciones de los centros federales de detención, reclusión, readaptación y reinserción social, a través de la vigilancia, supervisión y custodia, respetando los derechos humanos, a solicitud de la autoridad competente.
- Implementar mecanismos para levantar infracciones e imponer las sanciones a que haya lugar por violación a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales, así como, en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, como resultado de la operación del autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado.
- Establecer la vigilancia e inspección en los aeropuertos, puertos marítimos, aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, sobre la entrada y salida de personas y sobre el manejo, transporte o tenencia de mercancías en territorio nacional, en coordinación con las autoridades competentes en materia fiscal o de migración.
- Participar cuando así se lo soliciten las autoridades competentes en materia de protección civil, en la prestación de servicios en situaciones de alto riesgo o desastres y fenómenos naturales.
- Dirigir la ejecución de las atribuciones en materia de migración, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración y en apego a la Ley General de Población, su Reglamento y demás normas aplicables.
- Vigilar a solicitud del Instituto Nacional de Migración, las estaciones migratorias y coadyuvar al aseguramiento de extranjeros que violen la Ley General de Población.
- Implementar la metodología técnica que sirva para combatir a la delincuencia.
- Establecer acciones de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo en la Red Pública sobre sitios Web, a fin de prevenir el delito.
- Establecer canales de información social, que faciliten la obtención de datos sobre actividades delictivas.
- Coordinar acciones para la incorporación de huellas dactilares y otros elementos distintos a las fotografías y videos de identificación personal, en el Registro Administrativo de Detenciones y demás bases de datos criminalísticos y de personal, en coordinación con los tres órdenes de gobierno.
- Coordinar la formalización de convenios o instrumentos jurídicos, con otras instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno y organizaciones no gubernamentales, en el ejercicio de sus atribuciones.
- Participar con las policías de otros países en el ejercicio de sus atribuciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el Secretario.

1.0.2. ORGANO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO CONSEJO DE MENORES

OBJETIVO

Aplicar y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección de los menores infractores, a través de los órganos correspondientes del propio Consejo, para garantizar los principios de legalidad y justicia y orientar las acciones para optimizar sus recursos.

FUNCIONES

- Organizar y homologar el sistema nacional de justicia de menores, de conformidad con los principios a la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos jurídicos internacionales reconocidos y ratificados por México.
- Llevar la instrucción del procedimiento que determina la situación jurídica de los menores infractores, ordenando y evaluando las medidas de orientación, protección y tratamiento necesarias para su adaptación social.
- Establecer la coordinación necesaria con las autoridades de los gobiernos federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, para el mejor ejercicio de las atribuciones que le corresponden, conforme a la ley de la materia, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.
- Planear e implementar en coordinación con autoridades en los tres niveles de gobierno, los programas nacionales en materia de justicia de menores.

- Establecer las funciones y comisiones que habrán de desempeñar, en su caso, los Consejeros Supernumerarios y, designar a los Consejeros que desempeñen las funciones de visitadores, conociendo y resolviendo las observaciones y propuestas de éstos.
- Expedir los manuales de organización interna de las unidades técnicas y administrativas del Consejo, además de conocer, evaluar y realizar el seguimiento de los proyectos y programas institucionales.
- Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y prestación de servicios generales, que permitan la atención prioritaria de los programas sustantivos del Consejo de Menores, con estricto apego a la legislación aplicable; a las autorizaciones de los comités respectivos y a las políticas y normas que al efecto dicte la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el Secretario.

1.1.1. ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL

OBJETIVO

Proteger, custodiar, vigilar y brindar seguridad a dependencias, entidades de la Administración Pública Federal, órganos de carácter federal de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y organismos constitucionalmente autónomos, mediante la prestación de servicios contratados a título oneroso; así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas, para prevenir la comisión de delitos, preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

FUNCIONES

- Brindar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad a dependencias, entidades de la Administración Pública Federal, órganos de carácter federal de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y organismos constitucionalmente autónomos, mediante el pago de una contraprestación.
- Definir y establecer las políticas y estrategias para la protección, custodia, vigilancia y seguridad a dependencias, entidades y órganos de carácter federal de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y organismos constitucionalmente autónomos que requieran de este tipo de servicios dentro de los espacios públicos federales.
- Dirigir la elaboración, instrumentación y ejecución de programas y proyectos encaminados a garantizar los servicios proporcionados por la Institución, para la protección, custodia, vigilancia y seguridad de las dependencias, entidades, órganos y organismos de carácter federal que los requieran, en apego a la normatividad vigente en la materia, y presentarlos a consideración del Secretario.
- Establecer y aplicar políticas y mecanismos para la determinación de protocolos de protección, custodia, vigilancia y seguridad, de acuerdo a la naturaleza de los servicios que se proporcionan.
- Intervenir, sin afectar la prestación de los servicios contratados, en coadyuvancia con la Policía Federal, cuando ésta lo requiera en los operativos que implemente.
- Participar, sin afectar la prestación de los servicios contratados, en auxilio a las autoridades de las entidades federativas o de los municipios que lo soliciten, en la protección de la seguridad de las personas y sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazados por disturbios u otras que impliquen violencia o riesgo inminente.
- Colaborar con las autoridades locales y federales para poner a disposición de la autoridad competente a los detenidos o bienes asegurados que estén bajo su custodia y que sean objeto, instrumento o producto del delito, tratándose de flagrancia o de detenciones realizadas en los casos en que sea formalmente requerida para ello.
- Auxiliar a las instituciones públicas federales, en la implementación de programas de vigilancia y custodia, protección civil y prevención del delito en las instalaciones resguardadas por el Servicio de Protección Federal, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- Instrumentar visitas de control y verificación, inspección, supervisión y vigilancia a las instalaciones en donde el Servicio de Protección Federal preste servicios, en apego a los contratos o convenios celebrados.
- Aplicar la política de protección a espacios federales a nivel nacional establecida por el Secretario y fomentar su observancia por parte de las entidades públicas de carácter federal.
- Proponer al Secretario los proyectos de lineamientos para operar los programas de reclutamiento, capacitación, formación, actualización, administración y profesionalización del personal del Servicio de Protección Federal.
- Impulsar la homologación del sistema de prevención que fomente la seguridad de las instalaciones públicas federales resguardadas, así como promocionar la adopción de normas para la prevención del delito y protección civil en todos los espacios públicos federales en el país.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, el Secretario o el Subsecretario de Planeación y Protección Institucional.

1.2.1. ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS EN SEGURIDAD

OBJETIVO

Planear, determinar y evaluar los lineamientos y estrategias que permitan contar con información científica, académica y profesional en materia de seguridad pública, a través de la formulación de estudios especializados que favorezcan a la formación, capacitación y especialización de los responsables y miembros de las corporaciones policiales en los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de proponer políticas que originen soluciones a problemas en seguridad pública en México.

FUNCIONES

- Establecer y dirigir las políticas, criterios y mecanismos para el desarrollo de investigación y consolidación de información científica, académica y profesional en materia de seguridad pública, con la finalidad de asegurar la generación de proyectos de políticas públicas que sirvan como base y sean aplicadas en acciones de gobierno a nivel nacional en la materia.
- Determinar las políticas y estrategias para la selección, clasificación y procesamiento de la información que permita la definición de métodos para el desarrollo de estudios y diagnósticos en materia de seguridad pública, con la finalidad de contar con bases para la emisión de propuestas de políticas que permitan promover la generación de conocimientos dentro de un marco académico sobre el tema de seguridad.
- Definir y establecer los lineamientos, estrategias e instrumentos que permitan articular y evaluar las políticas y acciones a desarrollar en materia de seguridad pública, con el propósito de que éstos sean consolidados y directamente involucrados en los programas de trabajo de las instancias de seguridad pública y sus cuerpos policiales en el nivel federal y estatal, en apego a la normatividad establecida en la materia.
- Planear el desarrollo, promoción, ejecución y evaluación de políticas y programas en materia de seguridad pública del Centro Único de Investigación, que promuevan soluciones vanguardistas bajo el contexto social, así como proponer alternativas de acción a los problemas de seguridad.
- Planear, establecer y evaluar los criterios, lineamientos y mecanismos generales que aseguren la formación, capacitación y especialización de los responsables e integrantes de las corporaciones policiales a nivel nacional, con la finalidad de promover la formación de recursos humanos especializados en materia de seguridad pública, contribuyendo con ello, al combate a la delincuencia a nivel nacional.
- Dirigir las estrategias y mecanismos generales para establecer programas de formación, capacitación y especialización de responsables e integrantes de las corporaciones policiales, con objeto de contar con un centro que contribuya a la formación del recurso humano especializado en materia de seguridad a través de la educación continua.
- Planear y establecer estrategias y criterios generales para el seguimiento y evaluación de programas de formación, capacitación y especialización en materia de seguridad pública, con el propósito de implementar acciones de mejora que permitan la generación de actividades académicas que contribuyan a la disminución del fenómeno de la inseguridad.
- Planear el diseño de los programas de especialización estratégica en materia de seguridad del Centro de Investigación y Estudios en Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones aplicables, con la finalidad de consolidar un centro de formación de recursos humanos especializado en materia de seguridad de reconocimiento a nivel mundial.
- Planear, establecer y dirigir los criterios, lineamientos y mecanismos que permitan el desarrollo de estudios especializados en materia de seguridad, así como sus implicaciones políticas, económicas y sociales, con la finalidad de garantizar la generación de estudios que sean aplicados e implementados en las funciones que se desarrollan a nivel nacional en materia de combate a la delincuencia.
- Determinar los criterios y lineamientos generales para el desarrollo de estudios en materia de seguridad, así como el estudio de sus implicaciones políticas, económicas y sociales, con la finalidad de consolidar las bases que permitan la obtención de estudios de alta calidad que impacten en la promoción de acciones de gobierno.
- Establecer y evaluar las políticas internas, criterios y mecanismos para otorgar el reconocimiento oficial a estudios especializados en materia de seguridad, con la finalidad de consolidar los mecanismos que aseguren la obtención de propuestas de políticas y razonamientos que tengan impacto en las acciones de seguridad pública.

- Planear y establecer las estrategias generales para instrumentar mecanismos y canales de comunicación a nivel nacional entre el Centro de Investigación y Estudios de Seguridad e instancias homólogas a nivel nacional e internacional, con el fin de celebrar convenios de colaboración, cooperación y desarrollo de proyectos conjuntos que permitan la generación de políticas en materia de seguridad pública.
- Planear, dirigir y controlar las acciones necesarias para la administración y funcionamiento del Centro de Investigación y Estudios de Seguridad, con el propósito de asegurar la prestación de los servicios responsabilidad del mismo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos generales de investigación especializada en el análisis y la formulación de propuestas de políticas públicas en materia de seguridad.
- Planear la organización, dirección y control de las estrategias, políticas, lineamientos y planes de acción para la conformación, desarrollo y mejora continua del Centro de Investigación y Estudios de Seguridad, con la finalidad de consolidar un centro de investigación especializado que contribuya a la solución de problemas en materia de seguridad pública.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el Secretario.

1.3.1. ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL

OBJETIVO

Establecer, organizar y administrar el Sistema Nacional Penitenciario, a fin de prevenir conductas delictivas, ejecutar sentencias penales en el Distrito Federal y en los Estados en materia federal, aplicar tratamientos de readaptación y reintegración a la vida social y productiva a los menores infractores y a los adultos que cumplieron penas privativas de libertad, así como contribuir a la consolidación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la prevención de los derechos, libertades, el orden y paz pública de los internos y sus familiares.

FUNCIONES

- Administrar los establecimientos federales, para la detención de personas procesadas, la ejecución de sentencias y la aplicación del tratamiento de readaptación social, así como los Centros de Diagnóstico y Tratamiento de menores infractores, atendiendo a la seguridad de la sociedad y a las características de los internos.
- Autorizar el ingreso y egreso de internos a los Centros Federales de Readaptación Social y de menores a los Centros de Diagnóstico y Tratamiento, así como el traslado de internos del fuero federal, dentro y entre Entidades Federativas y el Distrito Federal.
- Constituir e integrar los comités técnicos para el adecuado funcionamiento y debido cumplimiento de las facultades del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
- Dirigir la elaboración, instrumentación y ejecución del Programa Nacional Penitenciario y de Tratamiento de Menores Infractores, así como los demás programas y proyectos del ámbito de su competencia, y someterlos a la aprobación del Secretario de Seguridad Pública.
- Suscribir los oficios de libertad anticipada y prelibertad, o revocación de los beneficios establecidos por las leyes respectivas para internos sentenciados del fuero federal, cubriendo los requisitos y formalidades establecidas por las mismas y las políticas fijadas por el Secretario de Seguridad Pública.
- Suscribir, previo acuerdo del Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, los contratos, convenios, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en estricto apego a las disposiciones legales aplicables, a las autorizaciones de los comités respectivos y a las políticas emitidas por la Oficialía Mayor de esta Secretaría.
- Ordenar la práctica de visitas de control y verificación, inspección, supervisión y vigilancia a los Centros Federales, a los Centros de Diagnóstico y Tratamiento y demás unidades administrativas de este Organo Administrativo Desconcentrado, para cumplir con las funciones asignadas, y a los internos del fuero federal en los centros penitenciarios locales, en apego a los convenios establecidos con las entidades federativas y el Distrito Federal o acuerdos con las autoridades penitenciarias.
- Instrumentar la política penitenciaria a nivel nacional establecida por el Secretario de Seguridad Pública y proponer su observancia por parte de las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios a través del Programa Nacional Penitenciario y de Tratamiento de Menores Infractores.
- Apoyar la participación de las entidades federativas y del Distrito Federal, en la implementación de programas educativos y culturales, así como de producción laboral penitenciaria, con retribución económica justa a internos del fuero federal, en apego a la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

- Establecer los lineamientos que permitan operar los programas de administración, formación, actualización y profesionalización del personal penitenciario.
- Dirigir y controlar el cumplimiento a las observaciones del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública y de la Auditoría Superior de la Federación, así como las peticiones y recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto a los Centros Federales y Centros de Readaptación Social de las entidades federativas, con relación al tratamiento técnico integral, ejecución de sanciones y programas para la readaptación social de los internos del fuero federal.
- Someter a la consideración del Secretario de Seguridad Pública, la expedición, modificación o actualización de los reglamentos y manuales administrativos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones otorgadas al Organismo Administrativo Desconcentrado, previa opinión y dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos o de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública, según corresponda.
- Proponer al Secretario de Seguridad Pública, la autorización a las modificaciones a la estructura orgánica y ocupacional de los Centros Federales, Centros de Diagnóstico y Tratamiento de Menores, y demás unidades administrativas que conforman el Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
- Aprobar, previo acuerdo con el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, el reclutamiento, selección, contratación y adscripción del personal requerido por los Centros Federales de Readaptación Social, Centros de Diagnóstico y Tratamiento de Menores, y demás unidades administrativas que conforman el Organismo Administrativo Desconcentrado, así como la remoción del mismo.
- Dirigir la instrumentación de acciones con los titulares de las unidades administrativas, Centros de Diagnóstico y Tratamiento de Menores y Centros Federales que conforman el Organismo Administrativo Desconcentrado, así como con otras unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública, para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo.
- Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo.
- Contribuir a la homologación del Sistema Penitenciario en el país e impulsar la adopción de las medidas mínimas sobre readaptación social de sentenciados por parte de las entidades federativas y del Distrito Federal.
- Supervisar la aplicación de las medidas de orientación, protección y tratamiento externo e interno a menores infractores, conforme a la normatividad vigente a la materia, así como vigilar en el ámbito de su competencia, la procuración de justicia de los mismos para evitar la comisión de infracciones.
- Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y prestación de servicios generales, que permitan la atención prioritaria de los programas sustantivos del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con estricto apego a la legislación aplicable y normas que al efecto dicte la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, el Secretario o el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abroga el Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública del 4 de septiembre de 2008.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2011.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.